

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto actual	69 ptas.
Suscripción anual (Madrid).....	3.500 —
Recargo anual reparto	794 —
Suscripción semestral (Madrid).	1.750 —
Recargo semestral reparto	397 —

NÚMERO SUELTO, ATRASADO, 85 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCIÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

(CAJA CENTRAL)

Cordón, 4

28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento
de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Sesión ordinaria celebrada en el Salón de Sesiones el día 26 de julio de 1996.

Alcaldía Presidencia: Decreto referente a las propuestas de resolución de los asuntos relativos a las materias delegadas en el Concejal Responsable de los Servicios de Régimen Interior que puedan afectar a terceros.

Juntas Municipales: Sesiones ordinarias de Pleno celebradas en las fechas que se indican y en las Juntas que se mencionan.—Relaciones de licencias de actividades e instalaciones (calificadas e inocuas), de funcionamiento y de obras, concedidas y denegadas por los Presidentes correspondientes.

Licitaciones públicas: Del Área de Obras e Infraestructuras. Departamento Central, y de la Junta Municipal de Chamberí.—Concursos: De las Juntas Municipales de Vicálvaro y Barajas, y del Instituto Municipal de Deportes.—Anuncio de concurso del Área de Régimen Interior y Personal.—Anuncios de adjudicaciones: Del Departamento Central de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras, del Centro Municipal de Informática y del Departamento Central de los Servicios de Protección Ciudadana.—Anuncios: Relación provisional de situados para el año 1997 del Distrito de Chamartín; para presentación de solicitudes de un puesto de prensa vacante en el Distrito de San Blas, y de solicitudes de licencias según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Relaciones de expedientes tramitados por dicho organismo.

Ayuntamiento Pleno

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reúne el día 26 de julio de 1996, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, Don José M^a Álvarez del Manzano y López del Hierro, concurriendo los Señores Concejales Don Miguel Ángel Araújo Serrano, Don Jorge Barbadillo Griñán, Don Juan Antonio Barranco Gallardo, Don Pedro Bujidos Garay, Don Justo Calcerrada Bravo, Doña M^a Luisa Castro Fonseca, Don Miguel Conejero Melchor, Don Leandro Crespo Valera, Doña Nicasia de la Cruz Pérez, Don Javier Delgado Salas, Doña Eva Durán Ramos, Don José Ignacio Echeverría Echániz, Doña Beatriz M^a Elorriaga Pisarik, Don José Fernández Bonet, Don Gabriel Fernández García, Don José Antonio García Alarilla, Doña M^a Pilar García Peña, Don Joaquín García Pontes, Don Manuel García-Hierro Caraballo, Don Adriano García-Loygorri Ruiz, Don Francisco Garrido Hernández, Don Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, Don Franco González Blázquez, Doña Patrocinio las Heras Pinilla, Don Sigfrido

Herráez Rodríguez, Don Francisco Herrera de Elera, Don Manuel Lindo Garrido, Don Carlos López Collado, Don Alberto López Viejo, Don Bonifacio Félix López-Rey Gómez, Don Fernando Martínez Vidal, Doña Mercedes de la Merced Monge, Don Rafael Merino López-Brea, Don Luis Molina Parra, Don Eugenio Morales Tomillo, Don Antonio Moreno Bravo, Don José Nieto Antolinos, Don José Ramón Pin Arboledas, Doña Ruth Porta Cantoni, Don Isaac Ramos Festa, Don Julián Rebollo Cuéllar, Don Ignacio del Río García de Sola, Don José M^a de la Riva Amez, Doña M^a del Carmen Rodríguez Flores, Don Rafael Simancas Simancas, Doña M^a Antonia Suárez Cuesta, Don Enrique Tierno Pérez-Relaño, Doña Carmen Torralba González, Don Clemente Torres Palomo, Doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Don Gerardo del Val Cid, Doña Ana M^a de Vicente-Tutor Guarnido, Don Enrique Villoria Martínez y Don Simón Viñals Pérez, asistidos por el Secretario General en funciones, Sr. Doral Isla, y estando presente el Interventor General, Sr. Arnau Bernia.

Se abre la sesión a las once horas y nueve minutos.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS:

1.- Aprobar las Actas de las sesiones anteriores, extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 1996 y ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1996.

Alcaldía Presidencia

2.- Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 28 de junio de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Nombrar miembro de la Comisión Informativa que a continuación se señala al Concejal que asimismo se detalla, en representación del Grupo Municipal de Partido Popular:

Comisión Informativa de Salud y Consumo

D^a Carmen Rodríguez Flores, en sustitución de D. Antonio Moreno Bravo.

3.- Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 3 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Designar vocales de la Comisión Mixta para la concesión de Ayudas de Comedor Escolar para el curso 1996/97 a los Concejales D. Rafael Simancas Simancas y D. Gabriel Fernández García, en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y al Concejal D. Franco González Blázquez, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

4.- Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 8 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Madrid se estructuran y organizan en las siguientes Ramas, integradas por las Areas y Servicios que a continuación se especifican:

I.- RAMA DE POLICIA MUNICIPAL, TRAFICO E INFRAESTRUCTURAS

Policía Municipal
Circulación y Transportes
- Concejal Responsable de Protección Civil y Bomberos.
Area de Obras e Infraestructuras.

II.- RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

Urbanismo
Gerencia Municipal de Urbanismo
Oficina del Plan
Vivienda
- Concejal Responsable de Vivienda
Area de Medio Ambiente
- Concejal Responsable de Limpieza

III.- RAMA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, HACIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

Relaciones Institucionales
Coordinación Juntas Municipales de Distrito.
Area de Hacienda y Economía
- Concejal Responsable de Comercio
Area de Salud y Consumo
Area de Servicios Sociales

IV.- RAMA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES Y PERSONAL

Cultura
Educación
Juventud
Deportes
Area de Régimen Interior y Personal
- Concejal Responsable de Régimen Interior.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía Presidencia sobre la Administración Municipal, y de la de coordinación general de las distintas Ramas que por mi delegación le corresponde a la Primera Tenencia de Alcaldía, la organización municipal se estructura en las siguientes Ramas, Areas y Servicios, al frente de las cuales existe un Teniente de Alcalde, un Concejal Delegado y un Concejal Responsable, respectivamente, con las atribuciones que al respecto les encomienda esta Alcaldía Presidencia, tal como establece el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Por delegación de esta Alcaldía Presidencia, y sin perjuicio de las facultades que la misma pudiera avocar o reservarse en posteriores decretos, los Tenientes de Alcalde asumirán, respecto de la Rama de su responsabilidad, las siguientes atribuciones:

I. RAMA DE POLICIA MUNICIPAL, TRAFICO E INFRAESTRUCTURAS

1. Señalar las directrices de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras en la que se integran los Servicios de Policía Municipal, Circulación y Transportes, Protección Civil y Bomberos, Obras e Infraestructuras, Comunicación y Coordinación de la Información.

2. Hacer cumplir los Bandos y Ordenes de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de esta Rama de la Administración Municipal.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación vigente a quienes incumplan las normas en el ámbito municipal referentes a su Rama, respetando las competencias que en este particular tengan delegadas otros Organos Municipales.

4. Sancionar, cualquier acto de desobediencia a la Autoridad municipal en el ámbito de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia

5. Dirigir y organizar el Cuerpo de la Policía Municipal.

6. Nombrar a los funcionarios en prácticas y de carrera que usen armas, así como imponer sanciones a los mismos, excepto la de separación definitiva del servicio.

7. Expedir, controlar y retirar las tarjetas de armas clasificadas en los arts. 3 y 105 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero, así como ejercer la función sancionadora atribuida a la Alcaldía Presidencia en el citado Reglamento.

8. Ejercer las atribuciones conferidas a la Alcaldía Presidencia por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, excepto aquellas que por sus propias características técnicas sean competencia de otros servicios municipales.

9. Ejercer las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en los supuestos contemplados en el art. 23, apartados e), f), g), h), l), m) y ñ), artículo 25 y artículo 26 apartados d), e), g), h), i) y j); así como la de imponer las sanciones que para cada supuesto prevé la propia Ley Orgánica.

10. Ejercer las atribuciones conferidas al Municipio por la Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil y demás disposiciones reguladoras de la materia, excepto aquellas que por sus propias características técnicas sean competencia de otros servicios municipales.

11. Ejercer las competencias derivadas de las funciones que la Ordenanza de Prevención atribuye al Departamento de Prevención de Incendios, así como la facultad de dictar ordenes de ejecución para la subsanación de las deficiencias que se adviertan en materia de seguridad contra incendios y la de imponer las multas previstas en esta Ordenanza, debiendo proponer al órgano competente la aplicación de las demás sanciones establecidas en la misma.

12. Ordenar y regular el uso y utilización normal de las vías públicas.

13. Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor funcionamiento de los servicios de auto-taxi y vehículos de alquiler.

14. Dictar las normas reguladoras de circulación, señalización y estacionamiento y transporte de viajeros y mercancías.

15. Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico a realizar por los efectivos de la Policía Municipal adscritos a tal efecto.

16. Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o particulares que presten servicios o tengan competencias en materia de circulación y transportes dentro del término municipal o afecten a las mismas.

17. Conceder autorizaciones para la ocupación temporal de la vía pública en los siguientes supuestos:

a) Ocupación temporal de vías públicas para la realización de actuaciones que exijan el empleo de medios auxiliares, tales como grúas, equipos de bombeo de hormigón u otros elementos análogos.

b) Ocupación temporal de vías públicas para la realización de diversas actuaciones, en las que existan carriles restringidos al tránsito o reservados al transporte público, así como las relativas a actuaciones que se realicen en calles en que por sus características se prevea cortar la circulación.

18. Dirigir la gestión en período voluntario del precio público derivado de las autorizaciones a que se hace referencia en el apartado anterior, en la que se integran los siguientes actos:

a) Reconocer y liquidar los recursos procedentes de dichos ingresos, declarar la prescripción, imponer sanciones por incumplimiento de las Ordenanzas de Precios Públicos, aprobar los expedientes de devolución de ingresos e informar los recursos ordinarios que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se interpongan contra los actos dictados por el Tesorero Municipal. Disponer, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, el fraccionamiento o aplazamiento de pago, y resolver cuantas cuestiones puedan plantearse respecto a la gestión de dichos precios públicos.

b) En orden a la gestión de los precios públicos de su competencia, corresponde a los órganos administrativos de esta Rama las tareas de comprobación e investigación de cuantos hechos, actos, situaciones y demás circunstancias condicionen o integren los hechos determinantes del nacimiento de la obligación, obligados al pago y demás elementos determinantes de la deuda; informe y propuesta de resolución de las peticiones, reclamaciones y recursos sobre aplicación y efectividad de dichos ingresos, así como la notificación de los actos administrativos derivados de su gestión.

19. Imponer las sanciones previstas en la Ordenanza Reguladora de la Placa Identificativa de Ciclomotores a quienes incumplan las prescripciones contenidas en la misma.

20. Dirigir la gestión en período voluntario de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, en la que se integran los siguientes actos:

- Reconocer y liquidar los derechos derivados de la Tasa, declarar la prescripción, resolver las peticiones, reclamaciones y recursos sobre aplicación y efectividad de la Tasa e informar los que se interpongan de conformidad con la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y aprobar los expedientes de devolución de ingresos.

- Disponer, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pago y la incautación o liberación de los depósitos constituidos a resultas de las reclamaciones que se promuevan.

21. Autorizar la circulación de vehículos pesados y caravanas señalando los itinerarios por los que han de discurrir y el correspondiente servicio de acompañamiento por la Policía Municipal.

22. Dirigir la gestión en período voluntario de la tasa correspondiente por el servicio de acompañamiento, a que se hace referencia en el apartado anterior en la que se integran los siguientes actos:

- Reconocer y liquidar los derechos derivados de la Tasa, declarar la prescripción, resolver las peticiones, reclamaciones y recursos sobre aplicación y efectividad de la Tasa e informar los que de conformidad con la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección se interpongan contra los actos dictados por el Tesorero Municipal y aprobar los expedientes de devolución de ingresos.

- Disponer, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pago y la incautación o liberación de los depósitos constituidos a resultas de las reclamaciones que se promuevan.

23. Conceder autorizaciones de transporte escolar y de menores.

24. Conceder autorizaciones de transporte de vertidos y escombros.

25. Conceder autorizaciones para la prestación de servicios de mudanzas.

26. Autorizar las zonas de realización de prácticas para la obtención del permiso de conducir.

27. Tramitar los expedientes de construcción de los aparcamientos subterráneos de rotación de concesión municipal y gestionar la explotación.

28. Tramitar los expedientes de construcción de los aparcamientos para residentes y de uso mixto, excepto aquellos que tengan el carácter de complementarios de una obra municipal, respecto de los cuales se emitirá informe en relación con los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

Gestionar la explotación de los aparcamientos para residentes y de uso mixto, sin perjuicio de las competencias delegadas en otros órganos municipales.

29. Ejercer la dirección superior, coordinación y supervisión de la Secretaría General, sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a su titular y del Servicio Contencioso y del Servicio de Información al Ciudadano (010).

30. Gestionar y coordinar los Servicios Informativos y de Comunicación, Imagen y Coordinación de Ediciones y Publicidad, adscritos directamente a la Alcaldía Presidencia.

31. Coordinar las campañas de publicidad institucional.

32. Controlar y supervisar las publicaciones institucionales y en general cualesquiera otras publicaciones municipales con proyección al público.

33. Fomentar y mantener relaciones con Instituciones y Organismos públicos y privados para intercambio de información, divulgación y realización de estudios de investigación relacionados con las competencias de su Rama.

34. Dirigir y encauzar las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

35. Fijar las directrices generales y coordinar la actuación de los distintos servicios municipales que incidan en la integración ordenada de los diversos elementos que conforman el conjunto urbano desde su consideración estética y ornamental.

36. Resolver los expedientes relativos al Registro de Contratistas.

37. Resolver los conflictos de atribuciones, que pudieran surgir en el ejercicio de las facultades delegadas entre los Concejales integrantes de la Rama.

38. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente, los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

39. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de la competencia de esta Rama de la Administración Municipal y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

Quedarán integrados en esta Rama los SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, al frente de los cuales existirá un CONCEJAL RESPONSABLE, quien por mi delegación ejercerá las siguientes facultades:

SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

1. Señalar las directrices generales de los Servicios de Protección Civil.

2. Fijar los criterios con arreglo a los cuales se desarrollará la acción permanente municipal en materia de protección civil.

3. Elaborar los correspondientes planes municipales de protección civil para su aprobación por los órganos competentes.

4. Dirigir y organizar el Cuerpo de Bomberos proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo.

5. Señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil en las que podrán integrarse los siguientes aspectos:

- Realización de pruebas o simulaciones de prevención de riesgos y calamidades públicas.

- Instalación, organización y mantenimiento de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

- Promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la Protección Civil.

- Realización de las actividades necesarias tendentes a la participación voluntaria de los ciudadanos en la protección civil, fundamentalmente en lo relativo a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarles en el hogar, edificios para uso residencial, etc.

6. Elevar al Concejal de la Rama las propuestas derivadas de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y demás disposiciones reguladoras de la materia, excepto aquellas que por sus propias características técnicas sean competencia de otros Servicios Municipales.

7. Elevar al Concejal de la Rama las propuestas relativas a Ordenanza de Prevención atribuye al Departamento de Prevención de Incendios, así como las relativas a órdenes de ejecución para la subsanación de las deficiencias que se adviertan en materia de seguridad contra incendios y las de imposición de multas previstas en esta Ordenanza.

8. Elevar al Titular de la Rama las propuestas de resolución de cuantos asuntos relativos a las materias objeto de delegación puedan afectar a terceros.

9. Proponer al titular de la Rama la elevación a la Comisión Informativa correspondiente de los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

De igual forma y sin mengua de la facultad de superior dirección que corresponde a esta Alcaldía Presidencia, se integra en esta Rama el AREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS al frente de la cual estará un CONCEJAL DELEGADO, quien ejercerá por mi delegación las siguientes atribuciones:

1. Señalar las directrices generales del Area de Obras e Infraestructuras.

2. Cumplir y hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación vigente a quienes incumplan las normas en el ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas otros Organos Municipales.

4. Mantener contactos con las entidades suministradoras de agua potable a la población, así como con la representación de la Corporación en el Canal de Isabel II, manifestando cuando proceda los criterios municipales en dicha materia.

5. Adoptar las resoluciones que exija la ejecución y desarrollo de las materias que a continuación se indican, en la esfera de su competencia y siguiendo las directrices marcadas por los órganos municipales correspondientes:

a) Proyectos de Urbanización y Edificación.

b) Conservación de la pavimentación y alumbrado de las vías públicas.

c) Fiscalización y control de los servicios y suministros de gas, electricidad y teléfonos.

d) Conservación de los edificios y monumentos municipales.

e) Diseño, conservación y características del mobiliario urbano, con las excepciones de la señalización de tráfico y de los elementos necesarios para la limpieza urbana.

6. Coordinar y supervisar las competencias en materia de mantenimiento urbano y autorizar el uso de la vía pública por los particulares con actividades que no supongan un uso normal, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales.

7. Conceder o denegar, en su caso, las licencias que sean preceptivas para la realización de obras en la vía pública, de calas, instalación de hidrantes y canalizaciones, declarar la caducidad cuando proceda y tramitar y resolver los expedientes sancionadores que se deriven de las mismas. De dichas licencias deberá darse traslado con carácter preceptivo a la Junta Municipal correspondiente a fin de garantizar la coordinación precisa con los servicios responsables de la conservación y mantenimiento de la vía pública.

8. Dirigir la gestión en período voluntario de precios públicos derivada de la concesión de licencias a que se hace referencia en el apartado anterior, en la que se integra la realización de los siguientes actos:

a) Reconocer y liquidar los recursos procedentes de dichos ingresos, declarar la prescripción, imponer sanciones por incumplimiento de las Ordenanzas de Precios Públicos, aprobar los expedientes de devolución de ingresos e informar los recursos ordinarios que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se interpongan contra los actos dictados por el Tesorero Municipal. Disponer, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, el fraccionamiento o aplazamiento de pago, y resolver cuantas cuestiones puedan plantearse respecto a la gestión de dichos precios públicos.

b) En orden a la gestión de los precios públicos de su competencia, corresponde a los órganos administrativos del Area de Obras e Infraestructuras las tareas de comprobación e investigación de cuantos hechos, actos, situaciones y demás circunstancias condicionen o integren los hechos determinantes del nacimiento de la obligación, obligados al pago y demás elementos determinantes de la deuda; informe y propuesta de resolución de las peticiones, reclamaciones y recursos sobre aplicación y efectividad de dichos ingresos, así como la notificación de los actos administrativos derivados de su gestión.

9. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente, los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

10. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de su competencia y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

II. RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

1. Señalar las directrices generales de la Rama de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente en la que se integran los Servicios de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

2. Hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las que afecten al Municipio dentro de las competencias de su Rama.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación vigente a quienes incumplan las normas en el ámbito municipal referentes a su Rama, respetando las competencias que en este particular tengan delegadas otros Organos Municipales.

4. Adoptar las resoluciones que exija la ejecución y desarrollo de las materias que a continuación se indican, en la esfera

ra de las competencias que le han sido delegadas y siguiendo las directrices marcadas por los órganos municipales correspondientes:

a) Información Urbanística, Normalización Técnica, Documentación y Programación Económica de esta Rama de la Administración Municipal.

b) Planeamiento y Gestión Urbanística en todas sus fases.

5. Dirigir y fiscalizar la actividad urbanística de las Empresas Municipales de Gestión del Suelo, coordinándolas entre sí, con la Gerencia Municipal de Urbanismo y con los Entes Públicos y Particulares que posean suelo colindante con el de ellas.

6. Dependerá del mismo la Gerencia Municipal de Urbanismo, y la Oficina Técnica del Plan General de Ordenación Urbana.

7. Resolver los conflictos de atribuciones, que pudieran surgir en el ejercicio de las facultades delegadas entre los Concejales integrantes de la Rama.

8. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente, los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

9. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de la competencia de esta Rama de la Administración Municipal y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

Quedarán integrados en esta Rama LOS SERVICIOS DE VIVIENDA, al frente de los cuales existirá un CONCEJAL RESPONSABLE, quien ejercerá por mi delegación las siguientes atribuciones:

1. Señalar las directrices generales en materia de vivienda.

2. Asumir la Vicepresidencia de la Empresa Municipal de la Vivienda en los términos del art. 20 de los Estatutos que rigen la Sociedad.

3. Mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que tengan atribuidas competencias en materia de vivienda, así como con cualquier organismo público o privado con actuaciones en esta materia.

4. Recabar los informes necesarios para el seguimiento de la aplicación de la política municipal en materia de vivienda.

5. Fomentar colaboraciones de instituciones dedicadas a la investigación de necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población.

6. Elevar al Titular de la Rama propuestas de resolución de cuantos asuntos relativos a las materias objeto de delegación puedan afectar a terceros.

7. Proponer al titular de la Rama la elevación a la Comisión Informativa correspondiente de los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

De igual forma y sin mengua de la facultad de superior dirección que corresponde a esta Alcaldía, se integrará en esta Rama el AREA DE MEDIO AMBIENTE al frente de la cual estará un CONCEJAL DELEGADO quien ejercerá por mi delegación las siguientes atribuciones:

AREA DE MEDIO AMBIENTE

1. Señalar las directrices generales del Area de Medio Ambiente, en la que se integran los servicios de Limpieza.

2. Hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía Presidencia, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de esta Area de la Administración Municipal.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación vigente a quienes incumplan las normas en el ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tengan delegadas otros Organos Municipales.

4. Señalar las directrices de la actividad municipal en la gestión de los siguientes servicios:

- Suministro de agua y saneamiento.

- Contaminación atmosférica.

- Limpieza urbana y residuos sólidos.

- Mantenimiento y conservación de parques, jardines y espacios verdes públicos singulares.

- Ecología urbana y calidad ambiental.

5. Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los servicios a su cargo.

6. Ejercer todas las facultades atribuidas a la Alcaldía Presidencia por la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Urbano, excepto las relativas a las clausuras y precintados que procedan.

7. Homologar e instalar en la vía pública cualquier clase de elementos que sea necesario para la limpieza urbana.

8. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de obras contratadas en materia de su competencia, para su remisión al Area de Hacienda.

9. Gestionar el Pabellón de los Jardines de Cecilio Rodríguez y las construcciones anexas, sin perjuicio de su conservación y mantenimiento por el Area de Obras e Infraestructuras.

10. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente, los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal, o así lo disponga, especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

11. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de la competencia de esta Area de la Administración Municipal y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

Al frente de los SERVICIOS DE LIMPIEZA, integrados en esta Area, existirá un CONCEJAL RESPONSABLE, quien por mi delegación ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Señalar las directrices generales de los servicios de Limpieza Urbana y Residuos Sólidos, así como la dirección y gestión de los mismos.

2. Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los Servicios a su cargo.

3. Elevar al Concejal Delegado del Area de Medio Ambiente, propuestas de resolución de cuantos asuntos relativos a las materias objeto de delegación puedan afectar a terceros.

4. Proponer la homologación e instalar en la vía pública cualquier clase de elemento que sea necesario para la limpieza urbana.

5. Proponer al Concejal del Area la conformidad de las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de obras contratadas en materias de los servicios a su cargo.

6. Elevar al Concejal Delegado del Area de Medio Ambiente las propuestas derivadas de dirigir la gestión en periodo voluntario de la Tasa de retirada de basuras y escombros procedentes de obras que aparezcan vertidas o abandonadas en las vías públicas y de los contenedores que no hayan sido retirados por las empresas autorizadas en los plazos establecidos o que carezcan de autorización, en la que se integran los siguientes actos:

a) Reconocer y liquidar los derechos derivados de la Tasa, declarar la prescripción, resolver las peticiones, reclamaciones y recursos sobre aplicación y efectividad de la Tasa e informar los que se interpongan de conformidad con la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y aprobar los expedientes de devolución de ingresos.

b) Disponer previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pago y la incautación o liberación de los depósitos constituidos a resultas de las reclamaciones y recursos que se promuevan.

7. Elevar al Concejal del Area de Medio Ambiente las propuestas de autorización de instalación de contenedores en la vía pública, con arreglo a las Ordenanzas Municipales.

8. Proponer al Concejal del Area de Medio Ambiente la elevación a la Comisión Informativa correspondiente, de los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal, o así lo disponga, especialmente la Alcaldía Presidencia, o la Comisión de Gobierno.

III. RAMA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, HACIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

1. Señalar las directrices generales de la Rama de Relaciones Institucionales, Hacienda y Servicios Comunitarios en la que se integran los Servicios de Relaciones Institucionales, Relaciones Internacionales, Coordinación Territorial, Hacienda y Economía, Comercio, Servicios Sociales y Salud y Consumo.

2. Hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio dentro de las competencias de su Rama.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación vigente a quienes incumplan las normas en el ámbito municipal referentes a su Rama, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas otros Organos Municipales.

4. Promover, proyectar, dirigir y ejecutar la política municipal en la Rama de su competencia.

5. Coordinar y supervisar cuantas actuaciones se realicen en materia de relaciones públicas y de proyección externa.

6. Mantener relaciones con las distintas Administraciones Públicas.

7. Queda adscrito a esta Rama el Centro de Estudios Mesonero Romanos

8. Gestionar las Direcciones de Servicios del Gabinete Técnico de la Alcaldía Presidencia, de Relaciones Públicas y Protocolo y de Estudios y Asesoramiento así como los Servicios integrados en las mismas, adscritos directamente a la Alcaldía Presidencia.

9. Promover y mantener las relaciones del Ayuntamiento con los organismos, instituciones o asociaciones nacionales e internacionales de Autoridades o Corporaciones Locales y cuidar de la participación del Ayuntamiento.

10. Mantener relaciones con la Unión Europea, potenciando aquéllas que permitan optimizar la obtención de recursos de financiación procedente de fondos comunitarios.

11. Desarrollar y, en su caso, iniciar y orientar las relaciones bilaterales o multilaterales, directas o a través de organizaciones internacionales, municipalistas o de cualquier otra naturaleza.

12. Resolver los expedientes relativos a las inscripciones en el Registro de la Propiedad Industrial.

13. Coordinar los programas, planes y presupuestos cuyo desarrollo corresponda a las Juntas Municipales de Distrito.

14. Elaborar estudios e informes que, en materia de división territorial, régimen jurídico, personal, organización, mecanización y servicios se refieran a las Juntas Municipales de Distrito.

15. Tramitar los expedientes de alteración del término municipal.

16. Informar con carácter previo a su aprobación, los Reglamentos y Ordenanzas municipales, excepción hecha de las de carácter fiscal.

17. Informar, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente, los criterios de unificación de procesos administrativos y de coordinación propuestos por las distintas Ramas en materias delegadas en las Juntas Municipales de Distrito, y dictar las instrucciones que en dichas materias sean igualmente elaboradas por aquéllas.

18. Dictar instrucciones a los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito para el mejor desarrollo de su competencia.

19. Informar y resolver los conflictos de atribuciones que se planteen entre las Juntas o entre éstas y las Ramas, Areas y Servicios de la Administración Municipal.

20. Coordinar y fijar los criterios unitarios de actuación en relación con la participación ciudadana que, canalizada a través de los respectivos órganos, se desarrolle en los distintos Distritos.

21. Resolver las peticiones que se formulen relativas a la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, así como, en su caso, las renovaciones anuales de las inscripciones, tramitando al efecto los expedientes oportunos.

22. Tramitar las solicitudes de subvenciones que presenten las Federaciones, Uniones y Confederaciones de Asociaciones, conforme a lo dispuesto en las Normas de Participación Ciudadana.

23. Resolver los conflictos de atribuciones, que pudieran surgir en el ejercicio de las facultades delegadas entre los Concejales integrantes de la Rama.

24. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

25. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de la competencia de esta Rama de la Administración Municipal y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

Sin mengua de la facultad de superior dirección que corresponde a esta Alcaldía, se integran en esta Rama las AREAS DE HACIENDA Y ECONOMIA, SALUD Y CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES al frente de las cuales existirá un CONCEJAL DELEGADO, quien ejercerá por mi delegación las siguientes atribuciones:

AREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

1. Señalar las directrices generales del Area de Hacienda y Economía en la que se integran los Servicios de Economía y Empresas.(Secretaría y Consejería Técnicas) y Comercio.

2. Hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación vigente a quienes incumplan las normas en el ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tengan delegadas otros Organos municipales.

4. Queda adscrito a este Area el Centro Municipal de Informática (CEMI).

5. La superior dirección de los Servicios de Intervención General y Tesorería Municipal, sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a sus titulares y, en su caso, de la Unidad Central de Tesorería.

6. Formar el Presupuesto General Municipal y remitirlo al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

7. Ordenar la incoación de expedientes de modificación de créditos presupuestarios y elevar la propuesta de resolución al órgano competente.

8. Proponer la aprobación de operaciones de crédito y tesorería, así como la emisión y amortización de empréstitos y las destinadas a cobertura de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio.

9. Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión y desarrollo del endeudamiento municipal, incluyendo las relativas a las operaciones de cobertura de riesgos.

10. Formalizar las operaciones de crédito, a corto, medio y largo plazo, en cualesquiera de sus modalidades y las destinadas a cobertura de riesgos, salvo en aquellas en que esta Alcaldía Presidencia actúe por sí, y aprobar los gastos financieros originados por la ejecución de operaciones de tesorería.

11. Planificar la actuación económica y financiera de la Corporación, mediante la utilización de, entre otros, los instrumentos contemplados en la Ley de Haciendas Locales.

12. Proceder al reconocimiento y liquidación de la obligación de los compromisos o disposiciones de gastos legalmente contraídos, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a otros órganos municipales.

13. Rendir la Cuenta General formada por la Intervención General.

14. Ordenar los pagos, indistintamente, con los Tenientes de Alcalde, a través de la firma de los siguientes documentos:

a) Mandamientos de pago referidos al Presupuesto Municipal, al de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y a operaciones no presupuestarias y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos.

b) Ordenes de pago mediante transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos de los mandamientos anteriormente mencionados.

15. Adoptar las resoluciones que se deriven de los documentos y expedientes justificativos de los pagos correspondientes a operaciones no presupuestarias.

16. Aprobar los coeficientes de actualización de precios en los contratos en que proceda.

17. Entender en los asuntos de cuya resolución puedan derivarse compromisos y obligaciones de contenido económico.

18. Elaborar y proponer los proyectos relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y de los precios públicos.

19. Elaborar y proponer los proyectos de Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tributos y Precios Públicos, su modificación o supresión.

20. Dirigir, una vez que hayan sido aprobadas, la aplicación de las Ordenanzas Reguladoras de los distintos ingresos del Ayuntamiento.

21. Proponer los convenios o conciertos a desarrollar para el pago de los derechos a favor de la Hacienda Municipal.

22. Reconocer y liquidar los derechos tributarios y los recursos procedentes de los precios públicos; declarar la prescripción e imponer sanciones por infracciones tributarias o por incumplimiento de ordenanzas de precios públicos; resolver las reclamaciones y los recursos sobre aplicación y efectividad de toda clase de ingresos, incluidos los que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, correspondan a la Alcaldía Presidencia y aprobar los expedientes de devolución de ingresos; todo ello sin perjuicio de la competencia atribuida a otros órganos municipales.

23. Reconocer y declarar los beneficios fiscales, sin perjuicio de la competencia atribuida a otros órganos municipales.

24. Disponer, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pagos, la incautación o liberación de los depósitos constituidos, a resultas de las reclamaciones que se promuevan, sin perjuicio de la competencia atribuida a otros órganos municipales.

25. Aprobar la declaración de fallidos propuesta por la Tesorería Municipal.

26. Dirigir la Inspección de Tributos, así como la gestión tributaria que a través de la misma se desarrolle.

27. Resolución de las peticiones de pago de intereses de demora y, en su caso, la expedición de certificación de acto presunto regulado en el art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de sus efectos desestimatorios, de conformidad con el acuerdo plenario de 29 de junio de 1994.

28. Proponer al órgano competente la interposición de reclamaciones y recursos o el acatamiento de los fallos de las cuestiones litigiosas en materia de tributos o ingresos públicos estatales y autonómicos, gestionando y controlando su efectividad.

29. Decretar la incautación de cantidades con motivo de providencias judiciales o administrativas de embargo.

30. Tramitar y aprobar los gastos derivados del cumplimiento de las resoluciones o fallos de los Tribunales con cargo a las partidas, cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de la competencia atribuida en esta materia a otros órganos municipales.

31. Ejercer las facultades conferidas en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en materia de sanciones por infracción de las normas del mismo en vías urbanas y, en general, todas las derivadas de la potestad sancionadora que se desprendan de dicho Texto Legal y disposiciones concordantes.

32. Aprobar los modelos de aval bancario y su modificación.

33. Adscribir a este Área, el Departamento de Gestión Integrada de Multas de Circulación con todos sus medios materiales y personales.

34. Proponer las directrices generales de la política económica municipal, la programación financiera a medio y largo plazo y el estudio y la adopción de las medidas que hagan aconsejable la buena marcha de la economía municipal.

35. Analizar y formular propuestas sobre la forma de gestión de los servicios públicos municipales.

36. Planificar y coordinar la actuación económico-financiera de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos, con la colaboración de sus órganos gerenciales.

37. Estudio y análisis de los objetivos y programas de actuación de Organismos Autónomos y Empresas Municipales y de su grado de cumplimiento, mediante la aplicación de técnicas de control financiero.

38. Establecimiento de un sistema de flujo de información con los responsables de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales en aras a conseguir datos suficientes para establecer criterios homogéneos de actuación en el ámbito económico-financiero.

39. Estudio e informe preceptivo de los convenios y contratos de carácter plurianual, que se firmen por los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, de los que se deriven obligaciones de contenido económico, evaluando su coste y rendimiento.

40. Análisis de los estados financieros, cuentas anuales y balance consolidado de Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

41. Dirigir la elaboración de cuantos estudios se estimen necesarios, en el ámbito económico, referidos al Municipio de Madrid (PIB del Municipio, series estadísticas, etc.).

42. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

43. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de la competencia del Area y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

Al frente de los Servicios de Comercio integrados en este Area, existirá un CONCEJAL RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO, quien por mi delegación ejercerá las siguientes atribuciones:

SERVICIOS DE COMERCIO

1. Señalar las directrices generales de los Servicios de su competencia.
2. Inspeccionar, fiscalizar y vigilar las actividades y resolver las cuestiones relativas al régimen de Mercados Centrales, Matadero Municipal y Canales alternativos de comercialización.
3. Proponer la resolución de las cuestiones jurídico-administrativas relativas a las actividades que se ejerzan en las instalaciones de la Unidad Alimentaria de Madrid.
4. Planificar y proponer las actuaciones precisas para elaborar los estudios de viabilidad comercial necesarios para el normal desarrollo de las estructuras comerciales.
5. Informar sobre el impacto comercial de la implantación de agrupaciones comerciales y grandes superficies.
6. Realizar las actuaciones necesarias para la instalación de nuevos Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio, coordinándolas con las Juntas y Ramas, Áreas o Servicios Municipales que corresponda.
7. Realizar las actuaciones necesarias para la transformación de Mercados de Distrito, no gestionados directamente por el Ayuntamiento, en Centros Comerciales de Barrio.
8. Proponer la autorización de los cambios de propiedad de las Galerías de Alimentación.
9. Informar y proponer, en coordinación con las Juntas Municipales, la desinfectación de las Galerías de Alimentación.
10. Estudiar la forma de gestión de los Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio y proponer la correspondiente resolución.
11. Inspeccionar los Mercados de Distrito, Centros Comerciales de Barrio y Galerías de Alimentación para comprobar su estado de conservación y proponer las medidas a adoptar, en su caso.
12. Proponer la resolución de las cuestiones suscitadas por falta de acuerdo entre los adjudicatarios de locales para la realización de obras tendentes a la mejora de los edificios e instalaciones de los Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio.
13. Tramitar los expedientes de aprobación y modificación de las tarifas ordinarias correspondientes a los derechos de ocupación de los locales de los Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio gestionados en régimen de concesión administrativa, proponiendo la resolución que proceda.
14. Tramitar los expedientes de aprobación de tarifas especiales correspondientes a los gastos de obras tendentes a mejorar los edificios e instalaciones de los Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio, proponiendo la resolución que proceda.
15. Tramitar los expedientes de fijación de tarifas por el uso de los aparcamientos de los Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio cuando sean explotados por sus respectivos concesionarios, proponiendo la resolución que proceda.
16. Tramitar a propuesta de Mercamadrid, S.A., los expedientes de aprobación de las tarifas de ocupación de los locales de los Mercados Centrales y las de peaje de la Unidad Alimentaria, proponiendo la resolución que proceda.
17. Proponer y realizar los trámites necesarios para elaborar cuantos estudios se consideren de interés en orden al comercio.

18. Proponer e impulsar las medidas necesarias para la reestructuración del comercio.

19. Elaborar y proponer la aprobación de Reglamentos y Ordenanzas Municipales Reguladoras del Comercio.

20. Fomentar y apoyar las asociaciones de comerciantes.

21. Fomentar y apoyar la política de formación del comerciante.

22. Estudiar fórmulas de financiación para la realización de proyectos de reestructuración comercial y cursos de formación de comerciantes.

23. Proponer las medidas necesarias para erradicar la venta ambulante ilegal en coordinación con las Juntas y Areas Municipales que corresponda.

24. Informar, recabar informe, asesorar y, en su caso, auxiliar a los Presidentes de las Juntas de Distrito en materia de Mercados de Distrito, Centros Comerciales de Barrio, Galerías de Alimentación y toda clase de establecimientos del comercio.

25. Elevar al Concejal del Area de Hacienda y Economía propuestas de resolución de cuantos asuntos relativos a las materias objeto de delegación puedan afectar a terceros.

26. Proponer al Concejal del Area de Hacienda y Economía la elevación a la Comisión Informativa correspondiente de los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

AREA DE SALUD Y CONSUMO

1. Señalar las líneas generales de actuación en el ámbito de la sanidad, el consumo, la salubridad pública y la ordenación alimentaria.

2. Hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación vigente a quienes incumplan las normas en el ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tienen delegadas otros Organos Municipales.

4. La dirección, gestión y evaluación de las actividades sanitarias y asistenciales de los centros y establecimientos médicos y quirúrgicos de competencia municipal. Resolver las cuestiones relacionadas con el desarrollo de sus actividades, coordinándolas entre sí y con las acciones de salud a cargo de las Entidades Públicas y Organismos Autónomos que ejercen funciones asistenciales, de acuerdo con la normativa que en todo momento establezca el órgano planificador del Estado y prevea la ley General de Sanidad.

5. Dirigir el funcionamiento de los Servicios del Laboratorio Municipal de Higiene y de los Centros de Promoción de la Salud cuya gestión y programación igualmente le corresponda, así como la gestión de las acciones sanitarias de carácter profiláctico y la policía sanitaria en el ámbito de su competencia, en lugares públicos y medios de transporte, colaborando en las luchas sanitarias y control de zoonosis, de acuerdo con las normativas establecidas y las que se prevén en la Ley General de Sanidad.

6. Dirigir y coordinar la inspección médica municipal, garantizando la salubridad pública de edificios, establecimientos públicos y viviendas conforme a la legislación vigente.

7. Coordinar la actividad de la Oficina Municipal de Información al Consumidor con las constituidas en las Juntas Municipales de Distrito, informando, recabando informes, asesorando y, en su caso, auxiliando a los Presidentes de Juntas de Distrito.

8. Colaborar en cuantas acciones de promoción de la salud y educación sanitaria se atribuyan a las Entidades Públicas de los Entes Territoriales.

9. Desarrollar dentro de los programas generales, las campañas de vacunación escolar e inspección sanitaria de los centros escolares, así como las revisiones médicas anuales.

10. Organizar, dirigir e inspeccionar los aspectos sanitarios vinculados a las actividades relacionadas con los servicios funerarios y cementerios en el ámbito de la competencia municipal.

11. Inspeccionar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los evacuorios en los establecimientos públicos.

12. Mantener contacto permanente con los órganos de la Administración del Estado y con otros organismos públicos que desarrollen funciones relacionadas con la sanidad e higiene.

13. Información y protección de los consumidores y usuarios a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor recibiendo, tramitando y resolviendo las reclamaciones relacionadas con los bienes, productos y servicios puestos a su disposición dentro del ámbito de su competencia y la remisión de éstas, en su caso, a las Entidades u Organismos competentes.

14. Planificación y ejecución de las campañas de inspección de todo tipo de productos, alimentos y servicios de uso y consumo común.

15. Control de calidad de los productos relacionados en los Anexos I y II del Real Decreto 287/1991, de 8 de marzo, para comprobar su origen, identidad, adaptación a la normativa vigente, etiquetado, presentación publicidad y los demás requisitos o signos externos que hacen referencia a sus condiciones de seguridad, dentro de las Campañas y actuaciones programadas que organice y ejecute directamente el Area.

16. Promover el arbitraje en defensa de los consumidores y usuarios según el Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo, propiciando la adhesión de los sectores comerciales y de asociaciones de consumidores, mediante la firma de los consiguientes convenios de adhesión a la Junta Arbitral de Consumo.

17. Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios. Apoyar y fomentar las asociaciones de consumidores y usuarios, así como concederles subvenciones, conforme al procedimiento establecido en las normas reguladoras de concesión de subvenciones en el ámbito territorial del Municipio de Madrid, con cargo a programas cuya gestión le corresponda.

18. Fomentar la formación y educación de los usuarios, consumidores y empresarios en materias relacionadas con la salud pública, el consumo, la higiene alimentaria y la salubridad pública en general.

19. Realizar o fomentar controles y análisis de los productos y servicios de uso y consumo común, ordinario y generalizado, a través de los medios del Municipio o colaborando con otras entidades y organismos.

20. Adoptar las medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en los supuestos de crisis y emergencia que afecten a la seguridad de los consumidores y usuarios.

21. Control y ejecución de las campañas de vacunación oficiales en todas las especies animales en colaboración con los Servicios Técnicos Veterinarios de las Juntas Municipales de Distrito.

22. Resolver y llevar a cabo las actuaciones precisas frente a la aparición de cualquier foco zoonótico o epizootico en las explotaciones del Municipio en colaboración con los Servicios Técnicos Veterinarios de las Juntas Municipales de Distrito.

23. Ejecutar las campañas de saneamiento ganadero en colaboración con los Servicios competentes de la Comunidad Autónoma de Madrid.

24. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones que se cometan en las materias a que se refieren los Anexos I y II, del Real Decreto 287/91, de 8 de marzo, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a los Concejales Presidentes de Juntas y a los que se dará conocimiento de los expedientes sancionadores por infracciones cometidas en las materias aludidas en sus respectivos Distritos.

25. Informar, recabar informes, asesorar y, en su caso, auxiliar a los Presidentes de Juntas de Distrito en materia de consumo.

26. Dirigir y organizar el Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo.

27. Elaborar conjuntamente con los Servicios de Coordinación los programas, planes y presupuestos relacionados con el consumo, la higiene alimentaria y la salubridad pública cuyo desarrollo pueda corresponder a las Juntas Municipales de Distrito.

28. Proponer a través de los Servicios de Coordinación instrucciones a los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito para el mejor desarrollo de sus competencias en esta materia.

29. Dirigir la gestión en periodo voluntario del precio público por la prestación de los servicios de valoración, asistencia inicial y transporte sanitario a lesionados y enfermos, producidos en accidente de tráfico, incendios, derrumbes, explosiones, inundaciones, rescates y otros análogos y la cobertura sanitaria de urgencia en situaciones de riesgo previsible, en la que se integran los siguientes actos:

a) Reconocer y liquidar los recursos procedentes de dichos ingresos, declarar la prescripción, aprobar los expedientes de devolución de ingresos e informar los recursos ordinarios que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección se interpongan contra los actos dictados por el Tesorero Municipal. Disponer previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pago y resolver cuantas cuestiones puedan plantearse respecto a la gestión de dichos precios públicos.

b) En orden a la gestión de los precios públicos de su competencia, corresponde a los órganos administrativos del Area de Salud y Consumo las tareas de comprobación e investigación de cuantos hechos, actos, situaciones y demás circunstancias condiciones o integren los hechos determinantes del nacimiento de la obligación, obligados al pago y demás elementos determinantes de la deuda; informe y propuesta de resolución de las peticiones, reclamaciones y recursos sobre aplicación y efectividad de dichos ingresos, así como la notificación de los actos administrativos derivados de su gestión.

30. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

31. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de la competencia de esta Area de la Administración Municipal y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

AREA DE SERVICIOS SOCIALES

1. Señalar las directrices generales del Area de Servicios Sociales.

2. Hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio dentro de las competencias de su Area.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación vigente a quienes incumplan las normas en el ámbito municipal referente a su Area, respetando las competencias que en este particular tengan delegadas otros Organos Municipales.

4. Detección y estudio de las necesidades sociales en el término municipal.

5. La planificación y programación de la red de atención de Servicios Sociales en el ámbito del Municipio de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

6. Coordinar todas las actuaciones que en materia de Servicios Sociales se gestionen en el Municipio, con facultad de dictar instrucciones, circulares y normas de cualquier tipo, incluso para regular la actividad de estos servicios y sus instalaciones en cualquiera de los ámbitos territoriales que por razón de descentralización existan actualmente o puedan crearse en lo sucesivo.

7. Garantizar la prestación de los Servicios Sociales Generales dentro del marco de la legislación vigente en la materia.

8. Garantizar la atención específica a aquellos sectores de población en situaciones de desprotección social, marginación o indigencia a través de medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo.

9. Llevar a efecto cuantas actuaciones sean precisas a fin de procurar el equilibrio de las dotaciones y servicios sociales entre los distritos, así como la igualdad en las condiciones de acceso a los mismos.

10. Promover actuaciones en materia de bienestar social para los sectores de población destinatarios de los servicios, garantizando, en su caso, la coordinación con otras Ramas, Areas, Servicios y/o Distritos Municipales.

11. Coordinar la organización y funcionamiento de los centros y servicios de ámbito distrital, proponiendo las medidas necesarias para su adecuación a las directrices generales fijadas para los mismos.

12. Promover e impulsar cuantas actividades sean necesarias para contribuir a propiciar el desarrollo de una mayor participación y colaboración de la sociedad ante los problemas de marginación y desprotección social.

13. Formular conjuntamente con el Area de Régimen Interior y Personal, la programación y gestión de los planes de formación específica del personal de Servicios Sociales y Comunitarios.

14. Promover fórmulas de colaboración para el logro de un mayor grado de coordinación de los recursos sociales existentes y creación de otros de interés común.

15. Aprobar gastos cuya cuantía no exceda de 15 millones de pesetas, para la atención de personas físicas o núcleos familiares, en situación de necesidad social, con cargo a las partidas presupuestarias cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de las facultades atribuidas en materia de ayudas y subvenciones a otros órganos municipales.

16. Dirigir la gestión en período voluntario de los Precios Públicos por prestación de servicios sociales en la que se integran los siguientes actos:

- Reconocer y liquidar los Precios Públicos indicados, declarar la prescripción, resolver las peticiones, imponer sanciones por incumplimiento de la Ordenanza de Precios Públicos, aprobar los expedientes de devolución de ingresos e informar los recursos ordinarios que se interpongan de conformidad con la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, contra los actos dictados por el Tesorero Municipal.

- Disponer, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pago y la incautación o libera-

ción de los depósitos constituidos a resultas de las reclamaciones que se promuevan.

17. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

18. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de la competencia de esta Area de la Administración Municipal y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

IV. RAMA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES, Y PERSONAL

1. Señalar las directrices generales de esta Rama en la que se integran los Servicios de Cultura, Educación, Juventud, Deportes, Personal y Régimen Interior.

2. Hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía Presidencia, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de esta Area de la Administración Municipal.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación vigente a quienes incumplan las normas en el ámbito municipal referentes a su Area, respetando las competencias que en este particular tengan delegadas otros Organos Municipales.

4. Dirigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en virtud de convenios suscritos con el Estado o con otros organismos de la Administración Pública o entidades privadas en materia cultural y colaborar con esos organismos públicos o privados, a fin de desarrollar programas culturales dentro del término municipal.

5. Promover la creación de instituciones culturales.

6. Desarrollar y dirigir todo tipo de actividades que dichas instituciones puedan llevar a cabo, bien dentro de su propia esfera o bien en colaboración con otras instituciones públicas o privadas y, específicamente, inspeccionar, fiscalizar y vigilar la actividad de Bibliotecas y Museos Municipales, Imprenta Artesanal, Hemeroteca y Archivo de la Villa, Planetario, Centro Cultural de la Villa de Madrid, Centro Cultural de Conde Duque y de los Teatros Español y Madrid. Tal facultad entraña la atribución de poder resolver las incidencias relacionadas con la materia tratada y, singularmente, la de poder concertar contrataciones de prestación de servicios personales con carácter puntual, derivado y temporal con cargo al capítulo segundo, como así también la de concertar alquileres de infraestructuras.

7. Proteger y defender el paisaje urbano y los aspectos ornamentales de la ciudad, así como su Patrimonio Histórico y Artístico y elevar al órgano colegiado competente la concesión de medallas, honores y distinciones y la dedicación y denominación de vías públicas.

8. Elevar al órgano colegiado competente las propuestas de dedicación, asignación y cambio de denominación de las vías públicas, plazas, parques, colegios públicos, mercados de distrito y centros comerciales de barrio aprobadas por las Juntas Municipales de Distrito.

9. Fomentar y coordinar la celebración de fiestas de arraigo popular en colaboración con otros organismos e instituciones, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito.

10. Coordinar las actividades de los centros culturales municipales, cuya gestión le corresponda a esta Area de la Administración Municipal.

11. Mantener contacto permanente con los órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como con otros organismos públicos y privados que desarrollen

actividades y programas relacionados con las competencias delegadas en materia educativa.

12. Procurar los medios y recursos suficientes para conseguir una acción eficaz de los servicios a su cargo en materia educativa.

13. Establecer los criterios y disponer los medios necesarios para hacer efectiva la participación municipal en la programación educativa.

14. Proponer e informar la celebración de convenios en materia educativa en los ámbitos previstos por la legislación vigente con el resto de Administraciones Públicas y/o Instituciones Privadas.

15. Asumir las relaciones con las distintas Administraciones Educativas para la creación, conservación, mantenimiento y vigilancia de centros docentes públicos y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

16. Programar y coordinar la oferta global de actividades extraescolares en el ámbito municipal.

17. Regular el uso de los centros públicos docentes para actividades educativas, culturales o recreativas complementarias de la docencia.

18. Dirigir la política municipal en materia de juventud, analizando y canalizando sus necesidades y peticiones.

19. Fijar la política deportiva municipal.

20. Presidir la Fundación Pública Instituto Municipal de Deportes y supervisar la dirección y gestión de las actividades encomendadas al Instituto Municipal de Deportes.

21. Coordinar los programas de actividades formativas y de tiempo libre elaborados por el Servicio y que hayan de desarrollarse en los Centros Culturales y Casas de la Juventud.

22. Proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las facultades delegadas en los apartados anteriores.

23. Resolver los conflictos de atribuciones que pudieran surgir en el ejercicio de las facultades delegadas entre los Concejales integrantes de la Rama.

24. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

25. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de la competencia de esta Área de la Administración Municipal y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

Sin mengua de la facultad de superior dirección que corresponde a esta Alcaldía se integra en esta Rama el AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL al frente de la cual existirá un CONCEJAL DELEGADO, quien ejercerá por mi delegación las siguientes atribuciones:

AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

1. Señalar las directrices generales del Área de Régimen Interior y Personal en la que se integran los servicios de Régimen Interior y Personal y Organización e Informática.

2. Hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio dentro de las competencias de su Área.

3. Imponer las sanciones previstas en la legislación vigente a quienes incumplan las normas en el ámbito municipal referentes a su Área, respetando las competencias que en este particular tengan delegadas otros Organos Municipales.

4. La Jefatura directa del personal de la Corporación, salvo el ejercicio de la Jefatura de la Policía Municipal.

5. Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, designar los vocales titulares y suplentes de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas que se convoquen, así como el informe y propuesta en relación con los recursos ordinarios contra las resoluciones de dichos tribunales; nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del tribunal calificador, a quienes superen las correspondientes pruebas, excepto si han de portar armas.

6. Aprobar las convocatorias y resolver los sistemas para la provisión de puestos de trabajo y efectuar los cambios de destino del personal de la Corporación.

7. Contratar, despedir y declarar la extinción de los contratos del personal laboral de la Corporación, asignar al mismo a los distintos puestos previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación de acuerdo con la legislación laboral, así como adoptar las decisiones que correspondan en materia de seguridad social.

8. Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

9. Ejercitar todas las facultades atribuidas por la legislación vigente a esta Alcaldía en relación con el régimen disciplinario de todo el personal, salvo la de sancionar a los funcionarios que usen armas.

10. La declaración de situaciones administrativas y la jubilación de todo el personal, así como el ejercicio de aquellas facultades conferidas a esta Alcaldía por los convenios colectivos municipales o por los acuerdos plenarios que regulen las condiciones de trabajo.

11. Dirigir la gestión del régimen retributivo del personal y, en especial, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

12. Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por el Secretario General referentes al personal de la Corporación.

13. La autorización y compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones correspondientes a gastos de toda índole derivados de la gestión de personal (retribuciones, seguridad social, centros hospitalarios, consignaciones, ayudas económicas, indemnizaciones, seguros, etc.).

14. Dar cumplimiento al contenido de los mandamientos y exhortos provenientes de las autoridades judiciales relacionados con el personal.

15. La programación y gestión de los Planes de Formación del Personal Municipal, sin perjuicio de la necesaria coordinación con el Concejale del Área de Servicios Sociales en materia de formación específica del personal de estos servicios.

16. Mantener relaciones con las organizaciones sindicales y desarrollar la política municipal en esta materia.

17. Ejercer la dirección, coordinación y supervisión de los Servicios de Organización e Informática Municipal, con exclusión de los Servicios de Coordinación de la Información, de Información al Ciudadano (010) y de los sistemas informáticos de los Servicios de Protección Civil, Policía Municipal, Incendios y Circulación, salvo en lo que respecta a interrelaciones o interconexiones de la de cada uno de éstos con los sistemas y redes generales municipales.

18. Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por el Departamento de Estadística, en relación con el Padrón Municipal de Habitantes.

19. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

20. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de la competencia de esta Área de la Administración Municipal y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

Al frente de los SERVICIOS DE RÉGIMEN INTERIOR integrados en esta Área, existirá un CONCEJAL RESPONSABLE, quien por mi delegación ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Señalar las directrices generales de los Servicios de Régimen Interior, Almacén de Villa, Talleres Generales y Patrimonio Municipal, así como la dirección y gestión de los mismos.
2. Realizar cuantas actuaciones sean precisas en materia de suministros de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, incluso aquellos cuyo gasto haya de realizarse con cargo a programas cuya gestión genérica esté encomendada a otras Ramas o Áreas de actuación, con excepción de las que específicamente estén encomendadas a las mismas.
3. Gestionar el Patrimonio Municipal y de manera específica tramitar cualquier operación que dé lugar a altas o bajas en los bienes integrantes del mismo, quedando facultado para recabar de cualquier servicio municipal los datos necesarios para ello.
4. Tramitar los expedientes relativos a la adquisición y enajenación del Patrimonio Municipal.
5. Realizar la gestión del cobro de los derechos económicos derivados del Patrimonio Municipal, así como llevar a cabo las actuaciones necesarias para la rentabilización de los bienes integrantes de éste, bien directamente por cualquiera de los medios de gestión previstos legalmente, bien indirectamente, cuando se trate de servicios encomendados a otras Ramas o Áreas (aparcamientos, marquesinas, mercados, etc.), en cuyo caso éstas vendrán obligadas a facilitarle los datos que les sean solicitados.
6. Tramitar los expedientes de aprovechamiento de cualquier naturaleza de los bienes de propiedad municipal tanto de dominio público como de propios, sin perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia a otros órganos municipales.
7. Dirigir la gestión del Almacén de Villa.
8. Ostentar la Jefatura directa de los Servicios de Comunicaciones (correos, teléfonos, telégrafos, etc.), así como también la de cualquier otro sistema que pueda implantarse (radio, televisión por cable, etc.), siendo de su competencia el mantenimiento de sistemas, líneas, etc.
9. Tramitar y gestionar las pólizas de seguros tendentes a cubrir la responsabilidad patrimonial municipal derivada del funcionamiento de sus servicios.
10. Ordenar la utilización del Parque Automovilístico y de Talleres Generales.
11. Controlar los consumos de gas, electricidad, agua, etc., adoptando o proponiendo la adopción de las medidas que estime procedentes para mayor economía en el gasto.
12. Gestionar y ordenar los trabajos que deban realizarse en el Servicio de Artes Gráficas Municipales.
13. Tramitar los expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento con motivo de los daños y perjuicios causados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.
14. Elevar al Concejal del Área de Régimen Interior y Personal las propuestas derivadas de dirigir la gestión en período voluntario de las tasas por inserción de anuncios de carácter preceptivo en licitaciones y adjudicaciones de contratos en el Boletín del Ayuntamiento, así como de la retirada, almacenaje y depósito en el Almacén de Villa de cualquiera efectos que ocupen la vía pública, en la que se integran los siguientes actos:
 - a) Reconocer y liquidar los derechos derivados de las Tasas señaladas, declarar la prescripción, resolver las peticiones, reclama-

maciones y recursos sobre aplicación y efectividad de las Tasas e informar los que se interpongan de conformidad con la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y aprobar los expedientes de devolución de ingresos.

b) Disponer previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pago y la incautación o liberación de los depósitos constituidos a resultas de las reclamaciones y recursos que se promuevan.

15. Elevar al Concejal del Área de Régimen Interior y Personal propuestas de resolución de cuantos asuntos relativos a las materias objeto de delegación puedan afectar a terceros.

16. Proponer al Concejal del Área de Régimen Interior y Personal la elevación a la Comisión Informativa correspondiente de los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

CUARTO.- Asimismo, los Tenientes de Alcalde de cada una de las Ramas y Concejales Delegados de Área ostentarán, por mi delegación, además de las atribuciones delegadas en el apartado anterior, las siguientes:

1. Preparar y adjudicar, conforme a lo previsto en el procedimiento legalmente establecido en cada caso, los contratos administrativos, cualquiera que sea su clase, o privados, cuya cuantía no exceda de 15 millones de pesetas, tengan una duración no superior a un año y no exijan créditos superiores a los consignados en las partidas presupuestarias cuya gestión les haya sido encomendada.
2. Presidir las subastas, los concursos y los procedimientos negociados, suscribir las escrituras públicas y documentos administrativos y devolver las fianzas de los contratos objeto de delegación.
3. Autorización y disposición o compromiso de gasto en los límites delegados en el punto 1 del presente apartado.
4. El Concejal del Área de Régimen Interior y Personal realizará la contratación (autorización y compromiso o disposición de gasto, así como el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de éstos) de los suministros inferiores a 2 millones de pesetas, con cargo a las respectivas dotaciones presupuestarias de las correspondientes Ramas, Áreas y Servicios cuando lo soliciten los Tenientes de Alcalde y los Concejales de las mismas.
5. Preparar, en su caso, conforme al procedimiento legalmente establecido en cada caso, los contratos que se efectúen con cargo a partidas asignadas orgánicamente a las Juntas Municipales de Distrito, cuya gestión corresponda al Área o Servicio, siendo la aprobación y adjudicación competencia del Concejal Presidente o del Pleno de la Junta, respectivamente.
6. Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar rendidas, correspondientes a las partidas de gasto cuya gestión les corresponde y cuyos justificantes no excedan de 15 millones de pesetas.
7. Tramitar y proponer al órgano competente la concesión de ayudas y subvenciones a entidades e instituciones cuyo ámbito de actuación esté relacionado directamente con las materias de su competencia.
8. Dar cuenta a la Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas respectivas, en la primera sesión que celebren, de las resoluciones que se refieran a adjudicaciones de contratos a efectos de que queden enteradas de las mismas.

QUINTO.- Las delegaciones conferidas por el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde Titulares de cada una de las Ramas y Concejales Delegados de las Áreas en que se estructura la Administración Municipal, abarcarán tanto la facultad de dirigir los Servicios como la de gestionarlos en general, inclui-

da la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta Alcaldía avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

SEXTO.- Las delegaciones conferidas por el presente Decreto a los Concejales Responsables de Servicios abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios a su cargo como la de gestionarlos en general, con excepción de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEPTIMO.- Los Tenientes de Alcalde, respecto de las Areas comprendidas en la Rama de su responsabilidad, ordenarán la incoación y formularán propuesta de acuerdo de cuantos asuntos hayan de ser sometidos por los correspondientes Concejales Delegados, incluso por vía de urgencia a dictamen de Comisión Informativa o a resolución del Pleno o de la Comisión de Gobierno.

Respecto de aquellos otros asuntos que por su naturaleza afecten a dos o más Ramas de la Administración Municipal, corresponderá, además, al Primer Teniente de Alcalde ejercer las atribuciones conferidas con carácter general a los Tenientes de Alcalde en el apartado anterior.

OCTAVO.- El régimen jurídico aplicable será el establecido con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo en lo relativo al recurso de reposición, en materia tributaria, regulado por el Real Decreto 803/1993, de 28 de mayo, que será resuelto por el órgano delegado.

Contra las resoluciones dictadas en el ejercicio de las facultades delegadas por el presente Decreto, podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el art. 76.2 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro que los interesados puedan interponer en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO.- Como mecanismos de coordinación, tal como establece el art. 43.3.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establece, entre otros, las circulares, instrucciones, evacuación de consultas y emisión de dictámenes, reuniones sectoriales y unificación de criterios.

DECIMO.- Las presentes delegaciones se hacen sin perjuicio de las delegaciones específicas en cualquier Concejale para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas Ramas, Areas o Servicios con sujeción a lo establecido en el art. 43.4 del citado Reglamento.

UNDECIMO.- Con respecto a la potestad sancionadora delegada, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones estatales o autonómicas aplicables.

DUODECIMO.- Dejar sin efecto cualquier Decreto anterior sobre estructuración y organización de los Servicios Administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad al presente Decreto en los Concejales Delegados de Area y Concejales Responsables de Servicios.

DECIMOTERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo esta-

blecido en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

DECIMOCUARTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

5.- Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Los Tenientes de Alcalde ejercerán las atribuciones delegadas por esta Alcaldía Presidencia respecto de cada una de las siguientes Ramas en que se estructura la Administración Municipal:

Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras: D. José Ignacio Echeverría Echániz, Primer Teniente de Alcalde.

Rama de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente: D. Ignacio del Río García de Sola, Segundo Teniente de Alcalde.

Rama de Relaciones Institucionales, Hacienda y Servicios Comunitarios: D^a Mercedes de la Merced Monge, Tercer Teniente de Alcalde.

Rama de Cultura, Educación, Juventud y Deportes y Personal: D. Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, Cuarto Teniente de Alcalde.

Segundo.- Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia en los Tenientes de Alcalde, respecto de cada una de las Ramas en que se estructura la Administración Municipal se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid*, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/86.

Cuarto.- Del presente Decreto deberá darse cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del referido Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

6.- Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 11 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Nombrar Concejale Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz a D. José Fernández Bonet, en sustitución de D. Isaac Ramos Festa.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Ayuntamiento*, conforme a lo establecido en el art. 42.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Tercero.- Del presente Decreto deberá darse cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4, en relación con el 38.d) del referido Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

7.- Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.- Nombrar Concejales Delegados de las Areas, que a continuación se especifican, a los siguientes miembros de la

Comisión de Gobierno, quienes ejercerán las atribuciones delegadas por esta Alcaldía en dichos órganos:

D. Enrique Villoria Martínez, Area de Obras e Infraestructuras. Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras.

D. Adriano García-Loygorri Ruiz, Area de Medio Ambiente. Rama de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

D. Pedro Bujidos Garay, Area de Hacienda y Economía. Rama de Relaciones Institucionales, Hacienda y Servicios Comunitarios.

D. Simón Viñals Pérez, Area de Salud y Consumo. Rama de Relaciones Institucionales, Hacienda y Servicios Comunitarios.

D^a Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Area de Servicios Sociales. Rama de Relaciones Institucionales, Hacienda y Servicios Comunitarios.

D. José Ramón Pin Arboledas, Area de Régimen Interior y Personal. Rama de Cultura, Educación, Juventud y Deportes y Personal.

Segundo.- Dejar sin efecto cualquier Decreto anterior al presente dictado por la Alcaldía Presidencia sobre nombramiento de Concejales Delegados de Area.

Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid*, conforme a lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Cuarto.- Del presente Decreto deberá darse cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del referido Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

8.- Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Nombrar, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, miembro de la Comisión Especial de Cuentas a la Concejala D^a M^a del Carmen Rodríguez Flores, en sustitución de D. Fernando López-Amor y García, por renuncia al cargo de Concejal.

Del presente Decreto deberá darse cuenta de forma individualizada al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a efectos de que quede enterado del mismo, entrando en vigor desde el mismo momento de su firma.

9.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Designar Consejeros Generales de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en representación del Ayuntamiento, a las siguientes personas:

Por el Equipo de Gobierno:

D^a M^a del Carmen Rodríguez Flores, en sustitución de D^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

D. Alberto López Viejo, en sustitución de D. Fernando López-Amor y García.

10.- Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Designar vocal de la Comisión de Dirección de la Oficina Técnica Municipal del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid al Concejal D. Miguel Angel Araújo Serrano, en sustitución de D^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma, por renuncia al cargo de Concejal.

Del presente Decreto se dará cuenta de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, entrando en vigor desde el mismo momento de su firma.

11.- Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Nombrar miembros de las Comisiones Informativas que a continuación se señalan a los Concejales que asimismo se detallan, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

Comisión Informativa de Policía Municipal, Tráfico y Protección Civil. Suplente: D. José Fernández Bonet, en sustitución de D^a M^a del Carmen Rodríguez Flores.

Comisión Informativa de Salud y Consumo. D. José Fernández Bonet, en sustitución de D. Adriano García-Loygorri Ruiz.

Comisión Informativa de Servicios Sociales. Suplente: D. José Fernández Bonet, en sustitución de D. Javier Delgado Salas.

12.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Nombrar representantes de la Corporación a las personas que se indican en cada uno de los órganos y entidades que a continuación se relacionan:

1.- Matadero Municipal.

Vocal del Consejo de Administración a D. Jorge Barbadillo Griñán, en sustitución de D. Fernando López-Amor y García.

2.- Mercamadrid.

Vocal del Consejo de Administración a D. Jorge Barbadillo Griñán, en sustitución de D. Fernando López-Amor y García.

3.- Instituto Municipal de Deportes.

Vocal de la Junta Rectora a D. Carlos Anselmo Blanco Bravo, en sustitución de D^a Carmen González Fernández.

4.- Centro Municipal de Informática.

Vocales de la Junta Rectora a D^a Eva Durán Ramos y a D. José Fernández Bonet, en sustitución de D^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma y de D. Alfredo Timermans del Olmo.

5.- Empresa Mixta de Servicios Industriales para la Circulación y Estacionamiento de Vehículos de Madrid, S.A. (EMITRA).

Vocal del Consejo de Administración D. Carlos López Collado, en sustitución de D. Alfredo Timermans del Olmo.

6.- Empresa Mixta Club de Campo Villa de Madrid.

Vocal del Consejo de Administración, D. Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, en sustitución de D^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

7.- Empresa Estaciones de Servicio de Madrid, Servimadrid.

Vocal del Consejo de Administración a D^a Carmen Torralba González, en sustitución de D. Fernando López-Amor y García.

8.- Patronato del Recinto de la Feria del Campo.

Vocal del Consejo de Administración a D. José Nieto Antolinos, en sustitución de D. Alfredo Timermans del Olmo.

9.- Consorcio Regional de Transportes.

Vocal del Consejo de Administración a D. José Ramón Pin Arboledas, en sustitución de D. Fernando López-Amor y García.

10.- Escuela de Tauromaquia de Madrid.

Vocal del Patronato a D. José Nieto Antolinos, en sustitución de D. Fernando López-Amor y García.

11.- Instituto Ferial Madrileño.

Vocal de la Junta Rectora, del Comité Ejecutivo y de la Comisión Permanente para la Planificación y Programación Ferial a D^a Mercedes de la Merced Monge, en sustitución de D^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

12.- Consorcio Casa de América.

Vocal del Consejo Rector a D. Fernando Martínez Vidal, en sustitución de D^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

Vocal de la Comisión de Gestión Patrimonial a D^a Mercedes de la Merced Monge, en sustitución de D^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

13.- Consorcio para la Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.

Vocal de la Junta de Gobierno a D. Carlos Anselmo Blanco Bravo, en sustitución de D^a Carmen González Fernández.

14.- Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE).

Vocal de la Junta Rectora a D^a Beatriz Elorriaga Pisarik, en sustitución de D. Fernando López-Amor y García.

15.- Oficina Técnica Municipal del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

Vocal del Consejo de Administración a D. José Fernández Bonet, en sustitución de D^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

13.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Modificar el apartado Segundo del acuerdo plenario de 29 de junio de 1995 de constitución de las Comisiones Informativas Permanentes, que quedará redactado en los siguientes términos:

"SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se indican dictaminarán los asuntos que asimismo se especifican:

- La Comisión Informativa de Hacienda y Economía, los relativos a las materias directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, así como los correspondientes a las materias de Comercio.

- La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, los relativos a las materias atribuidas directamente al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, así como las correspondientes a las materias de Régimen Interior, Almacén de Villa, Talleres Generales y Patrimonio Municipal.

- La Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, los relativos a las materias directamente atribuidas al Cuarto Teniente de Alcalde como Titular de la Rama de Cultura, Educación, Juventud y Deportes y Personal.

- La Comisión Informativa de Policía Municipal, Tráfico y Protección Civil, los relativos a las materias de Policía Municipal, Circulación y Transportes, directamente atribuidas al Primer Teniente de Alcalde, como Titular de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras, así como los correspondientes a las materias de Protección Civil y Bomberos de la misma Rama.

- La Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras, los relativos a las materias directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Obras e Infraestructuras.

- La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, los relativos a las materias de urbanismo directamente atribuidas al Segundo Teniente de Alcalde como titular de la Rama de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, así como los relativos a las materias de vivienda.

- La Comisión Informativa de Medio Ambiente, los relativos a las materias de medio ambiente directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, así como los relativos a las materias de limpieza.

- La Comisión Informativa de Salud y Consumo, los relativos a las materias directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Salud y Consumo.

- La Comisión Informativa de Servicios Sociales, los relativos a las materias directamente atribuidas al Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales.

Los asuntos gestionados por los Servicios Informativos y de Comunicación, Imagen y Coordinación de Ediciones y Publicidad e Información al Ciudadano (Servicio 010) y por las

Direcciones de Servicios del Gabinete Técnico de la Alcaldía Presidencia, de Relaciones Públicas y Protocolo, y de Estudios y Asesoramiento, adscritos directamente a la Alcaldía Presidencia, así como los relativos a las materias directamente atribuidas a la Tercer Teniente de Alcalde, como Titular de la Rama de Relaciones Institucionales, Hacienda y Servicios Comunitarios, serán elevados a la Comisión Informativa que corresponda, según la materia de que se trate.

14.- Quedar enterado, en cumplimiento de lo establecido en artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de las resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia, y, asimismo, de los adoptados, en virtud de los Decretos de delegación de la Alcaldía Presidencia, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de Ciudad Lineal, Arganzuela, Villaverde, Fuencarral-El Pardo, Chamartín, Moratalaz, Salamanca, Barajas, Vicálvaro, San Blas, Hortaleza, Retiro, Centro y Carabanchel.

I.- PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE POLICIA MUNICIPAL, TRAFICO E INFRAESTRUCTURAS

15.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, acatar y cumplir la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial y la dictada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, desestimando el recurso de casación, por la que se condena a los funcionarios del Cuerpo de Policía Municipal, D. Rolando Peña Vera y D. José Antonio Valle Pérez, a la pena, para cada uno de ellos, de cuatro meses y un día de arresto mayor, con su accesorias de suspensión de cargo público, profesión de agente de policía municipal y derecho de sufragio durante la condena, multa de 40.000 pesetas con veinte días de arresto sustitutorio en caso de impago previa declaración de insolvencia, pago de dos terceras partes de las costas procesales con inclusión expresa entre las mismas de las correspondientes a la acusación particular, así como a que indemnicen conjunta y solidariamente a D. Francisco Javier Acedos Manzanares en la cantidad de 205.000 pesetas, declarando responsable civil subsidiario al Ayuntamiento de Madrid.

16.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar la sentencia, dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en el rollo apelación 81/96, procedimiento J.F. 188/95, por la que se condena al Policía Municipal con carnet profesional número 4905.0 a la pena de 50.000 pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a D. Luis Alberto Ayestarán Gómez en 1.200.000 pesetas por las lesiones sufridas y en 600.000 pesetas por las secuelas y a Mutual Ciclops en 1.006.359 pesetas, por los gastos médicos, declarando como responsable civil subsidiario al Ayuntamiento de Madrid y responsable civil directa a la Compañía-Plus Ultra Cía.

17.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto, al amparo de la Ley 62/1978, por el Letrado López-Royo Mingoya, en nombre y representación de la mercantil Guinda, S.A., titular del establecimiento denominado "Pachá", contra la resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de octubre de 1995, por el que se acordó, como medida cautelar, la suspensión de la actividad de la Sala de Fiestas "Pachá", por un período de tres meses.

18.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la entrada en vigor, a efectos de su aplicación, de las clases de recompensas y procedimiento para concederlas a los componentes del Cuerpo de Policía Municipal, dado que, transcurrido el plazo legal de exposición al público, no se han presentado reclamaciones.

19.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Policía Municipal, D. Fidel Sánchez Fernández, contra la sanción de apercibimiento impuesto por resolución de fecha 13.04.93.

20.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Francisco Poyatos Serrano, sobre sanción administrativa de suspensión de un mes de funciones y remuneración.

21.- Adoptar, en 13 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Rafael Gallardo Torres, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, por rebasar el horario permitido.

2) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Formobel, S.A., por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana por encontrarse el establecimiento denominado Discoteca Silikona, abierto el día 30.04.95, a las 6,10 horas.

3) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Formobal, S.A., por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, por rebasar el horario.

4) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D^a Dorinda Blanco Ramos, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, por rebasar el horario permitido.

5) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Mojo, S.A., por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, por rebasar el horario permitido.

6) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso número 2454/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por José L. Salazar Gómez, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, por rebasar el horario permitido.

7) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como deman-

dada, en el recurso número 2455/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por José Luis Salazar Gómez, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, por rebasar el horario permitido.

8) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Lomarce, S.L., por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, por encontrarse el establecimiento denominado Sala de Fiestas Bocaccio abierto el día 26.08.95, a las 8,22 horas.

9) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso número 217/96 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por García Escobar, S.L., por infracción grave contra la Ley de Seguridad Ciudadana, por rebasar el horario permitido.

10) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. César Velasco Muñoz, representación de Montón de Ideas, S.L., por infracción del art. 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, por rebasar el horario permitido.

11) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Agustín Moreno Gómez, contra la desestimación del recurso de alzada, por la que se imponía una sanción de 200.000 pesetas por permanecer el local denominado Bar New Claxon, abierto fuera del horario permitido.

12) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Agustín Moreno Gómez, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, por rebasar el horario permitido.

13) Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Ulogo, S.L., por infracción grave contra la Ley de Seguridad Ciudadana, por rebasar el horario permitido.

22.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el Proyecto de diseño funcional del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Moralzarzal, presentado por Salcon, S.A., incluyendo la reducción de capacidad a 224 plazas en 3 plantas, con posible ampliación futura hasta 286 plazas si la demanda lo aconseja, con los condicionantes siguientes:

1º.- MEMORIA

Aun siendo correcto el número de plazas de minusválidos previstas así como su ubicación en la primera planta, hay que hacer notar que sus dimensiones superan las mínimas establecidas en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid.

Las puertas de acceso de vehículos es recomendable que sean de deslizamiento con accionamiento por cremallera.

AVANCE DE INFORME GEOTÉCNICO

Sin entrar a valorar en detalle este anejo que corresponde al futuro proyecto de construcción, si hay que señalar que el número de sondeos efectuado es escaso.

PLANOS (Números 6, 7 y 8)

Respecto a dimensiones de plazas de minusválidos ver lo indicado en las observaciones a la Memoria.

En cuanto a tipología de puertas de acceso de vehículos ver observaciones a la Memoria.

NÚMERO 12

- Situar el tubo de drenaje perimetral según lo indicado en el plano número 15.

- Se considera preciso que la impermeabilización cubra la junta forjado-viga de atado de pilotes.

2º.- Este proyecto funcional se desarrollará en el correspondiente proyecto de construcción, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que rigió el concurso de adjudicación, atendiendo a las observaciones realizadas por los Servicios Técnicos Municipales y a lo previsto en dicho pliego, tanto en lo referente a contenidos, plazos y aprobación para la redacción del proyecto de construcción.

3º.- Teniendo en cuenta la reducción del volumen de obra, se fija el plazo de ejecución en 14 meses.

23.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el proyecto de diseño funcional del aparcamiento subterráneo para residentes denominado General Gallegos, presentado por la U.T.E. Corfesa-Inesta, con una capacidad total de 100 plazas en 3 plantas y con los condicionantes siguientes:

1º.- MEMORIA

A pesar de mencionarse la posibilidad de ejecutar una 2ª Fase, a la vista de que el Área de Máxima Ocupación lo permitiría, esta presunta ampliación no se concreta de forma alguna por lo cual no se considera objeto específico del presente informe y, consecuentemente, tampoco será objeto de aprobación.

Debe completarse esta memoria de acuerdo con lo indicado en los correspondientes artículos del Pliego de Condiciones Técnicas.

PLANOS

NÚMEROS 01 Y 02

Deben acotarse estos planos de forma que quede perfectamente definida la topografía en planta y alzado de la situación actual de la zona de ubicación de la obra. Se incluirán curvas de nivel.

Se harán constar los pavimentos, mobiliario urbano, jardinería y servicios existentes tanto de titularidad municipal como privada.

NÚMERO 3

Se rediseñará la posición de la chimenea de salida de la ventilación mecánica de forma que cumpla simultáneamente las siguientes condiciones:

- Protección de 2,50 m. de ancho en todo su perímetro.
- Distancia de 10 m. como mínimo a cualquier edificio próximo.

El casetón de salida del ascensor será de las mínimas dimensiones compatibles con la normativa vigente al respecto y su diseño será objeto de especial atención.

Se acotarán todos los elementos que integran la solución propuesta de forma que queden perfectamente definidos tanto en planta como en alzado.

Se hará constar específicamente lo siguiente:

- Pavimentos a utilizar.
- Redes de riego, alumbrado público, drenaje y recogida de pluviales.

- Señalización horizontal y vertical.

Se estudiará la posibilidad de mejorar la visibilidad de los accesos peatonales.

NÚMERO 4

Los gálibos previstos son insuficientes especialmente en planta primera por lo cual:

- Se aumentará el gálibo previsto en planta primera.

- Se comprobará que, en todos los puntos se cumplen los gálibos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El relleno de tierras permitirá en todos los puntos la plantación debiendo, por tanto, tener un espesor de 0,80 - 1,00 m. Hay que señalar que existen zonas, sin embargo, en que el espesor previsto supera los 2,50 m. lo cual deberá ser tenido en cuenta explícitamente en el cálculo de la estructura.

El canto previsto para el forjado de cubierta (0,30 m.) se considera escaso y si se mantiene este valor, deberá ser plenamente justificado.

Se indicarán las pendientes de todos los forjados tanto longitudinales como transversales.

La obra debe estar completamente definida tanto en planta como en alzado mediante coordenadas referidas a bases exteriores, definidas e inamovibles.

Estos datos recogerán la posición de todas las esquinas, quiebros y puntos singulares del perímetro de la obra, asimismo se acotarán las distancias a los edificios próximos tanto a nivel de calle como en altura.

PLANOS NÚMEROS 0.5, 0.6 y 0.7

Se comprobarán los radios de giro de los vehículos especialmente en los puntos en que puedan producirse giros simultáneos en sentido contrario. Estas zonas se dotarán de dispositivos que aseguren una adecuada visibilidad.

Se acotarán todas las plazas debiendo recordarse que las adosadas a muro deben disponer de un sobreancho de 0,20 m.

Debe comprobarse la accesibilidad de las plazas adyacentes al núcleo de escalera dotado de ascensor así como el acceso de peatones a este núcleo.

Todas las escaleras deben estar dotadas de vestíbulos estancos según lo indicado en la Ordenanza de Prevención de Incendios de 4 de agosto de 1993, por consiguiente debe rediseñarse el núcleo peatonal que carece de este elemento.

Respecto a la posición de la chimenea de ventilación forzada, ver indicaciones al Plano número 03.

Se acotarán de forma que queden perfectamente definidas en planta y en alzado todos los elementos singulares (cuartos, escaleras, vestíbulos estancos, aseos, etc.)

Los aseos de minusválidos deben ajustarse a lo previsto en la Ley 8/1993 de 22 de junio de la Comunidad de Madrid.

GENERAL

Las escalas de los planos se ajustarán a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2º.- Se prestará especial atención al proceso constructivo a utilizar considerando la cercanía de los edificios colindantes.

3º.- El proyecto funcional se desarrollará en el correspondiente proyecto de construcción de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rigió el concurso de adjudicación, atendiendo a las observaciones realizadas por los Servicios Técnicos Municipales y a lo previsto en dicho Pliego en lo referente a contenidos, plazos y aprobación para la redacción del proyecto de construcción.

4º.- Se mantiene el plazo de ejecución de 15 meses a partir de la firma del Acta de Replanteo previsto en el Acuerdo de adjudicación para ejecución de la totalidad de la obra.

5º.- Los precios de venta de las plazas ubicadas en la 3ª planta serán los previstos en el Acuerdo de adjudicación para las equivalentes situadas en 2ª planta.

6º.- Una vez tenga conocimiento del presente acuerdo el concesionario iniciará los trámites precisos para, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Pliego de Condiciones Técnicas, iniciar los desvíos de los servicios afectados.

24.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el Proyecto de Diseño Funcional del Aparcamiento Subterráneo para Residentes denominado Anoeta, presentado por Inausa, S.A., incluyendo la reducción de capacidad a 280 plazas en 3 plantas con posible ampliación futura, si la demanda lo aconseja, hasta 550 plazas, mediante la ejecución de una 2ª fase de 270 plazas y con los condicionantes siguientes:

1º.- MEMORIA

Para cumplir estrictamente los requerimientos establecidos en la Ley 8/1993 de 22 de junio de la Comunidad de Madrid, el número total de plazas de minusválidos entre ambas fases podría ser de 11. Es correcto el número de plazas de este tipo previsto para la 1ª Fase.

2º.- PLANOS

PLANO NÚMERO b.1

- Respecto a número de plazas de minusválidos, considerando ambas fases, ver observaciones a la Memoria.

- Algunas de las plazas de minusválidos previstas tienen un tamaño inferior al mínimo establecido en la Ley 8/1993 antes citada.

- Comprobar los radios de giro de los vehículos mediante el área barrida realmente por los mismos, especialmente en el pasillo exclusivo de circulación situado al fondo de la 1ª Fase.

- Todas las plazas adosadas a muro deberán disponer de un sobrecancho de 0,20 metros.

- Los shunts de ventilación de los vestíbulos estancos adoptarán una disposición cruzada en planta y en alzado.

- Se considera aconsejable una disposición centrada del cuarto de ventilación forzada con el fin de optimizar el funcionamiento del sistema.

- Se considera que los huecos de ventilación natural deben ubicarse en la zona más elevada de la obra, por lo que debe reestudiarse su posición. Puede considerarse intercambiar esta posición con los cuartos de control y vigilancia.

- Se indicará el uso de todos los elementos (cuartos, patios, etcétera) marcados.

- Se definirán detalladamente en planta y alzado todos los elementos singulares (cuartos, escaleras, rampas, vestíbulos, etc.).

PLANOS NÚMERO b.2

- Se rediseñarán las embocaduras de las rampas de entrada y salida de vehículos, adaptándolas a los criterios establecidos para los pasos de carruajes.

- Se acotarán, de forma que resulten completamente definidos, todos los elementos que integran la solución propuesta.

- Se mejorará la visibilidad de los accesos peatonales.

- Se reducirá al mínimo el casetón del ascensor, que será objeto de especial atención en su diseño.

- Deberán hacerse constar específicamente los siguientes puntos:

. Pavimentos a utilizar.
. Redes de riego, alumbrado público, recogida de pluviales, drenaje y semáforos.

. Señalización vertical y horizontal.

- Se indicarán expresamente las salidas de ventilación natural y forzada.

- El diseño de los posibles aparcamientos en batería se ajustará a lo establecido en las vigentes Normas Urbanísticas.

PLANO NÚMERO b.3

- Se hará constar la pendiente longitudinal y transversal de todos los forjados.

- Los gálibos indicados se consideran escasos. Deberá comprobarse que en todos los puntos se satisfacen los valores mínimos indicados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

- La obra quedará perfectamente definida, en planta y alzado, mediante coordenadas referidas a bases exteriores, definidas e inamovibles.

GENERAL

APORTAR:

- Plano de situación.

- Plano de Estado Actual.

2º.- Este Proyecto Funcional se desarrollará en el correspondiente Proyecto de Construcción de la 1ª Fase, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rigió el concurso de adjudicación atendiendo a las observaciones realizadas por los Servicios Técnicos Municipales y a lo previsto en dicho Pliego, tanto en lo referente a contenidos, plazos y aprobación para la redacción del Proyecto de Construcción.

3º.- Según lo indicado en el art. 9 del Pliego de Condiciones Técnicas el Concesionario presentará la documentación precisa para el desvío de los servicios municipales afectados, debiendo asimismo iniciar la sustitución del resto de los servicios afectados.

4º.- Teniendo en cuenta la reducción del volumen de obra, se fija el plazo de ejecución en 14 meses.

25.- Autorizar a Promotora Bristol, S.L., concesionaria del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Arganda, para suspender temporalmente la puesta en servicio de la tercera planta del citado aparcamiento, con los siguientes condicionantes:

Primero.- Deberán cumplirse las observaciones contenidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, del que se dará traslado a la empresa concesionaria.

Segundo.- Promotora Bristol, S.L., deberá poner en funcionamiento la tercera planta, si la demanda en opinión de los Servicios Técnicos Municipales así lo aconsejara, en un plazo no superior a tres meses.

26.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la devolución a Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), de la fianza definitiva prestada para responder de la instalación y conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación en la Zona Oeste, Centralizada y Sala de Control, por importe de 1.848.962 pesetas.

27.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), el concurso convocado por acuerdo plenario de 31 de enero de 1996, para la contratación de la asistencia técnica para la obtención y cálculo de intensidades de tráfico rodado que circula por Madrid, por un período de tres años, contados a partir de la fecha de adjudicación, por importe de 37.236.000 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que han regido en el concurso y a la oferta de la sociedad adjudicataria, en cuanto mejore y no se oponga a aquellos, con un baja del 6,91%.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 5.171.665 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1996, que se hará efectivo con cargo al Presupuesto Municipal para 1996. En cuanto a los ejercicios siguientes, el abono se hará efectivo con cargo a las

Partidas que a tal efecto se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero.- Minorar en la cantidad de 4.828.335 pesetas la suma prevista para el año 1996 para hacer frente a la adjudicación del concurso público de asistencia técnica para la obtención y cálculo de intensidades de tráfico rodado que circula por las calles de Madrid, convocado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 1996, al haberse producido una baja de adjudicación del 6,91% sobre el precio de licitación, lo que supone un importe de 691.000 pesetas y estando prevista la adjudicación del contrato cuatro meses más tarde de la fecha inicialmente prevista, lo que supone una baja 4.137.335 pesetas.

28.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar a D. Antonio Rueda Olías el concurso convocado, por acuerdo plenario de 31 de enero de 1996, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia para la inspección de las instalaciones de los aparcamientos de concesión municipal, por un período de dos años, contados a partir de la fecha de adjudicación, por importe de 10.000.000 de pesetas, con sujeción a los Pliegos de Condiciones que han regido en el concurso y a la oferta del adjudicatario, en cuanto mejore y no se oponga a aquellos, con una baja del 2%.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 2.083.335 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1996, que se hará efectivo con cargo al Presupuesto Municipal para 1996. En cuanto a los ejercicios siguientes, el abono se hará efectivo con cargo a las Partidas que a tal efecto se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero.- Minorar en la cantidad de 1.741.665 pesetas la suma prevista para el año 1996 para hacer frente a la adjudicación del concurso para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia para la inspección de instalaciones de los aparcamientos de concesión municipal, convocado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 1996, al haberse producido una baja de adjudicación del 2% sobre el precio de licitación, lo que supone un importe de 76.500 pesetas y estando prevista la adjudicación del contrato cuatro meses más tarde de la fecha inicialmente prevista, lo que supone una baja de 1.665.165 pesetas.

29.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar a la Empresa Tecnos, Garantía de Calidad, S.A., el concurso convocado por acuerdo plenario de 31 de enero de 1996, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia para la inspección de los proyectos, obras y explotación de los aparcamientos de concesión municipal, por un período de dos años, contados a partir de la fecha de adjudicación, por importe de 23.862.000 pesetas, con sujeción a los Pliegos de Condiciones que han regido en el concurso y a la oferta del adjudicatario, en cuanto mejore y no se oponga a aquellos, con una baja del 3%.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 4.971.250 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1996, que se hará efectivo con cargo al Presupuesto Municipal para 1996. En cuanto a los ejercicios siguientes, el abono se hará efectivo con cargo a las Partidas que a tal efecto se consignen en los sucesivos presupuestos.

Tercero.- Minorar en la cantidad de 4.253.750 pesetas la suma prevista para el año 1996 para hacer frente a la adjudicación del concurso para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia para la inspección de los proyectos, obras y explotación de los aparcamientos de concesión municipal, convocado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 31 de enero de 1996, al haberse producido una baja de adjudicación del 3% sobre el precio de licitación, lo que supone un importe de 276.750 pesetas y estando prevista la adjudicación del con-

trato cuatro meses más tarde de la fecha inicialmente prevista, lo que supone una baja de 3.977.000 pesetas.

30.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Pablo Casals.

31.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Arroyo del Olivar.

32.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Eugenia de Montijo.

33.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Rectificar el error material padecido en la redacción del acuerdo plenario de 27 de junio de 1996, referente a la estimación del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, en relación con la sanción de suspensión de la licencia de auto-taxi número 13.586, que deberá quedar redactado en los siguientes términos:

"Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación 5145/1991, por la que se estima el interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, en relación con la sanción de suspensión temporal de la licencia de auto-taxi número 13.586, de la que es titular D. Félix Pomeda Martínez."

34.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de julio de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios del Aparcamiento Subterráneo Valderromán, contra resolución del Concejal del Area de Circulación y Transportes, de fecha 13-10-94, referente a apertura del aparcamiento entre los números 24 y 26 de la c/ Valderromán de Madrid.

35.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de junio de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios del Aparcamiento Subterráneo Valderromán, contra acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1995, referente a la ejecución del acceso de vehículos al PAR Valderromán.

36.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de julio de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Camarena Quilón, sobre suspensión temporal de la licencia de auto-taxi número 906.

37.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 3 de julio de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Santiago Montiel Cuevas, sobre suspensión temporal de la licencia de auto-taxi número 3247.

38.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de junio de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Manuel Ochoa Arroyo, sobre suspensión temporal de la licencia de auto-taxi número 8306.

39.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de junio de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Lorenzo Martínez de Pablo, sobre suspensión temporal de la licencia de auto-taxi número 15467.

40.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de junio de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julio Manuel Sánchez Robles, sobre suspensión temporal de la licencia de auto-taxi número 2345.

41.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de julio de 1996, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Rodríguez Masero, en relación con suspensión temporal del permiso municipal de conducir del vehículo de auto-taxi número 51.127.

Area de Obras e Infraestructuras**42.-** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Bases Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de remodelación del Puente de Ventas sobre la M-30.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante concurso, en base a lo establecido en el artículo 86.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

43.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, en los que se incluye cláusula de revisión de precios, a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público de Madrid, por un período de cuatro años, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Segundo.- El gasto previsto para atender el servicio en el año 1996, ascendente a 205.082.421 pesetas (14 de noviembre a 31 de diciembre), será cargo a la Partida 432.33/217.00 del Capítulo 2 del Presupuesto Municipal de 1996, de conformidad con lo informado por Intervención General, según los documentos contables que se adjuntan al expediente, debiendo incluirse en próximos Presupuestos las consignaciones suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente concurso.

Tercero.- Disponer la convocatoria de concurso público, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

44.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, en los que se incluye cláusula de revisión de precios, a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la conservación y reparación de los monumentos municipales de Madrid, por un período de cuatro años, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Segundo.- El importe estimado para el ejercicio de 1997, ascendente a 96.745.067 pesetas, será cargo a la Partida 732/121.10/212.00 del Presupuesto Municipal de 1997, quedando, en consecuencia, condicionado el expresado gasto a la aprobación del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de con-

formidad con lo informado por Intervención General, según los documentos contables que se adjuntan; debiendo incluirse en los siguientes Presupuestos las consignaciones suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente concurso.

Tercero.- Disponer la convocatoria de concurso público, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

45.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, en los que se incluye cláusula de revisión de precios, a regir en el concurso para contratar el servicio de conservación y reparación de redes de riego, fuentes públicas e hidrantes del Ayuntamiento de Madrid, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Segundo.- El importe estimado para el ejercicio de 1997, ascendente a 854.772.102 pesetas, será cargo a la Partida 732/511.11/217.00 del Presupuesto Municipal de 1997, quedando, en consecuencia, condicionado el expresado gasto a la aprobación del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de conformidad con lo informado por Intervención General, según los documentos contables que se adjuntan; debiendo incluirse en los siguientes Presupuestos las consignaciones suficientes para atender las obligaciones derivadas del presente concurso.

Tercero.- Disponer la convocatoria de concurso público, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del servicio indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

46.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar expresamente, por plazo de un año, contado desde el 1 de septiembre de 1996, según lo previsto en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas (artículo 6), el contrato de instalación, conservación y mantenimiento de elementos de mobiliario urbano que, mediante concurso público, fue adjudicado por acuerdo plenario de 27 de julio de 1990 a la empresa Licuas, S.A.

Segundo.- El gasto estimado para 1996, ascendente a 132.146.865 pesetas, será cargo a la partida 732/432.32/217.00 del vigente Presupuesto Municipal, de conformidad con lo informado por Intervención General, según los documentos contables que se adjuntan al expediente.

Tercero.- En el Presupuesto Municipal de 1997 deberá consignarse crédito suficiente para que, durante la vigencia de la prórroga en dicho año, se pueda hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente aprobación de prórroga contractual, cuyo gasto estimado asciende a 264.293.730 pesetas.

47.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, por el plazo máximo de 3 meses, contado a partir de 28 de septiembre de 1996 y hasta el 31 de diciembre de 1996, el contrato de servicio municipal de conservación de escaleras mecánicas en pasos de peatones de vía pública situados en Colón, Cibeles y Red de San Luis, adjudicado a la empresa Macosa Elevación, S.A., por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1990.

Segundo.- Contraer el gasto estimado para la presente prórroga, ascendente a un total de 5.153.540 pesetas, con cargo a la partida 732/432.32/217.00 del vigente Presupuesto Municipal, de conformidad con lo informado por Intervención General.

48.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso convocado por acuerdo plenario de 29 de marzo de 1996 y celebrado el 11 de junio de 1996

para la contratación, por plazo de cuatro años, del servicio de control de calidad de las obras municipales, en la denominada Zona Este, a Euroconsult, S.A., con la baja ofrecida del 21,20% respecto al cuadro de precios unido al expediente; asimismo, adjudicar el mencionado concurso, en la denominada Zona Oeste, a Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A. (Intemac), con la baja ofrecida del 21% respecto al citado cuadro de precios.

Segundo.- Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

49.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso, convocado por acuerdo plenario de 26 de abril de 1996 y celebrado el 9 de julio de 1996, para la contratación del servicio de mantenimiento de los edificios de uso municipal del Ayuntamiento de Madrid, en la forma que a continuación se especifica:

Zona 1: Construcciones Angel B. Beltrán, S.A.(CABBSA)

Baja respecto al canon tipo Edificios Area: 14,16%.

Baja respecto al canon tipo Edificios Juntas Municipales de Distrito: 9,04%.

Baja respecto al Cuadro de Precios (mantenimiento por medición): 23,08%.

Zona 2: Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A.

Baja respecto al canon tipo Edificios Area: 13,70%.

Baja respecto al canon tipo Edificios Juntas Municipales de Distrito: 10,20%.

Baja respecto al Cuadro de Precios (mantenimiento por medición): 23,78%.

Zona 3: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y FCC Construcciones, S.A., conjunta y solidariamente en Unión Temporal de Empresas.

Baja respecto al canon tipo Edificios Area: 15,40%.

Baja respecto al canon tipo Edificios Juntas Municipales de Distrito: 10,50%.

Baja respecto al Cuadro de Precios (mantenimiento por medición): 25,60%.

Zona 4: Ginés Navarro Construcciones, S.A.

Baja respecto al canon tipo Edificios Area: 14,10%.

Baja respecto al canon tipo Edificios Juntas Municipales de Distrito: 10,30%.

Baja respecto al Cuadro de Precios (mantenimiento por medición): 24,15%.

Zona 5: J. Fernández Molina Construcciones, S.A.

Baja respecto al canon tipo Edificios Area: 14,20%.

Baja respecto al canon tipo Edificios Juntas Municipales de Distrito: 9,80%.

Baja respecto al Cuadro de Precios (mantenimiento por medición): 23,58%.

Zona 6: Serrazar, S.L., y Construcciones Francisco Carrasco Novillo, S.A., conjunta y solidariamente.

Baja respecto al canon tipo Edificios Area: 14,90%.

Baja respecto al canon tipo Edificios Juntas Municipales de Distrito: 9,90%.

Baja respecto al Cuadro de Precios (mantenimiento por medición): 24,80%.

Zona A: Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, S.A. (IMES, S.A.).

Baja respecto canon tipo todos los edificios: 17,20%.

Baja respecto al Cuadro de Precios (mantenimiento por medición): 20,20%.

Zona B: Eulen, S.A.

Baja respecto canon tipo todos los edificios: 4,50%.

Baja respecto al Cuadro de Precios (mantenimiento por medición): 3,80%.

Segundo.- La vigencia de los contratos dimanantes de la presente adjudicación comenzará el día 1 de agosto de 1996 y concluirá el 31 de diciembre de 1999, con la posibilidad de prórrogas prevista en los Pliegos de Condiciones, por lo que éstos quedan modificados por el presente acuerdo, toda vez que en ellos se disponía como fecha de inicio de dichos contratos el 1 de julio de 1996.

Por consiguiente, el alcance económico previsible o importe estimado para el ejercicio 1996, asciende a 762.500.000 pesetas.

Tercero.- Liberar un crédito de 152.500.000 pesetas, correspondiente al mes de julio de 1996, dado que el importe estimado y aprobado en el acuerdo plenario de 26 de abril de 1996 correspondía al segundo semestre completo del año actual.

Cuarto.- Devolver a los restantes licitadores no adjudicatarios la garantía provisional prestada para tomar parte en este concurso.

Quinto.- Cada uno de los ocho adjudicatarios deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que reciban la notificación del presente acuerdo, la constitución de la garantía definitiva por los siguientes importes: Zona 1: 9.600.000.- pesetas; Zona 2: 8.600.000 pesetas; Zona 3: 8.200.000 pesetas; Zona 4: 9.800.000 pesetas; Zona 5: 8.400.000 pesetas; Zona 6: 10.400.000 pesetas; Zona A: 10.000.000 pesetas y Zona B: 9.800.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

50.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Reconocer una deuda de 49.999.671 pesetas a la empresa Auxini, S.A., por las obras urgentes que tuvo que realizar en el nuevo Laboratorio Municipal de Higiene, situado en la confluencia de las calles Avenida de Hortaleza y calle Emigrantes, como consecuencia del incendio producido en dicho edificio el 14 de diciembre de 1994, debiendo ser cargo al Presupuesto Municipal de 1996, de conformidad con lo informado por Intervención General, de cuyo importe se retendrá la cifra de 1.999.987 pesetas como fianza definitiva.

51.- Adoptar con la enmienda introducida un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, en aplicación de los artículos 112 c) en relación con el 113.4, ambos de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la resolución del contrato perfeccionado mediante la adjudicación acordada por acuerdo plenario de 29 de abril de 1992, en virtud del cual se adjudicó a Cafeterías California, S.A., el concurso para la concesión administrativa de la construcción y explotación de un restaurante-bar en el Museo de la Ciudad, sito en la calle Príncipe de Vergara c/v a la calle Gómez Ortega; siendo el plazo de la concesión de quince años.

Segundo.- Declarar extinguida la deuda que en concepto de abono de canon tiene la citada empresa con el Ayuntamiento de Madrid, toda vez que Cafeterías California, S.A., se ha comprometido a entregar al mismo, y así se acepta en este acto, las obras e instalaciones realizadas en el local citado, cuyo importe, según informe técnico municipal unido al expediente, supera ampliamente el importe de la cantidad adeudada.

Tercero.- Acceder a la solicitud de Cafeterías California, en orden a solucionar la situación del personal, concediéndole un plazo máximo de cinco meses, contado desde la fecha del presente acuerdo, sin devengo de canon alguno, dentro del cual dicha empresa deberá entregar al Ayuntamiento el local, las obras en él realizadas y las instalaciones del bar-restaurant en perfecto estado de funcionamiento.

Cuarto.- Verificada la entrega del local dentro del plazo indicado, de la que se levantará el acta correspondiente con la conformidad de los Servicios Técnicos del Departamento de Proyectos de Edificación, podrá procederse, previa comprobación de ausencia de posibles responsabilidades, a la devolución de la garantía definitiva que tiene depositada la actual entidad concesionaria.

Quinto.- Encomendar a la Empresa Municipal Campo de las Naciones, S.A., que actualmente gestiona y administra el Museo de la Ciudad, asimismo la gestión y administración del local dedicado a la explotación de un restaurante-bar ubicado en el mismo edificio que dicho Museo y sito en la calle Príncipe de Vergara c/v a la calle Gómez Ortega, entendiéndose incluidos en tal gestión y administración la convocatoria y, en su caso, adjudicación de una nueva concesión para la explotación del indicado servicio.

ENMIENDA INTRODUCIDA

“Condicionar el acuerdo adoptado a que previamente se efectúe una nueva revisión y valoración de las instalaciones y mobiliario que la empresa concesionaria se obliga a entregar al Ayuntamiento de Madrid, bien por el concepto de reversión, como por el de compensación de deudas, computándose a efectos de la compensación pactada las instalaciones y mobiliario que, de conformidad con los arts. 4 y 5 del pliego de condiciones técnicas que rigen la concesión, no han de revertir al Ayuntamiento al término de la concesión”.

52.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones correspondiente, la certificación por revisión de precio de las obras de urbanización del P.R. 14/1 “Puente de Vallecas Norte”, que fueron adjudicadas a Aldesa Construcciones, S.A., por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1990.

Segundo.- Disponer que el gasto a que asciende la mencionada revisión de 8.484.968 pesetas, sea cargo a la partida 1996/5/713/432.12/602.00 del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1996.

53.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de sillón modelo “Indiana” a instalar en vía pública, formulada por Conrad Amat I Vidal, toda vez que estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, sin más limitaciones que las que establece dicha Ordenanza.

54.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de andén prefabricado tipo L=2,25 m., en parada de autobuses, formulada por Ayuntamiento de Madrid, Área de Circulación y Transportes, toda vez que estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, sin más limitaciones que las que establece dicha Ordenanza.

55.- Subsanar el error material contenido en acuerdo plenario, de fecha 30 de mayo de 1996, por el que se aprobó provisionalmente la homologación de Mesas modelo “Mónica” y “Sevilla”, y sillas “Mónaco” y “Capri”, formulada por Feyma Mobiliario, en el sentido de rectificar la descripción de la Mesa modelo “Sevilla”, sustituyendo “de 70 cm. de diámetro” por “de 70 x 70 cm.”, a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

56.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Denegar la solicitud de homologación de banco modelo “Delhi”, a instalar en vía pública, formulada por Técnicas Ambientales Martori y García, dado que en la actualidad se dispone en este Ayuntamiento de un banco de similares características denominado “Tipo Tablillas”, con Normalización MU-17, que cumple perfectamente con las características y funciones que se exigen a este tipo de elementos, según lo informado por el Departamento de Mobiliario Urbano.

57.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Decreto del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 10 de junio de 1996, por el que se resuelve que el Ayuntamiento de Madrid se persone, por motivo de urgencia, como parte demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Zorita, S.L., sobre reclamación de daños y perjuicios.

58.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y cumplir la Sentencia de fecha 12 de septiembre de 1994, ya declarada firme, dictada por la Sección Sexta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso interpuesto por la empresa Cubiertas y Mzov, S.A., contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 23 de abril de 1992, respecto a las certificaciones nºs. 12 y 15, respectivamente, de las obras de remodelación de la Puerta del Sol, por el concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido; estimando en parte el referido recurso contencioso-administrativo, declara nulas por no ajustarse a derecho las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y declara el derecho de la empresa Cubiertas y Mzov, S.A., a percibir del Ayuntamiento de Madrid la suma de 7.185.236 pesetas como diferencia a percibir por el contratista, más la suma de 861.154 pesetas en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, sin hacer expresa condena en costas.

II.- SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

59.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Primera), por D^a Felisa Plaza Guillén y otro, contra aprobación definitiva del PAU II-3 “Las Tablas”, en defensa de los derechos e intereses municipales.

60.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y disponer el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por Metro de Madrid, S.A., contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, por la que revocando la sentencia apelada declara nulo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, por el que se aprobó definitivamente el PERI 16.2 “Puente de Ventas”.

61.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 18 de febrero de 1991 (confirmada en apelación por Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 5 de febrero de 1996), por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S.A., contra el acuerdo del Consejo

de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 7 de marzo de 1985, confirmado en reposición por silencio administrativo, por el que se aprobó definitivamente la revisión del PGOUM.

2) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 21 de febrero de 1991 (confirmada en apelación por Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 12 de marzo de 1996), por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Papelera Peninsular, S.A., contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 24-11-89, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación "Pasillo Verde Ferroviario".

3) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 19 de junio de 1995 (devenida firme al ser declarada desierta la casación preparada contra la misma por Auto del Tribunal Supremo, de fecha 14 de marzo de 1996), por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promociones y Construcciones, S.A., contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de enero de 1990, confirmado en reposición, por resolución de fecha 27 de junio de 1990, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Area de Suelo Urbano remitida a Planeamiento Ulterior 2.6 "Las Américas" y la Delimitación de la Unidad de Actuación coincidente con el ámbito de dicho Estudio de Detalle, determinándose para la referida unidad el sistema de Actuación por Compensación.

62.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar la validez del acto de apertura por la Mesa de Contratación de las ofertas presentadas para tomar parte en el Concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras de urbanización del Polígono de Cooperación del PERI 18.5, UA 7 "Colonia Leonesa-Norte".

Segundo.- Adjudicar el concurso conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación por considerar su oferta la más conveniente, conforme a la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de Condiciones, a la empresa Virton, S.A., por el precio ofertado de 132.823.577 pesetas, lo que supone una baja de 34,60%, respecto al precio tipo, siendo cargado el importe de 65.400.000 pesetas a la partida 714/432.13/602.02 del presupuesto de GMU para 1996 y 67.423.577 pesetas corresponderán al presupuesto de 1997.

Tercero.- Elevar el porcentaje señalado en el apartado 3 del artículo 155 de la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del mismo artículo.

Cuarto.- Devolver la garantías provisionales a los restantes licitadores.

63.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas a regir en el concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras de urbanización en la colonia Fin de Semana y Llorente en el Distrito de San Blas, por un precio tipo de 723.730.716 pesetas.

Segundo.- Contraer la cantidad de 218.100.000 pesetas, correspondiente al año 1996, que deberá ir con cargo a la partida 714/432.13/602.02 del presente año; 252.815.358 pesetas, corresponderán al presupuesto de 1997, y 252.815.358 pesetas corresponderán al presupuesto de 1998, elevando el porcentaje señalado al apartado 3 del artículo 155 de la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del mismo artículo, y una previsión de 30.000.000 pesetas por revisión de precios.

Tercero.- Proceder a la convocatoria del concurso citado en el apartado primero del presente acuerdo, modalidad de contratación, procedente a tenor de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

64.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Corregir el error material detectado en el apartado "Ocupación" de la Sección Segunda "Condiciones de la nueva edificación", de la Ordenanza Especial del PERI para la parcela "E" en el ámbito "Delicias" del Pasillo Verde Ferroviario, que quedará redactado como sigue:

"Se delimita un área de movimiento para la edificación en el plano número 4, Alineaciones y condiciones de la edificación, donde podrá disponerse libremente la edificación sobre rasante siempre que se cumplan el resto de condiciones de esta ordenanza.

La edificación bajo rasante podrá disponerse libremente en la totalidad de la parcela."

65.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la corrección de error material del documento "Modificación del Estudio de Detalle 3.3.: Méndez Alvaro-Delicias", aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 28/7/95, promovido por D. Luis F. de Navas Paredes, en representación de Menávar, S.A., consistente en la correcta asignación de uso y ordenanza de aplicación a la parcela consolidada A, incorporando dicha corrección al documento aprobado.

66.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente las Normas de Organización y Funcionamiento del Registro de Bienes Inmuebles sujetos a los Derechos de Tanteo y Retracto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

NORMAS DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A LOS DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO

TITULO I

OBJETO DE LAS NORMAS

Art. 1. 1. Constituye el objeto de estas Normas la regulación de la organización y funcionamiento del Registro de bienes inmuebles sujetos a los derechos de tanteo y retracto previsto en la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

2. Las Normas se apoyan en las disposiciones específicas de la Ley 9/95 de la Comunidad de Madrid, del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y demás disposiciones de general aplicación.

TITULO II

DEL REGISTRO Y DE LOS BIENES SUJETOS A INSCRIPCION

Art. 2. El Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/95 de la Comunidad de Madrid, crea el Registro de bienes inmuebles sujetos al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

Art. 3. Dicho Registro tendrá por objeto la inscripción de los bienes inmuebles sujetos a los derechos de tanteo y retracto en virtud del correspondiente acuerdo municipal, a fin de garantizar la efectividad del ejercicio de estos derechos respecto de las transmisiones onerosas de que sean objeto dichos bienes inmuebles.

Art. 4. A tales efectos tendrá la consideración de transmisión onerosa, la transmisión de más del 50% de las acciones o participaciones sociales de sociedades mercantiles cuyo activo esté constituido en más del 80% por terrenos o edificaciones sujetos a los derechos de tanteo o retracto, de conformidad con

lo previsto en el artículo 106 de la Ley 9/95 de la Comunidad de Madrid.

TITULO III

DEL MODO DE LLEVAR EL REGISTRO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 5. El Registro se llevará por medio de libros encasillados y foliados, los cuales se formarán con folios intercambiables.

Dichos libros se numerarán por orden de antigüedad.

Art. 6. 1. El Secretario General autorizará con su firma la diligencia de apertura, que visará el Alcalde, y los asientos que se extiendan en los libros, sin perjuicio de la delegación de la firma de estos último en el funcionario encargado del Registro.

2. Asimismo rubricará los folios que han de incorporarse al libro de inscripciones y lo hará constar en el Libro Índice de inclusión de fincas e incorporación de folios a que se refiere el artículo 14 de estas Normas.

Art. 7. En la portada de los libros se consignará "Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo, Registro de bienes inmuebles sujetos a los derechos de tanteo y retracto, zona correspondiente y número de libro".

En la hoja siguiente a la de la portada se insertará la diligencia de apertura a que se refiere el artículo 6.

Art. 8. 1. En los libros se practicarán, en su caso, las siguientes clases de asientos o inscripciones; inscripciones propiamente dichas y cancelaciones.

2. Tendrán la consideración de inscripciones los asientos que se practiquen con el contenido previsto en el artículo 20.1 de estas Normas.

3. Por cancelaciones se entenderán los asientos que se extiendan con las circunstancias señaladas en el artículo 21 de las mismas.

Art. 9. 1. Los asientos han de practicarse de forma clara y concisa, sin enmiendas ni raspaduras.

2. La existencia de errores será salvada con la práctica, en su caso, de un asiento nuevo en el que se exprese y rectifique claramente el error cometido en el anterior.

Art. 10. Las cantidades, números y fechas que hayan de constar en las inscripciones y cancelaciones se expresarán en letra, pudiendo consignarse en guarismos las referencias a disposiciones legales y las cantidades, números y fechas que consten en asientos anteriores.

Art. 11. 1. Los documentos que den lugar a la práctica de los asientos se archivarán por orden de fechas, originales o mediante fotocopia, copia o testimonio, completo o de particulares, debidamente autorizado.

2. El respectivo legajo llevará el mismo número que la finca en la zona correspondiente del Registro.

Art. 12. El Registro se instalará en soporte informático, en el que al menos se tendrá constancia del número y demás datos de inscripción de la finca y de un extracto del contenido del asiento.

CAPÍTULO II

Ordenación del Registro

Art. 13. 1. El Registro se organizará por zonas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

2. A tales efectos se considerará que cada uno de los distritos municipales constituye una zona.

Art. 14. 1. En el Registro se llevarán los siguientes libros:
Libro de inscripciones.

Libro índice de inclusión de fincas e incorporación de folios.
Índice de fincas.

2. Los Libros de inscripciones y los Libros índice de inclusión de fincas e incorporación de folios se llevarán por zonas y el Índice de fincas será único para todo el Registro.

3. Además de los libros indicados se podrán establecer los demás libros auxiliares que se estimen oportunos.

Art. 15. En el encasillado superior de cada folio del Libro de inscripciones figurara la denominación del Registro, la situación de la finca, el número correlativo de la misma en el Registro, así como los datos de inscripción expresivos de la zona, libro y folio.

Art. 16. 1. Los folios se numerarán de forma correlativa dentro de cada una de las fincas.

2. Del mismo modo se procederá en el caso de los inmuebles que cuenten con división horizontal, donde los folios correspondientes a cada uno de los pisos identificados en la forma descrita en el párrafo 2 del artículo 19, irán numerados correlativamente.

Art. 17. El Índice de fincas se ordenará alfabéticamente por la situación de la finca, con indicación del nombre y número de la calle o en su defecto, del nombre de la finca si lo tuviere, datos de identificación de su propietario y datos de inscripción en el Libro de inscripciones correspondiente.

Art. 18. En el Libro índice de inclusión de fincas e incorporación de folios constará la fecha del acuerdo de sujeción del bien inmueble al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, el número de la finca en el Registro Municipal y la referencia a los folios que sucesivamente se incorporen al Libro de inscripciones respecto a cada inmueble.

TITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

CAPÍTULO I

Forma de la inscripción

Art. 19. 1. Cada bien inmueble sujeto a los derechos de tanteo y retracto tendrá, desde que se inscriba por primera vez, un número diferente y correlativo, asignándose al número 1 al primero que se inscriba y los números siguientes a los que sucesivamente se vayan inscribiendo.

2. En el caso de que el inmueble estuviese dividido horizontalmente, se asignará a cada uno de los pisos el mismo número de finca seguido de 1 letra que corresponda por riguroso orden alfabético.

CAPÍTULO II

Contenido de la inscripción

Art. 20. 1. En la inscripción que se practique se expresarán, al menos, las siguientes circunstancias:

1ª.- Fecha del acuerdo de sujeción del bien inmueble al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto y de su notificación al Registro de la Propiedad.

2ª.- Respecto de la finca:

a) Extensión y linderos con determinación, si fuere posible, de la medida de éstos.

b) Régimen urbanístico a que está sujeta la finca.

c) Nombre, apellidos y domicilio del propietario.

d) Referencia a los datos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

e) Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas inscritos en dicho Registro y circunstancias personales de sus titulares.

f) Arrendatarios y ocupantes del inmueble.

g) Otras circunstancias u observaciones.

3ª.- Respecto del ejercicio del derecho de tanteo:

a) Fecha de la notificación por la que se comunica al Ayuntamiento la decisión de enajenar el bien afectado, con indicación del precio, forma de pago y restantes condiciones esenciales de la transmisión.

b) Resolución administrativa en relación con el ejercicio o no de este derecho.

c) Formalización, en su caso, de la transmisión del inmueble a favor del Ayuntamiento.

4ª.- Respecto del ejercicio del derecho de retracto:

a) Fecha de la notificación de la transmisión efectuada.

b) Resolución administrativa en relación con el ejercicio o no de este derecho.

c) Formalización, en su caso, de la transmisión del inmueble a favor del Ayuntamiento.

5ª.- Fecha de cada uno de los asientos que se practiquen y firma del encargado del Registro.

2. En todo caso, el folio primero de cada finca contendrá un plano de situación de la misma, representado sobre la base del plano parcelario municipal.

Art. 21. 1. La cancelación del asiento de inscripción se producirá en los siguientes supuestos:

a) Cuando se formalice la transmisión del inmueble, en el supuesto de que el Ayuntamiento ejerza el derecho de tanteo o el de retracto.

b) Cuando habiendo desaparecido las causas que motivaron la sujeción del bien inmueble al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, quede debidamente justificada su exclusión.

c) Cuando concurra cualquier otra circunstancia determinante de la cancelación.

2. En todo caso, la cancelación tendrá lugar una vez transcurrido el plazo de seis años a contar desde la aprobación del ámbito sujeto al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 9/95 de la Comunidad de Madrid.

Art. 22. El asiento cancelatorio contendrá, al menos, las siguientes circunstancias:

1ª.- Inscripción que se cancela.

2ª.- Causa o razón de la cancelación.

3ª.- Fecha del acuerdo disponiendo la cancelación.

4ª.- Fecha de la cancelación y firma del encargado del Registro.

CAPÍTULO III

Efectos de la inscripción

Art. 23. 1. La inclusión en el Registro Municipal de los inmuebles sujetos al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto una vez delimitada la zona afectada, se practicará en virtud del correspondiente acuerdo municipal de aprobación definitiva de la delimitación.

2. Dicha inclusión se hará constar en el Colegio Oficial de Notarios y en el Registro de la Propiedad correspondiente, a los que se remitirá, junto con la copia del acuerdo de delimitación, copia certificada de los planos que reflejan dicha delimitación, relación detallada de las calles y sectores comprendidos en la zona y relación de los propietarios y bienes concretos afectados, conforme previene el artículo 292.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

3. Asimismo se les dará traslado del contenido de los asientos que se vayan practicando.

Art. 24. En todo caso los efectos de la inscripción en el Registro quedarán delimitados a la duración máxima de seis años a que se hace referencia en el artículo 21.3 de estas Normas.

Art. 25. La inscripción en el Registro Municipal no convalidará los actos o contratos que sean nulos con arreglo a las leyes, ni implicará el reconocimiento de situaciones jurídicas distintas de las legalmente establecidas.

TÍTULO V

DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO

Art. 26. 1. El Registro será público. Cualquier persona tendrá derecho a que se le manifiesten los libros y a obtener certificación o copia de su contenido, previo pago de las exacciones correspondientes.

2. Los Libros o soporte documental del Registro no podrán salir bajo ningún pretexto de la oficina en que se encuentren custodiados. El acceso a su contenido se realizará mediante consulta de los mismos en la referida oficina o mediante la expedición de certificaciones y testimonios, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

3. La manifestación del contenido de los libros se llevará a cabo preferentemente mediante fotocopia de los asientos a que se refiere la manifestación.

4. La manifestación mediante exhibición de los libros se reducirá a aquellos casos en que concurran circunstancias excepcionales que la justifiquen.

Art. 27. El Registro permanecerá abierto al público todos los días hábiles, excepto los sábados, durante las horas prevenidas en la legislación de procedimiento administrativo común.

67.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del PP I-9 "Oeste de San Fermín".

Segundo.- Acordar la apertura del trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Tercero.- Acordar asimismo la apertura del trámite de información pública, por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación del Convenio expropiatorio de adquisición de suelo en el PP I-9 "Oeste de San Fermín", suscrito el 16 de mayo de 1996 entre el Ayuntamiento de Madrid y D. Valentín González Ferrando, D. Alfonso Vizán González y el resto de los propietarios de las fincas que se convienen.

68.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior "Ventilla" PR 6.8 y la delimitación de la Unidad de Ejecución por el Sistema de Expropiación, promovido por el IVIMA en el distrito de Tetuán.

Segundo.- Acordar la apertura del trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

69.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle 18-11: Conde de Orgaz B, promovido por D. José Ramón Salgado Cobo.

Segundo.- Someter dicho documento a información pública, durante el plazo de quince días, mediante la publicación del anuncio del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la*

Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

70.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela de uso industrial en la c/ Resina.

Segundo.- Acordar la apertura del trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

71.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes en la calle Consuegra números 5, 7 y 9, promovido por D. Miguel Angel Pacheco Rodríguez, en representación de Inmobiliaria Tirol, S.A., en el distrito de Chamartín.

72.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela R.C. 15 del Sector "Las Rosas" del Plan Parcial II-4, en c/ Liverpool, Calabria, Mónaco y Julia García Boutan (Distrito Municipal de San Blas), promovido por D^a Cristina Mayans Rueda, en representación de la sociedad "Vivienda Gestión 2.000"; en base a los informes técnico y jurídico que preceden.

Segundo.- Acordar el trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

73.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución de los terrenos comprendidos en el ámbito de las calles Peña Vargas, Peña Cavero, Peña Rivera y Fuentidueña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144, 145 y 146 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 81 de la Ley 9/95 Sobre Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

Segundo.- Acordar el trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, notificándolo individualizadamente a cada uno de los propietarios incluidos en la Unidad de Ejecución.

74.- Adoptar, sin perjuicio de que en caso de no existir inconveniente jurídico se eleve a un próximo Pleno la ampliación del ámbito de aplicación de los supuestos del derecho y retracto cuando se trate de muebles situados fuera del Conjunto Histórico de la Villa de Madrid, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el establecimiento a favor del Ayuntamiento del ejercicio de los Derechos de Tanteo y Retracto respecto de las transmisiones onerosas de las edificaciones sujetas a procesos de declaración de ruina, desde el mismo momento en que se solicita tal declaración, de conformidad y en los términos señalados en el artículo 104 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid y el artículo 292 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el RDL 1/1992, de 26 de junio.

Segundo.- El ámbito para el ejercicio de estos derechos será el delimitado como Conjunto Histórico de la Villa de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, si bien referido únicamente a las edificaciones antes indicadas, que se recogen en la relación de fincas y planos que figuran en el expediente.

Tercero.- Aparte de los edificios contenidos en dicha relación, quedarán igualmente sujetos aquellos para los que, dentro

del mismo ámbito o en ámbitos para los que se aprueben actuaciones de rehabilitación, en lo sucesivo, se solicite la declaración de ruina, previo cumplimiento de la notificación personal y la información pública, exigidas por la normativa de aplicación.

Cuarto.- Se procederá a la exclusión automática del Registro de Bienes Inmuebles sujetos a los Derechos de Tanteo y Retracto de las fincas que lleguen a demolerse o rehabilitarse y de aquellas otras que no lleguen a declararse en ruina, por desaparecer el supuesto de hecho determinante de su inclusión.

75.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Colegio Nuestra Señora de las Maravillas, situado en las calles Guadalquivir, 9, y Joaquín Costa, 21, promovido por D. Fernando Meléndez Andrade.

76.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en c/ López de Hoyos nº 388 y c/ Matias Turrión, nº 27 y Delimitación de su Unidad de Ejecución, promovido por D. Fernando Porrás Alvarez.

77.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Paseo de Pontones (Parcelas 12b y 12c del ámbito Ronda de Segovia-Imperial), promovido por D. José Beceiro Callealta, en representación de Pryconsa, S.A.

78.- Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución por expropiación de los terrenos sitos en la Travesía de Gerardo Cordon de Madrid, propiedad de Lages, S.A., cuyos límites son:

El ámbito es discontinuo y está formado a su vez por dos ámbitos.

- El primero de ellos destinado a vial y cuyos límites son.

Norte: los inmuebles nºs 35, 37, 39, 41, 45, 47 de la c/ Luis Piernas.

Sur: los nºs 32, 34, 36, 38 de la c/ Luis Piernas.

Este: tramo de la c/ Gerardo Cordon.

Oeste: tramo de la c/ Luis Piernas.

- El segundo tramo ocupado por el PAR:

Norte: con los nºs 30, 32, 34, 36, 38 de la c/ Luis Piernas.

Sur: con los nºs 43, 45, 47, 51, 53, 55, 57 de la c/ de San Maximiliano. Este: c/ de Gerardo Cordon.

Oeste: con los nºs 13, 15, 17, 19 de la c/ Francisco Requena.

79.- Aprobar definitivamente la revisión del Plan Especial de Reforma Interior 14.6 "Santa Luisa", (Distrito Municipal de Villa de Vallecas); promovido por D. Manuel Martí Ferrer, D. Miguel Gallego Carbonell, D^a M^a Luisa Albizu Alba y D. Juan Antonio Rubio Minguez, en representación de la Comisión Gestora "Santa Luisa", en base a los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente.

80.- Aprobar la cesión directa y gratuita de la parcela NC-4 incluida en el ámbito del PERI 10/6 "Avda. de los Poblados-Aluche" a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de Protección Pública, condicionando la misma a la aprobación por parte del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y del Excmo. Ayuntamiento Pleno del Convenio suscrito el día 8 de julio de 1996 para la construcción de la nueva sede de la Junta Municipal del Distrito de Latina, entre los representantes de Gerencia Municipal de Urbanismo, Area de Obras e Infraestructuras, Empresa Municipal de la Vivienda, Area de Régimen Interior y Junta Municipal de Latina.

81.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Dejar sin efecto la aprobación inicial de fecha 31 de enero de 1996 del Estudio de Detalle de la Parcela A-1 de la

Unidad Alimenticia de "Mercamadrid" (Distrito Municipal de Villa de Vallecas), promovido por D. Carlos Mancho Cebrián, en base al informe técnico-jurídico que precede.

Segundo.- Aprobar inicialmente el nuevo Estudio de Detalle de la citada parcela A-1 de la Unidad Alimenticia de "Mercamadrid" (Distrito Municipal de Villa de Vallecas), promovido por D. Carlos Mancho Cebrián, en base al informe técnico-jurídico que precede.

Tercero.- Acordar el trámite de información pública, por plazo de quince días mediante la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación.

82.- Adoptar, con la enmienda introducida, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la documentación elaborada para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid una vez introducidas las modificaciones resultantes de la aceptación de alegaciones presentadas durante el período de información pública después de su aprobación inicial.

Segundo.- Aprobar el texto inicial del convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid, el Consorcio Urbanístico del Pasillo Verde Ferroviario y Renfe, relativo a la ordenación urbana del ámbito APR. 09.07 Príncipe Pío.

Tercero.- Integrar en la documentación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en revisión la correspondiente a los convenios urbanísticos cuyo texto inicial fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996.

Cuarto.- Someter dicha documentación a un nuevo trámite de información pública durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre.

Quinto.- Modificar el punto Tercero del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995 en los apartados d), e), f), y h), quedando redactados de la siguiente manera:

d) En los terrenos incluidos dentro de las Áreas de Planeamiento remitido delimitadas en el Plano de Ordenación, excepto en los siguientes ámbitos que provienen de modificaciones puntuales en trámite o ya aprobadas:

APR 06.01 La VENTILLA

APR 09.01 CAMINO DEL BARRIAL

APR 16.04 UVA DE HORTALEZA

e) Queda suprimido.

f) Queda suprimido.

h) En los patios de manzana delimitados para el grado 3º de la Norma Zonal 1, por las alineaciones interiores que figuran en el Plano de Condiciones de la Edificación fuera de las superficies computables definidas en el artículo 8.1.10 apartado 3º c. i. de las Normas Urbanísticas de la presente revisión.

ENMIENDA INTRODUCIDA

"Durante el período de información pública, comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 1996, el Plan General de Ordenación Urbana estará a disposición en cada uno de los Distritos, para todos los vecinos que quieran consultarlo".

Servicios de Coordinación

83.- Adoptar, en 17 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Julio Tarrío Prada, sobre clausura. Distrito de Hortaleza.

2) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid por Sanatorio Sear, S.A., contra Decreto del Sr. Concejal Presidente de esta Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo de fecha 2 de febrero de 1995, por el que se desestimaba el recurso de reposición presentado contra resolución de 29 de noviembre de 1994, por el que se imponía multa de 10.000 Pts. en concepto de incumplimiento de acuerdo de clausura de la actividad de cafetería, sita en la Ctra. de Colmenar Viejo, Km. 16, perteneciente al Distrito de Fuencarral-El Pardo.

3) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte, como demandado, en el recurso Contencioso-Administrativo presentado ante la Sección Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Juan Molina Dueñas, contra la resolución del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal de Barajas de fecha 30 de diciembre de 1993, sobre desestimación del recurso de reposición contra sanción económica y orden de demolición interpuesto contra Decreto de fecha 4 de mayo de 1993, de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística prevista en los arts. 37 y 62 de la Ley 4/84 de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, consistente en la construcción de chalet sin licencia municipal en el Cº Viejo de Alcobendas-Cerro del Palo.

4) Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por Dª Concepción Saiz Heres contra el Decreto de 28.11.95 por el que se declaró inadmisibile por falta de legitimación activa del representante el recurso ordinario de alzada presentado contra el decreto de fecha 27.7.95 por el que se ordenó la limpieza y correcto cerramiento del local situado en la calle López de Hoyos, nº 161.

5) Disponer de conformidad con el dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid por Comunidad de Propietarios de la calle Escalona nºs. 87-89-91, contra resolución del Ilmo. Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Latina por la que se concedía licencia de actividad e instalación calificada para garaje sito en la calle Escalona nº 87. (Junta Municipal del Distrito de Latina).

6) Disponer que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, ven en proponer que el Ayuntamiento de Madrid se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo, que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el Letrado Sr. Marcos Palma, en nombre de D. Miguel Velarde Valiente, contra la resolución de esta Junta Municipal del Distrito de Retiro de fecha 04.12.95, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra el decreto de 27.09.95, por el que se le imponía a D. Miguel Velarde Valiente una sanción de 15.000 Pts., por incumplimiento de la orden de 26.07.94 por la que se disponía solicitara la correspondiente licencia de obras, para las que se estaban efectuando en el piso 3º B de la finca nº 32 de la c/ O'Donnell de esta Capital.

7) Disponer que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. José L. Blanco Raboso sobre obras en c/ Mesena nº 14. Distrito de Hortaleza.

8) Primero.- Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el Proc. Sr. Mairata Laviña, en nombre y representación de The Boston Consulting Group Ltd. contra resolución del Sr. Concejal Presidente de esta Junta Municipal del Distrito de fecha 07.10.94, sobre denegación de ampliación de superficie de unas licencias ya existentes, y contra desestimación del recurso de reposición de 21.12.95.

Segundo.- Expedir la correspondiente certificación a favor del Procurador Consistorial.

9) Disponer que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Comunidad de Propietarios de la c/ Biosca nº 47, sobre cercado de jardín. Distrito de Hortaleza.

10) Disponer de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 22.2.j. de la Ley 7/85 de 2 de abril y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por "Cordial, S.A.", sobre cese de actividad.

11) Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por D^a Benigna Cano Rios en representación del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos (Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente) contra el Decreto de 31.10.95 por el que se desestimó el recurso de reposición presentado contra el decreto de fecha 30.3.95 por el que se ordenó la clausura de la actividad ejercida en el nº 3 de la Avda. de América.

12) Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de D^a Alicia C. López Morán y otro contra la resolución dictada por la Junta Municipal del Distrito de Chamartín, que desestima por vía de silencio Administrativo el recurso de reposición interpuesto por el recurrente frente al decreto de fecha 17 de agosto de 1994, que denegaba la solicitud de licencia de actividades e instalaciones inocua en el nº 15 de la calle Maestro Chapí.

13) Disponer que, el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso interpuesto ante la Sección Cuarta de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D^{ña}. Pilar Fernández de Córdoba, sobre obras de construcción de paso de carruajes.

14) Ratificar el decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 26 de febrero de 1996 por el que se ha dispuesto que la Corporación Municipal se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo del que conoce la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 2^a) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que fue interpuesto por D. Pedro Cuadrado Martín, contra la resolución de fecha 11 de abril

de 1995 dictada por el Ilmo. Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz, en el expediente nº 157-87-2418.

15) Ratificar el decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 14 de noviembre de 1995 por el que se ha dispuesto que la Corporación Municipal se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo del que conoce la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 2^a) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que fue interpuesto por D. Luis Berlanga Cristobal, contra la denegación de la licencia para ampliación de elementos industriales instalados en el local sito en la Avda. de Moratalaz nº 151-local 6.

16) Ratificar el decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 8 de agosto de 1995 por el que se ha dispuesto que la Corporación Municipal se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo del que conoce la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 2^a) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que fue interpuesto por D. Luis Berlanga Cristobal, contra el decreto dictado el día 20.03.95 por el Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz, que desestimó el recurso de reposición contra el decreto de 21/10/94, por el que se ordenó la retirada de elementos industriales nolegalizados instalados en la actividad (bar) sita en la Avda. de Moratalaz nº 157.

17) Ratificar el decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 19 de febrero de 1996 por el que se ha dispuesto que la Corporación Municipal se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo del que conoce la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 2^a) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que fue interpuesto por D. Luis Berlanga Cristobal, contra el decreto de 17/7/95 del Ayuntamiento de Madrid (Junta Municipal de Moratalaz) por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de 24 de marzo del mismo año, en virtud del cual se denegaba la solicitud de licencia de actividad para bar.

84.- Acatar y cumplir el recurso interpuesto por D. Ricardo Sánchez Aranda contra la resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela del Ayuntamiento de Madrid de fecha 11 de enero de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a decreto del mismo Concejal de 18 de noviembre de 1992, por el que se ordenó la demolición de la cubrición del ático retranqueado efectuada en el Paseo Acacias nº 5, 5º C: anulando dicha resolución y retro trayendo las actuaciones del expediente administrativo a fin de que se requiera al recurrente para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna licencia, tras la que, en su caso, habrán de continuarse los demás trámites prevenidos con el artículo 184 ó 185 del Texto refundido de la Ley del Suelo; sin especial imposición de las costas de este recurso.

85.- Adoptar, en 11 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Declarar caducado el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de la Sociedad Skf Española, S.A. contra denegación de licencia de actividad e instalación de almacén y oficinas en la Avda. de Manoteras, nº 20 Distrito de Hortaleza.

2) Quedar enterado que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de Don Manuel Chumillas García contra la resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela de fecha 1 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del mismo Concejal de fecha 21 de febrero de 1992, que impuso a aquel una sanción de 20.000 pesetas de multa por infracción del artículo 108.2 y siguientes de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencia y Control Urbanístico

(OETLCU): declarando ajustada a derecho dicha resolución, sin especial imposición de costas.

3) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 11 de abril de 1995, en virtud de la cual se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de Garajes "Polígono Y", contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de la Comunidad de Propietarios de Garajes del "Polígono Y", c/ La Marroquina, nº 16 al 32 contra el decreto de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 15 de noviembre de 1991, en relación con obras en el alumbrado de La Lonja.

4) Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal supremo, de fecha 26 de enero de 1996, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 20 de diciembre de 1990, que estimaba en parte los recursos contencioso administrativos acumulados, interpuestos por D. Mariano Blanco Martín, contra las resoluciones desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos ante la Junta Municipal del Distrito de San Blas del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 22 de febrero y 16 de mayo de 1989, contra los Acuerdos por los que se ordenaba la clausura de la actividad de bar-restaurante ejercida en el local sito en Avda. Aragón, núm. 82, revocando la sentencia apelada y declarando conformes a Derecho las resoluciones impugnadas.

5) Quedar enterado de la sentencia de 20 de noviembre de 1995 dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se desestima la apelación interpuesta por D. Francisco Lafuente Giner, contra la Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 25 de enero de 1991, en el recurso nº 289/90, que desestimaba el recurso contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 25 de enero de 1991, en el recurso nº 289/90, que desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por él mismo, contra el Decreto del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal de San Blas de 6 de noviembre de 1989, confirmado el 2 de febrero de 1990, que ordenó la suspensión inmediata de las obras de construcción de una nave industrial en el nº 380 de la Avda. de Aragón, declarando los actos administrativos ajustados a Derecho.

6) Primero.- Quedar enterado de lo dictaminado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la sentencia de fecha 30 de junio de 1995 cuyo tenor literal reza en los siguientes términos: "que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de Don Rafael San Gabino Ortiz y la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en la c/ Montserrat nº 24 de Madrid contra la resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Centro del Ayuntamiento de Madrid de fecha 6 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución del mismo Concejal de fecha 24 de abril de 1992, mediante la que se ordenó a dicha Comunidad ajustar las obras consistentes en cerramiento de linderos de patio con fincas colindantes a la licencia otorgada en fecha 6 de marzo de 1992, declarando ajustada a derecho dicha resolución, sin especial imposición de las costas de este recurso."

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada.

7) Quedar enterado de la sentencia dada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recurso 1336/93, por la que se desestima dicho recurso, sin formular condena de costas. Distrito de Hortaleza.

8) Quedar enterado de lo dictaminado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la sentencia de fecha 5 de diciembre de 1990 cuyo tenor literal reza en los siguientes términos: "Que, rechazando las causas de inadmisibilidad propuestas por la representación procesal del Ayuntamiento de Madrid, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora D^a Isabel Torres Coello, en nombre y representación de la Asociación Cultural "Coordinadora de Nueva Artesanía Madrileña", contra los actos de prohibición del mercadillo de artesanía de la Plaza de Santa Ana de Madrid, realizados por la Policía Municipal los días 7, 14 y 28 de octubre de 1989, ordenados por el Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Centro del Ayuntamiento de Madrid, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en su día por la Asociación demandante, contra aquellos actos, al ser los actos de prohibición impugnados ajustados a Derecho, y, en consecuencia, debemos desestimar y desestimamos todas las pretensiones deducidas por dicha Asociación Cultural en la súplica del escrito de demanda, así como en la súplica de su escrito de conclusiones, en que se recoge como petición específica lo alegado en el octavo fundamento de su primer escrito de alegaciones, sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas". Asimismo, se hace constar que con fecha 31 de enero de 1996 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión pública ordinaria, acató la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 1995 en la que se revoca la sentencia anterior.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada.

9) Quedar enterado del Auto dictado en el recurso nº 331/95 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 15.01.1996, por la que se tiene por desistido y apartado de la prosecución de este recurso a Tecniges, S.A. declarándose terminado el procedimiento respecto del mismo, sin imposición de costas. Una vez sea firme esta resolución, remítase testimonio de la misma, en unión del expediente administrativo, si lo hubiere, a la Corporación demandada a sus efectos.

10) Quedar enterado que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de D^a Consuelo Lozano Malo contra la Resolución de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 6 de julio de 1992 por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 5 de noviembre de 1991, declaramos dichos aptos conformes a Derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

11) Primero.- Quedar enterado de lo dictaminado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la sentencia de fecha 15 de junio de 1994 cuyo tenor literal reza en los siguientes términos: "se da por terminado el presente recurso por concurrir en el mismo las previsiones del artículo 90 de la Ley de la Jurisdicción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del referido artículo. Archívese lo actuado previo registro y remisión de certificación del presente, con expediente administrativo si lo hubiere, al Organismo demandado."

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada.

Area de Medio Ambiente

86.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, "en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en proponer que el Ayuntamiento de Madrid se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo, que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con el nº 509/95, por el Letrado Sr. Gil de la Parra, en representación de Minicon, S.A., contra la resolución de esta Junta Municipal del Distrito de Retiro de fecha 15.09.94, por la que se impuso a la recurrente una sanción de 12.000 Pts., por tener un contenedor rebosando escombros, cayendo parte a la vía pública c/ Cruz del Sur nº 1, el día 16.05.94, a las 18,00 horas, infringiendo el art. 168.3 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, desestimándose el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 23.01.95."

2) Disponer que, "en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en proponer que el Ayuntamiento de Madrid se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo, que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con el nº 173/96, por el Letrado Sr. Gil de la Parra, en representación de Minicon, S.A., contra la resolución de esta Junta Municipal del Distrito de Retiro de fecha 04.07.95, por la que se impuso a la recurrente una sanción de 15.000 Pts., por tener un contenedor rebosando escombros, cayendo parte a la vía pública c/ Ibiza nº 35, el día 14.02.95, a las 20,00 horas, infringiendo el art. 168.3 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, desestimándose el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 05.10.95."

3) Disponer que, "en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en proponer que el Ayuntamiento de Madrid se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo, que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con el nº 508/95, por el Letrado Sr. Gil de la Parra, en representación de Minicon, S.A., contra la resolución de esta Junta Municipal del Distrito de Retiro de fecha 15.09.94, por la que se impuso a la recurrente una sanción de 12.000 Pts., por tener un contenedor rebosando escombros, cayendo parte a la vía pública Pº Reina Cristina c/v José A. Clave, el día 16.03.94, a las 19,40 horas, infringiendo el art. 168.3 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, desestimándose el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 23.01.95."

87.- Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 26 de abril de 1996 por el que se ha dispuesto que la Corporación Municipal se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo nº 439/95 del que conoce la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que fue interpuesto por Transportes Selber, S.A., contra resolución dictada el día 7.12.94 por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente mediante la que se estimó parcialmente el recurso ordinario de alzada interpuesto contra el decreto del Sr. Concejal Presidente de la Junta de Moratalaz de

fecha 11.02.94, que imponía multa por infracción de Ordenanza Municipal.

2) Ratificar el decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 26 de abril de 1996 por el que se ha dispuesto que la Corporación Municipal se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo nº 436/95 del que conoce la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que fue interpuesto por Transportes Selber, S.A., contra resolución dictada el día 7.12.94 por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente mediante la que se estimó parcialmente el recurso ordinario de alzada interpuesto contra el decreto del Sr. Concejal Presidente de la Junta de Moratalaz de fecha 11.02.94, que imponía multa por infracción de Ordenanza Municipal.

3) Ratificar el decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 26 de abril de 1996 por el que se ha dispuesto que la Corporación Municipal se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo nº 438/95 del que conoce la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que fue interpuesto por Transportes Selber, S.A., contra resolución dictada el día 7.12.94 por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente mediante la que se estimó parcialmente el recurso ordinario de alzada interpuesto contra el decreto del Sr. Concejal Presidente de la Junta de Moratalaz de fecha 11.02.94, que imponía multa por infracción de Ordenanza Municipal.

4) Ratificar el decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 26 de abril de 1996 por el que se ha dispuesto que la Corporación Municipal se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo nº 437/95 del que conoce la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que fue interpuesto por Transportes Selber, S.A., contra resolución dictada el día 7.12.94 por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente mediante la que se estimó parcialmente el recurso ordinario de alzada interpuesto contra el decreto del Sr. Concejal Presidente de la Junta de Moratalaz de fecha 17.08.94, que imponía multa por infracción de Ordenanza Municipal.

88.- Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia dictada el 7 de julio de 1995 por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en virtud de la cual se ha estimado el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Minicon, S.A., contra la resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz de fecha 13 de marzo de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente al decreto del mismo Concejal de fecha 30 de septiembre de 1991, mediante el que se impuso a aquella sociedad una multa de 15.000 Pts. por verter escombros en lugar no autorizado, anulando esta resolución por no ser ajustada a Derecho.

89.- Adoptar, en 7 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 155/96 interpuesto ante la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Madrid, S.L." contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28.11.95.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

2) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 185/96 interpuesto ante la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Transportes Selber, S.A." contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28.11.95.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

3) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 165/96 interpuesto ante la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Extrarradios Madrileños, S.L." contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28.11.95.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

4) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 164/96 interpuesto ante la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Extrarradios Madrileños, S.A." contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28.11.95.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

5) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 184/96 interpuesto ante la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Transportes Selber, S.A." contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28.11.95.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

6) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 392/96 interpuesto ante la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Emilio" contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28.11.95.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

7) Primero.- Que el Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso nº 393/96 interpuesto ante la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por "Contenedores Emilio" contra el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28.11.95.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de Letrado.

90.- Acatar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 18 de noviembre de 1995 por la que se estima el recurso interpuesto por la representación legal de la empresa Demoliciones Técnicas, S.A. contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 5 de marzo de 1993 por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el interesado y asimismo se reclamaba la cantidad de 60.171 Pts. (sesenta mil ciento setenta y una pesetas) por los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal en la c/ Villanueva c/v Alcalá, declarando nulo en cuanto contiene un requerimiento administrativo de pago, siendo por el contrario, ajustado a derecho en cuanto constituye acto previo para el ejercicio de acción civil. Sin costas.

91.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 8 de marzo de 1996 por el que se reclamaba la cantidad de 1.217.551 Pts. (Un millón doscientas diecisiete mil quinientas cincuenta y una pesetas) por daños al patrimonio

arbóreo municipal producidos como consecuencia de las obras realizadas en el Nudo de Manoterías.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de letrado.

2) Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 8 de marzo de 1996 por el que se desestimaba la solicitud formulada por la representación de la mencionada empresa declarando no haber lugar a la retroacción solicitada, manteniendo en su totalidad el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de marzo de 1995 por el que se le reclamaba la cantidad de 3.533.536 pesetas (Tres millones quinientas treinta y tres mil quinientas treinta y seis pesetas) por los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal en el Nudo de Manoterías.

Segundo.- Expedir la oportuna certificación para que un Procurador municipal pueda asistir a juicio, asistido de letrado.

92.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1992 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se desestima el recurso interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la finca nº 20 de la c/ Bravo Murillo contra el Decreto de la Sra. Concejala Delegada del Area de Medio Ambiente de fecha 27 de abril de 1990 que requería a la citada Comunidad de Propietarios la realización de obras en la acometida al alcantarillado. Sin costas.

Por otro lado, también se ha dictado Auto con fecha 15 de febrero de 1996 por el que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda decretar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por los interesados contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en los autos 474/91, con imposición de las costas de este recurso a la parte recurrente.

2) Quedar enterado de la sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1993 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se desestima el recurso interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la finca nº 97 de la Avda. de San Luis contra el Decreto de la Sra. Concejala Delegada del Area de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 1991 conformado en reposición el 26 de abril siguiente que requería a la citada Comunidad de Propietarios la realización de obras en la acometida al alcantarillado. Sin costas.

Por otro lado, también se ha dictado Auto con fecha 8 de marzo de 1996 por el que la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda decretar la inadmisión del recurso de casación formulado por la representación legal de los interesados contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en los autos 929/91, con imposición de las costas de este recurso a la parte recurrente.

3) Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 17 de noviembre de 1995 por la que se desestima el recurso interpuesto por la representación legal de la empresa Martini Rossi, S.A. contra la resolución de la Sra. Concejala Delegada del Area de Medio Ambiente de fecha 22 de febrero de 1993, mediante la que se impuso una sanción de 16.000 Pts. por realizar vertidos superando las concertaciones máximas permitidas.

93.- Quedar enterado de la entrada en vigor con carácter definitivo, al no haberse presentado alegaciones a la misma, la modi-

ficación de los artículos 81.1.c); 120.2c) y 256.1c) de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.

94.- Aprobar, con carácter definitivo, el contenido de la Ordenanza Reguladora de Calificación Ambiental Municipal, desestimando las reclamaciones presentadas a la misma en el período de información pública, sin perjuicio de pasar a estudio de los Servicios Técnicos los escritos de diversos colectivos y entidades, incorporados al expediente, que solicitan una modificación de la Ordenanza Reguladora de Calificación Ambiental Municipal, respecto a la distancia que deben mantener todos los establecimientos de ocio.

95.- Adoptar, con la enmienda introducida al artículo 3º del Pliego de Prescripciones Técnicas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares a regir en la contratación por concurso público, mediante procedimiento abierto, para la gestión del servicio de tratamiento municipal de Madrid; el precio será fijado por los licitadores en Pts./Tm, el plazo de duración del contrato se establecerá de conformidad con lo indicado en el art. 19 del pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Dado que el presente concurso no supone gasto para el ejercicio de 1996, habrá de tenerse en cuenta en próximos ejercicios presupuestarios.

Tercero.- Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 160 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

ENMIENDA INTRODUCIDA AL ARTÍCULO 3.º DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“Artículo 3º.- Ubicación de instalaciones.

Las empresas licitadoras deberán indicar los terrenos ofertados para llevar a cabo la gestión de los R.S.U., según el procedimiento técnico propuesto en su oferta. Los terrenos ofertados por los licitadores deberán admitir el uso pretendido, de acuerdo con el régimen de usos compatibles previsto en el Plan General vigente de 1985, y en la revisión de éste, actualmente en tramitación, de acuerdo en la documentación aprobada en el Pleno 26 de Julio de 1996, así como en las demás disposiciones vigentes.

Para ello, los licitadores deberán acreditar personalmente en sus proposiciones, la disponibilidad de los terrenos, los cuales revertirán al Ayuntamiento a la finalización del contrato.

Se prestará especial atención a todas las normativas de carácter ambiental, con estudio razonado técnicamente de la ubicación de las instalaciones propuestas.

Igualmente, se tendrá en cuenta, lo establecido en el anexo nº 1.”

96.- Quedar enterado del Decreto de fecha 09-07-96 del Excmo. Sr. Alcalde Presidente por el que se dispone que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte como demandado en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ministerio Fiscal contra resolución de 9 de enero de 1996 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid.

III.- TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, HACIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

Concejalía Responsable de Servicios de Comercio

97.- Adjudicar el concurso público para la explotación en régimen de concesión administrativa del Mercado de Distrito San Antón, como Centro Comercial de Barrio, denominado

Centro Comercial de San Antón, a la Asociación Profesional de Comerciantes Minoristas del Mercado de San Antón, por un plazo de cincuenta años y con sujeción a los pliegos de condiciones que figuran en el expediente.

98.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso interpuesto por la representación de la entida Mercado de Pacífico, S.L. contra la resolución del Concejal del Area d Hacienda Y Economía del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de noviembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al decreto del mismo Concejal de 29 de julio del mismo año, por el que se desestimó la petición de subvención de los gastos de revisión y reparaciones de la máquina trituradora de basuras instalada en el Mercado del Pacífico; declarando ajustado a derecho tal acto, sin especial imposición de costas.

Dicha Sentencia tiene el carácter de firme, resulta favorable a los intereses municipales y debe ejecutarse y llevarse a puro y debido efecto.

2) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que desestima el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Luis Parrondo Blanco, contra el Decreto de 23 de noviembre de 1992 del Señor Concejal del Area de Hacienda y Economía que declaró vacante el puesto nº 26 del Centro Comercial Atocha y contra el Decreto de 14 de abril de 1993 del mismo Concejal, desestimatorio del recurso de reposición formulado por el citado interesado.

Dicha Sentencia tiene el carácter de firme, resulta favorable a los intereses municipales y debe ejecutarse y llevarse a puro y debido efecto.

99.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Hibe, S.A., Concesionaria del Mercado de Villaverde Alto contra Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 25 de septiembre de 1995, por el que se desestimaba el derecho a indemnización a dicha Concesionaria por modificaciones al Reglamento de Mercados.

Al efecto indicado deberá cursarse al Servicio Contencioso la certificación pertinente.

2) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Mercado de Usera, S.L. contra Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 25 de septiembre de 1995, por el que se desestimaba el derecho a indemnización a dicha Concesionaria por modificaciones al Reglamento de Mercados.

Al efecto indicado deberá cursarse al Servicio Contencioso la certificación pertinente.

100.- Quedar enterado del Auto dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso por el que se desestima el recurso de súplica interpuesto por la representación de Coinsa contra el Auto de fecha 20 de julio de 1995 que denegaba la suspensión de la ejecución del decreto del Sr. Concejal del Area de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid de fecha 7 de junio de 1994, por el que se resolvía

que a D. José Antonio Jardín Díaz se le debería adjudicar el local B-65 del Centro Comercial Plaza de Aluche, por cuanto tiene mejor derecho para ello que D^a Asunción Méndez Nieto, que es quien figura como titular del local.

Area de Hacienda y Economía

101.- Adoptar, en 15 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Aprobar los coeficientes de actualización de precios (Kc y Kr) para los meses de enero a septiembre de 1996 del Contrato de Conservación de Señales Luminosas Reguladoras de la Circulación -Zona Periférica-, adjudicado a Imes, S.A. y Etra, S.A. (IMETRA UTE), por un valor igual a:

	Kc Conservación	Kr Instalaciones y Reformas
ENERO	1,0170	1,0545
FEBRERO	1,0197	1,0632
MARZO	1,0223	1,0719
ABRIL	1,0250	1,0807
MAYO	1,0276	1,0895
JUNIO	1,0303	1,0985
JULIO	1,0330	1,1075
AGOSTO	1,0357	1,1166
SEPTIEMBRE	1,0384	1,1257

Dichos coeficientes de actualización se aplicarán sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

2) Aprobar el coeficiente (Kt) de actualización de precios para todo el año 1996, del contrato de Explotación, Conservación y Mantenimiento de Máquinas Especiales para el Departamento de Limpieza Urbana, adjudicada a Sufisa, por un valor igual a:

$$Kt = 1,0594$$

Dicho coeficiente de actualización se aplicará sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

3) Aprobar el canon actualizado para todo el año 1996, del contrato de Servicio de Aforos Manuales de Tráfico de Madrid, adjudicado a Cediser, S.C.L., por un valor anual igual a 24.607.599 pesetas, que se abonarán en dozavas partes mensuales de 2.050.633 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente, al tipo vigente del 16%.

4) Aprobar el canon actualizado para todo el año 1996, del contrato de recogida de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Centro, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por un valor igual a 9.136 Ptas./Tm.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente, al tipo vigente del 7%.

5) Aprobar los cánones actualizados para todo el año 1996, del Servicio de Explotación del Vertedero de Residuos Sólidos de Valdemingómez, adjudicado a Vertedero de Residuos, S.A. (VERTRESA), por un valor igual a:

- 1.- Canon por Trituración y Transporte: 851,3151 Ptas/Tm.
- 2.- Canon por explanación y compactación: 305,6720 Ptas/Tm.
- 3.- Canon por instalación y mantenimiento del nuevo alumbrado y mantenimiento del actual: 3,8951 Ptas/Tm.
- 4.- Canon por construcción de la red de accesos interiores y exteriores a construir y mantenimiento de la actual: 22,7847 Ptas/Tm.
- 5.- Canon en concepto de mantenimiento de la red automática de transmisión de datos: 57,7174 Ptas/Tm.

6.- Canon por mantenimiento y construcción, si fuera necesario, de edificaciones, creación y mantenimiento de jardineras: 10,7671 Ptas/Tm.

7.- Canon en concepto de mantenimiento y construcción de la red de saneamiento, drenaje y estaciones depuradoras: 22,4665 Ptas/Tm.

8.- Canon por eliminación de animales muertos: 33,3873 Ptas/Tm.

TOTAL: 1.308,005 Ptas.Tm.

Dichos cánones incluyen el IVA correspondiente, al tipo vigente del 7%.

6) Aprobar el coeficiente (Kt) de actualización de precios para 1996, del contrato de Instalación, Mantenimiento y Vaciado de Máquinas Estáticas para la Recogida y Depósito de Excrementos Caninos, adjudicado a Contenur, S.A., por un valor igual a:

$$Kt = 1,0646$$

Dicho coeficiente de actualización se aplicará sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

7) Aprobar el canon actualizado para todo el año 1996, del contrato de Limpieza Viaria en los Distritos de Tetuán y Fuencarral-El Pardo, Zona 7, adjudicado a Alfonso Benítez, S.A., por un valor igual a 1.194.984.106 Ptas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 7%.

8) Aprobar el canon actualizado para todo el año 1996, del contrato de Limpieza Viaria en los Distritos de Centro y parte del Distrito de Moncloa, Zona 8, adjudicado a Urbaser, S.A., por un valor igual a 1.359.645.159 Ptas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 7%.

9) Aprobar el canon actualizado para todo el año 1996, del contrato de Limpieza Viaria en los Distritos de Latina y Carabanchel, Zona 6, adjudicado a Urbaser, S.A., por un valor igual a 1.150.109.159 Ptas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 7%.

10) Aprobar el canon actualizado para todo el año 1996, del contrato de Limpieza Viaria en los Distritos de Usera y Villaverde, Zona 5, adjudicado a Alfonso Benítez, S.A., por un valor igual a 815.727.550 Ptas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 7%.

11) Aprobar el canon actualizado para todo el año 1996, del contrato de Limpieza Viaria en los Distritos de Puente de Vallecas y Vallecas Villa, Zona 4, adjudicado a Cespa, S.A., por un valor igual a 838.737.511 Ptas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 7%.

12) Aprobar el canon actualizado para todo el año 1996, del contrato de Limpieza Viaria en los Distritos de Moratalaz y Vicálvaro, Zona 3, adjudicado a Urbaser, S.A., por un valor igual a 556.450.268 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 7%.

13) Aprobar el canon actualizado para todo el año 1996, del contrato de Limpieza Viaria en los Distritos de Chamartín y San Blas, Zona 2, adjudicado a Cespa, S.A., por un valor igual a 1.246.052.000 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 7%.

14) Aprobar el canon actualizado para todo el año 1996, del contrato de Limpieza Viaria en los Distritos de Hortaleza y Barajas, Zona 1, adjudicado a Alfonso Benítez, S.A., por un valor igual a 624.084.963 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 7%.

15) Aprobar el canon actualizado para todo el año 1996, del contrato de Limpieza Viaria del Distrito de Ciudad Lineal, adjudicado a Cespa, S.A por un valor igual a 872.920.036 pesetas, que se abonarán en dozavas partes mensuales de 72.743.336 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 7%.

102.- Adoptar, en 87 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a. Felisa M^a. y D. Manuel Cernuda López contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

2) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Fecha, S.A. contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

3) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Constructora Benéfica, S.A. contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

4) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a. Paloma Saguar Delgado contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

5) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Francisco, D. Julián y D. Jesús González Velasco y D^a. M^a. Angeles Velasco Fraile contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

6) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Arzobispado de Madrid contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

7) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por La Petrolífera Transportes, S.A. contra

liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

8) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a. Isabel y D^a. Regina Villuendas Santamaría contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

9) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Duna, S.A. contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

10) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Comunidad Autónoma de Madrid contra resolución dictada en el recurso de reposición impugnatorio de la infracción tributaria relativa al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

11) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a. Carmen Rodríguez López contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

12) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Juan Antonio González Mampel contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

13) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Promotora Alhjera, S.A. contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

14) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia con el número 1027/95, interpuesto por Inmobiliaria Barrio de Bilbao, S.A. contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

15) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia con el número 1017/95, interpuesto por Inmobiliaria

Barrio de Bilbao, S.A. contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

16) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Universidad Complutense de Madrid contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Ciudad Universitaria, 2 Y.

17) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Universidad Complutense de Madrid contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Ministro Ibáñez Martín, número 6.

18) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Universidad Complutense de Madrid contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Ministro Ibáñez Martín, número 1.

19) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Universidad Complutense de Madrid contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Ministro Ibáñez Martín, número 3.

20) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Roque Martín Heredero contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Ronda Abubilla, número 5.

21) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Radio Televisión Española contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle José Abascal, número 40.

22) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Mibansa, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

23) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como deman-

dado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Sociedad Española de Procedimientos Fit, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

24) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Autolavado, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas.

25) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D^a. Purificación Bayo Herranz contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con el vehículo de matrícula M-1946-NJ.

26) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 264/96 interpuesto por Tirmadrid, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por abono de intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones por la puesta en marcha y explotación de la planta de tratamiento integral de residuos sólidos urbanos.

27) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 265/96 interpuesto por Tirmadrid, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por abono de intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones correspondientes a la puesta en marcha y explotación de la planta de tratamiento integral de residuos sólidos urbanos.

28) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por OCP Construcciones, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido contra abono de intereses de demora por el retraso en el pago de certificaciones por las obras de proyecto ampliación del Teatro Español, obras complementarias para su ampliación y obras adicionales al proyecto de ampliación.

29) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Mercamadrid, S.A. contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Precio Público por Aprovechamiento de la vía pública.

30) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, S.A. contra resolución tácita de este

Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de precio público por utilización de galerías municipales de servicios, en relación con la finca sita en calle Goya, número 36.

31) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Hidráulica Santillana, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de tasa por utilización de galerías municipales de servicios.

32) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. David Héctor Meta Esquenazi contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, en relación con el vehículo de matrícula M-2150-GY.

33) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Manuel Fernández Mateo contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

34) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Indalecio Leonseguí Guillot contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

35) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por M^a. Mar Cueto Álvarez contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

36) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Arturo Pérez Jiménez contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

37) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Consorcio Urbanístico Pasillo Verde Ferroviario de Madrid contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

38) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por

Teleférico de Rosales, S.A. contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

39) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Levitt Bosch Aymerich, S.A. contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

40) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Agroman Empresa Constructora, S.A. contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

41) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Oficina de representación en España de Frist Austriam Bank contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

42) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Técnica y Gestión de Bienes, S.L. contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

43) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Luis Bustingorri Goyogana contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

44) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por Mutua Madrileña de Taxis, Seguros contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

45) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Alvaro García Julia contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

46) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Roman Oría Fernández de Munain contra la liquidación girada

da por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

47) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia interpuesto por D. Andrés López Rodríguez contra la liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

48) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Iñigo Viños Gómez contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

49) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Riera y Asociados, S.L. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

50) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D^a. M^a. Nieves Carretero Pindado contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

51) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Cesáreo Hidalgo Senen contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

52) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Cyacig, S.A. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

53) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Aurelio Fuentes Rojo contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

54) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Antonio Francisco Ventura Sanz contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

55) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. José M^a García Illescas contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

56) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Agapito Pastor Gil contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

57) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Refermo, S.L. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

58) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Miguel Carbajo Avendaño contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

59) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Asesores Financieros Jurídicos y Técnicos, S.L. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

60) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D^a. Esther Entrena Ruiz contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

61) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Benito Díaz Ortega contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

62) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Francisco Castro Lucini contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

63) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Juan M. Blanco Acevedo contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

64) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Mateo Cuenca Esteban contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

65) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior

de Justicia de Madrid por Chemical Bank contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

66) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Angepa, S.A. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

67) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. César de Balsameda Arias Dávila contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

68) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D^a. Casilda Guerrero Jove contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

69) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Francisco Javier Sánchez contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

70) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Vicente A. Linares Palacios contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

71) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Agapito Pastor Gil contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

72) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Casa Rosada, S.A. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

73) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Santiago Caro Celman contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

74) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D^a. Felisa López González contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

75) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Gerconssa, S.A. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

76) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Carlos Alfaro López contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

77) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D^a. M^a. Jesús Conde de Saro contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

78) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Academia Universitaria, S.L. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

79) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Intervovo, S.L. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

80) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Numero Uno Comunicaciones, S.A. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

81) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Gabriel Yusta Zafra contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

82) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Grupo Seis Animación, S.A. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

83) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Eduardo Winkels contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

84) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior

de Justicia de Madrid por Isabel Winkels Arce contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

85) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Angler, S.A. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

86) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Egon Zehnder, S.A. contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

87) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 19/06/96, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Angel Luis Donesterre Garra contra resolución municipal dictada en expediente sancionador por infracción de norma de tráfico vial.

103.- Adoptar, en 2 expedientes, otras tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 26 de Septiembre de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Octava- de la Audiencia Nacional, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central recaída en el recurso de alzada promovido por Banco Español de Crédito, S.A. por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con finca sita en la Ronda de Segovia, 15.

2) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 31 de octubre de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Octava- de la Audiencia Nacional, estimatoria en parte del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central recaída en el recurso de alzada promovido por D. Antonio Martínez Laredo, por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con parcelas G, H, J, K, L, M y F de la Manzana 1 de la Ciudad Residencial Santa Eugenia.

104.- Adoptar, en 32 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por D. Guillermo Quintero Ochoa contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación en relación con la finca sita en la calle San Patricio, número 2.

2) Disponer que, conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. José Luis Beotas López contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades

Económicas en relación con la finca sita en la calle General Ibáñez de Ibero, s/n.

3) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Caja de Ahorros Municipal de Vigo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas en relación con las fincas sitas en las calles Alberto Aguilera, número 40 y Recoletos número 19.

4) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Miguel Galiano Merino contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, en relación con la finca sita en la Cuesta de San Vicente, número 38.

5) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos, en relación con la finca sita en la calle Ingeniero Torres Quevedo, s/n.

6) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. José María Aguado Serrano contra resolución táctica de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido sobre valor catastral asignado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 1992 relativo a la finca número 4 de la calle Churruga.

7) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Vallehermoso S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Cardenal Herrera Oria, s/n.

8) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Jerun, S.A. contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de valoración catastral (Contribución Territorial Urbana, ejercicio 88) en relación con la finca sita en la calle Oquendo, número 3.

9) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. José María Aguado Serrano contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de Contribución Territorial Urbana (Valoración catastral) en relación con la finca sita en la calle Churruga, número 4.

10) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Construcciones Mayrit, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Contribución Territorial Urbana en relación con la finca sita en la calle Segovia, número 1.

11) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por D^a M^a Angeles Peralonso Mancebo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Contribuciones Especiales en relación con la finca sita en la calle Arturo Soria, número 8.

12) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, S.A. contra resolución táctica de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la calle Mazarredo, s/n.

13) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Congregación Religiosa de la Instrucción Caritativa del Santo Niño Jesús contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la Carretera de la Coruña, Km. 10.

14) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Mitchell, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la Avda. de Aragón, número 79 -local-.

15) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Montaña Frigoríficos, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la calle Méndez Alvaro, número 80.

16) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Race Asistencia, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la calle José Abascal, número 10.

17) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por D. Balbino Rubio Robla contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la calle Velázquez, número 17.

18) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Caja de Madrid contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la calle Ronda de Toledo, número 1.

19) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Equipamientos de Espacios y Estaciones, S.A. (EQUIDES) contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas.

20) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la calle Génova, número 10.

21) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Aldeasa, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la calle Ruiz Alarcón, número 23.

22) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 21 de Noviembre de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia estimatoria del recurso interpuesto por Eumer, S.A. por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación con piso 1^º E de la finca sita en Calle Artistas, 43.

23) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo desestimando el recurso de apelación número 7853/91, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso promovido por Estacionamientos Subterráneos, S.A. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación número 164/89 por el concepto de Contribución Territorial Urbana, S.A., en relación con la finca sita en la Plaza de Salamanca (Aparcamiento).

24) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 13 de noviembre de 1995 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- del Tribunal Supremo desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia recaída en el recurso promovido por D. Juan Manuel del Río Zuloaga, por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con piso 10^º de la finca sita en calle Capitán Haya, s/n.

25) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 26 de Abril de 1995 por la Sala

Tercera -Sección Segunda- del Tribunal Supremo desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia recaída en el recurso promovido por D. José Luis Guerra Uguet, por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con terreno sito en C/ Agustina de Aragón, 21.

26) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional desestimando el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central recaída en el recurso de alzada promovido por Unión Eléctrica Fenosa, S.A. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación promovida por el concepto de tasa por obras en la vía pública en relación con la finca sita en la calle Velázquez, número 74 y otras.

27) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional desestimando el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central recaída en el recurso de alzada promovido por Banco Bilbao, S.A. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, en relación con la finca sita en el Paseo de la Castellana, número 81.

28) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 19 de septiembre de 1995, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Octava- de la Audiencia Nacional desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento y por las entidades mercantiles Laher, S.A., 3-M España, S.A. y Standard Eléctrica, S.A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central recaída en el recurso de alzada promovido por las entidades Laher, S.A., Aguilar, S.A. de Ediciones, 3-M España, S.A. y Standard Eléctrica, S.A., por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con finca sita en Quinta de los Molinos de Canillejas.

29) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, el Ayuntamiento Pleno quede enterado de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo declarando la indebida admisión del recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento, y en su virtud se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso promovido por D. Eduardo Rodríguez González contra acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 1990 por el que se aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por aprovechamientos privativos y especiales del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública.

30) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, el Ayuntamiento Pleno quede enterado de la sentencia dictada la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo declarando la indebida admisión del recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, y en su virtud se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia desestimando el recurso promovido asimismo por esta Corporación contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional en la reclamación promovida por Agencias Reunidas

de Automóviles, S.A. por el concepto de solares sin edificar en relación con la finca sita entre las calles Llodio y Salvatierra.

31) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, el Ayuntamiento Pleno quede enterado de la sentencia dictada la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo declarando la indebida admisión del recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, y en su virtud se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso promovido por D. Eduardo Rodríguez González contra acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 1989 aprobatorio provisionalmente de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por aprovechamiento privativo y especial de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

32) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia desestimando recurso interpuesto por Telefónica de España, S.A., contra el decreto de fecha 28 de mayo de 1992 del Concejal Delegado de Hacienda y Economía relativo a providencia de apremio por el concepto de infracción de ordenanzas.

Servicios de Coordinación

105.- Adoptar en 5 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Reconocer la deuda total de 444.209 pesetas, por los gastos de iluminación para actividades y programación cultural, realizadas en la Plaza de San Cristóbal con motivo de las fiestas del Barrio de Rejas, durante el período del 5 al 10 de julio de 1995.

Segundo.- Imputar a la partida 200/1/96/452.21/226.09.

Tercero.- Abonar a la empresa Espelsa-Bedasa, U.T.E.

2) Primero.- Reconocer una deuda por importe de 156.033 pesetas para el abono de construcción y/o supresión de pasos de carruajes en diversas calles del distrito durante el mes de diciembre de 1995, realizados por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Segundo.- Imputar el citado gasto a la partida presupuestaria "Vías Públicas", "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Bienes de Uso General", del Presupuesto Municipal de Gastos para 1996.

3) Primero.- Reconocimiento de deuda por importe de 719.281 pesetas, por la revisión de precios en la medición de obra por reparaciones realizadas en edificios municipales, durante los meses de enero y febrero de 1995.

Segundo.- Imputar la cantidad de 719.281 pesetas a la partida "Edificios Municipales, Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", del Presupuesto Municipal para 1996.

Tercero.- El citado servicio fue realizado por Eulen, S.A., durante los meses de enero y febrero de 1995.

4) Primero.- Reconocimiento de deuda por importe de 1.125.546 pesetas, por la medición de instalaciones por reparaciones realizadas en edificios municipales, durante el mes de julio de 1995.

Segundo.- Imputar la cantidad de 1.125.546 pesetas a la partida "Edificios Municipales. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", del Presupuesto Municipal para 1996.

Tercero.- El citado servicio fue realizado por Eulen, S.A., durante el mes de julio de 1995.

5) Primero.- Reconocer la deuda total de 938.438 pesetas, por las obras de alumbrado realizadas en la c/ Esfinge, c/ San Faustino c/v c/ Boltaña y otras, con motivo de la instalación,

desmontaje y mantenimiento de acometidas para escenario y casetas, durante el período del 1 al 11 de septiembre de 1995.

Segundo.- Imputar a la partida 200/1/96/452.21/226.09.

Tercero.- Abonar a la empresa Espelsa-Bedasa, U.T.E.

106.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal.

1) Acatar y cumplir la sentencia de 1 de febrero de 1996 dictada por la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que confirmaba en apelación la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 21 de junio de 1991, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Telefónica de España, contra la resolución del 16 de marzo de 1990 de la Junta Municipal del Distrito de San Blas del Ayuntamiento de Madrid, exigiendo abono de 2.624.793 pesetas y contra el de 10 de octubre de 1990 desestimando recurso de reposición, que anulamos por no ser ajustado a derecho, con devolución de dicha cantidad que fue reingresada y sin hacer manifestación sobre costas.

2) Primero.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 3 de julio de 1995, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Electro Transformación Industrial, S.A., en lo referente a las liquidaciones giradas por los años 1988, 1989 y 1990 en concepto de aprovechamiento de la vía pública con entrada de carruajes en la C/ Argos, número 6.

Segundo.- Acatar y cumplir la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 3 de julio de 1995, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Electro Transformación Industrial, S.A., en lo referente a la liquidación girada por el año 1986, en concepto de aprovechamiento de la vía pública con entrada de carruajes en la C/ Argos, número 6.

107.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por la que se desestimó el recurso interpuesto por la representación procesal de D. Celso García Domínguez contra la liquidación aprobada en concepto de precio público con entrada de carruajes en la calle Pablo Aranda, número 5, correspondiente al ejercicio 1993.

2) Quedar enterado de la sentencia de fecha 28 de septiembre de 1995 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel López Oñoro, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 10 de junio de 1993, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto del Sr. Concejal Presidente del Distrito de Barajas de fecha 2 de marzo de 1993, en virtud del cual se aprobaba la liquidación en concepto de precio público por aprovechamiento de la vía pública para paso de carruajes.

3) Quedar enterado de la sentencia de 9 de mayo de 1996 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ONCE, contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de San Blas del Ayuntamiento de Madrid, que desestimó el recurso de reposición deducido contra las liquidaciones

giradas en concepto de precio público por la ocupación de la vía pública de los quioscos dedicados a la venta del cupón pro-ciegos, a que este recurso se contrae, declarando los actos administrativos ajustados a Derechos.

108.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar el decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de fecha 12 de abril de 1996 por el que se ha dispuesto que la Corporación Municipal se persone como parte demanda en el recurso-administrativo del que conoce la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 4ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y que fue interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos, contra las liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid (Junta Municipal de Moratalaz) por el concepto de precio público por utilización de la vía pública de los quioscos instalados en el ejercicio de 1995 en este distrito.

Area de Servicios Sociales

109.- Adoptar un acuerdo, con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso público, convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de febrero de 1996 para la contratación del Servicio de Educación Familiar -40 educadores para los 21 distritos municipales-, desde el 1 de septiembre de 1996 al 31 de diciembre de 1999, a las entidades que figuran en relación adjunta, en el precio global ofertado de 464.374.568 pesetas, más el incremento correspondiente, en su caso, en concepto de actualización de precios para los ejercicios de 1998 y 1999, y asimismo devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Segundo.- El importe de 50.202.656 pesetas, correspondientes al vigente ejercicio, tendrá aplicación presupuestaria con cargo a la partida 651/651/313.22/227.09 Subprograma de Atención a la Familia y a la Infancia del presupuesto municipal de 1996, comprometiéndose la Corporación a prever en los ejercicios las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

RELACION DE ENTIDADES ADJUDICATARIAS DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EDUCACION FAMILIAR (1 SEPTIEMBRE 1996-31 DICIEMBRE 1999)

EMES S.L.	Arganzuela	22.727.842
	Latina	34.091.763
	Carabanchel	34.091.763
	TOTALES	90.911.368
González Quevedo y Bauset, S.L.	Moratalaz	11.116.872
	Villa Vallecas	11.116.872
	TOTALES	22.233.744
E.D.E.S.	Villaverde	20.350.000
	TOTALES	20.350.000
EULEN, S.A.	Centro	22.874.214
	Pte. Vallecas	57.185.535
	Vicálvaro	11.437.107
	TOTALES	91.496.856
GERS	Retiro-Salamanca	12.228.500
	Chamartín	12.228.000
	Tetuán	36.685.500
	Chamberí	12.228.500
	Fuencarral	48.914.000
	Usera	24.457.000
	Ciudad Lineal	24.457.000
	Barajas	12.228.500
TOTALES	183.427.500	

Asociación Educadores	Moncloa	11.191.020
Alamedillas	Hortaleza	22.382.040
	San Blas	22.382.040
	TOTALES	55.955.100
	TOTAL	464.374.568

110.- Adoptar un acuerdo, con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso público, convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de febrero de 1996 para la contratación del Servicio de Educación de Calle -27 educadores para los 21 distritos municipales-, desde el 1 de septiembre de 1996 al 31 de diciembre de 1999, a las entidades que figuran en relación adjunta, en el precio global ofertado de 309.636.946 pesetas, más el incremento correspondiente, en su caso, en concepto de actualización de precios para los ejercicios de 1998 y 1999, y asimismo devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

Segundo.- El importe de 33.474.264 pesetas, correspondientes al ejercicio de 1996, tendrá aplicación presupuestaria con cargo al crédito consignado en la partida 651/651/313.12/227.09 Subprograma de Prevención-Integración, siendo el importe de 29.901.376 pesetas con cargo al vigente presupuesto ordinario y 3.572.888 pesetas con cargo al crédito incorporado como remanentes, comprometiéndose la Corporación a incluir en los próximos ejercicios las cantidades necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

RELACION DE ENTIDADES ADJUDICATARIAS DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EDUCACION DE CALLE (1 SEPTIEMBRE 1996-31 DICIEMBRE 1999)

González Quevedo y Bauset, S.L.	Latina	22.233.744
	Villa Vallecas	11.116.874
	Barajas	11.116.874
	TOTALES	44.467.492
E.D.E.S.	Villaverde	10.175.000
	TOTALES	10.175.000
EULEN, S.A.	Centro	11.437.107
	Pte. Vallecas	11.437.107
	TOTALES	22.874.214
GERS	Retiro	12.228.500
	Salamanca	12.228.500
	Chamartín	12.228.500
	Chamberí	12.228.500
	Carabanchel	24.457.000
	Usera	12.228.500
	Vicálvaro	12.228.500
	TOTALES	97.828.000
Asociación Educadores Alamedillas	Arganzuela	11.191.020
	Tetuán	22.382.040
	Fuencarral	22.382.040
	Moncloa	22.382.040
	Moratalaz	11.191.020
	Ciudad Lineal	22.382.040
	Hortaleza	11.191.020
	San Blas	11.191.020
	TOTALES	134.292.240
	TOTAL	309.636.946

111.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso público, convocado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de marzo de 1996, para la contratación del servicio para la atención especializada a

menores y familias en los distritos de Puente de Vallecas, Villa de Vallecas, Moratalaz y Vicálvaro desde el 1 de octubre de 1996 al 31 de diciembre de 1998 a la entidad Centro de Apoyo al Menor en el precio global ofertado de 92.336.785 pesetas, lo que supone una baja del 3% respecto del precio tipo; más el incremento correspondiente, en su caso, en concepto de actualización de precios para el ejercicio de 1998, y asimismo devolver la garantía provisional al otro licitador presentado.

Segundo.- El importe de 10.259.640 pesetas correspondientes al vigente ejercicio tendrá aplicación con cargo al crédito consignado en la partida 651/651/313.22/227.09, del Subprograma de Atención a la Familia y a la Infancia del presupuesto municipal de 1996, comprometiéndose la Corporación a prever en los próximos ejercicios las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

112.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso público, convocado por Acuerdo Plenario de 29 de marzo de 1996, para contratar la dirección técnica de la Escuela Municipal de Formación Familiar y del Voluntariado en Drogodependencias, por el plazo comprendido entre el 1 de julio de 1996 y el 31 de julio de 1998, y un importe total de 4.400.000 pesetas (IVA incluido) en favor del único licitador presentado, D. Carlos Carpallo Gayo por el precio ofertado a la baja de 4.237.200 pesetas (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar el gasto a que asciende el importe del contrato correspondiente a 1996 por un total de 770.400 pesetas que deberá tener aplicación al crédito consignado en la partida "Otros trabajos realizados por empresas e instituciones" del Subprograma "Prevención y Atención a Drogodependencias", comprometiéndose la Corporación en el ejercicio de 1997 y 1998 a prever las cantidades de 2.118.600 pesetas y 1.348.200 pesetas respectivamente, necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

113.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar el concurso público, convocado por Acuerdo Plenario de 26 de abril de 1995, para la contratación del servicio para el mantenimiento y gestión informatizada del Fondo Documental del Area de Servicios Sociales, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 1996 y 31 de diciembre de 1998, y por un importe global de 5.171.665 pesetas (IVA incluido) en favor de D^a. Almudena Marcos Romero en el precio de 5.119.948 pesetas (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar el gasto a que asciende el importe del contrato correspondiente a 1996 por un total de 882.750 pesetas que deberá tener aplicación al crédito consignado en la partida "Estudios y trabajos técnicos" del Subprograma "Servicios Generales. Servicios Sociales", comprometiéndose la Corporación a prever en los ejercicios 1997 y 1998 las cantidades de 2.118.599 pesetas, en cada uno de ellos, necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

114.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Convocar concurso público, por procedimiento abierto para su adjudicación, para la contratación del servicio de intervención psico-social a mujeres con cargas familiares no compartidas en pisos tutelados; por un periodo de duración de 1 de enero de 1997 a 31 de diciembre de 1999 y un importe global de 76.456.980 pesetas más el incremento correspondiente, en su caso en concepto de actualización de precios para los ejercicios de 1998 y 1999, y aprobar asimismo, los pliegos de condiciones que regirán dicha contratación.

Segundo.- El importe de 25.485.660 pesetas correspondiente al ejercicio de 1997 tendrá aplicación con cargo al crédito que se consignará en la partida 653/651/323.21/227.09 "Subprograma de atención y promoción de la mujer marginada" del presupuesto municipal correspondiente a dicho ejercicio, comprometiéndose

la Corporación a incluir en los siguientes ejercicios las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

115.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de un Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Madrileño de Formación y Estudios Familiares IMFEF, para la realización de un proyecto de Espacios para la Formación y Reflexión de Padre y Madres -Escuelas de padres-, en los distritos municipales, durante el periodo de 1 de septiembre de 1996 al 31 de agosto de 1997, con arreglo al texto que se adjunta al expediente, ascendiendo el importe de la aportación municipal a 6.549.656 pesetas.

Segundo.- Aprobar el gasto de 2.183.218 pesetas, a que asciende la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, para el vigente ejercicio las cantidades necesarias para cubrir las obligaciones económicas derivadas del convenio, y facultar al Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue para su firma.

116.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de un convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Cruz Roja Juventud Asamblea Local de Madrid, para la realización de un proyecto de Ludotecas Infanto-Juveniles y de Atención Específica a Adolescentes en los 21 distritos municipales, durante el periodo de 1 de septiembre de 1996 a 31 de agosto de 1997, con arreglo al texto que se adjunta al expediente, ascendiendo el importe de la aportación municipal a 80.769.117 pesetas.

Segundo.- Aprobar el gasto de 26.923.039 pesetas correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el vigente ejercicio, con cargo hasta la cantidad de 26.774.699 pesetas a los remanentes procedentes del presupuesto de 1995 y 148.340 pesetas al presupuesto ordinario de la partida 651/651/313.22/489.01 Subprograma de Atención a la Familia y a la Infancia del presupuesto municipal de 1996, comprometiéndose la Corporación a incluir en el próximo ejercicio las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio, y facultar al Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue para su firma.

117.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Casa para los Pobres, para la instalación de un Centro de atención a personas sin hogar, cuyo texto se acompaña al expediente, y facultar a la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue, para su firma.

118.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el proyecto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Mensajeros de la Paz para la instalación de un Centro de Día para menores y jóvenes y una residencia dirigida a jóvenes en conflicto social, cuyo texto se acompaña al expediente, y facultar a la Alcaldía Presidencia o Concejal en quien delegue para su firma.

119.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Reconocer la deuda por un importe total de 288.000 pesetas, como consecuencia del incremento del tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido en 1995 en un punto porcentual, como ampliación del importe de la segunda prórroga del contrato de mantenimiento e instalación de 400 dispositivos de teleasistencia domiciliaria para 1995, en favor de la entidad EULEN, S.A.

Segundo.- El gasto, por 288.000 pesetas, deberá tener aplicación al crédito consignado en la partida 651/651/313.13/227.09, Subprograma de Ayuda a Domicilio, del Presupuesto Municipal para 1996, sin que ello ocasione menoscabo en los restantes servicios que se prestan con cargo a la partida indicada.

IV.- CUARTA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES Y PERSONAL

Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

120.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Conceder a D. Manuel Santana Martínez la Medalla del Ayuntamiento de Madrid al Mérito Deportivo, por su labor en pro del deporte español y de la popularización del tenis.

121.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Reconocer las obligaciones contraídas con la Empresa OFISERVICE por el suministro de 3 sillas giratorias, 2 lámparas halógenas, 1 encuadernadora canutillos y 1 retro-proyector de transparencias para el Centro Cultural del Conde Duque durante los meses de octubre y noviembre del año 1995, por importe de 250.189 pesetas.

Segundo.- Abonar a la empresa OFISERVICE la cantidad de 250.189 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal para 1996.

122.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Resolver el concurso público para la contratación, mediante asistencia técnica, para apoyo en la realización de las actividades extraescolares, para el curso 96/97, adjudicándose-lo a la empresa DYPSA, en el precio tipo 9.932.790, pesetas (IVA incluido).

Segundo.- Devolver a los licitadores la garantía provisional que constituyeron.

Area de Régimen Interior y Personal

123.- Adoptar, en 12 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10.05.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Carlos Núñez Carrión, sobre abono del complemento por enfermedad."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose-lo a todos los interesados en el procedimiento y emplazándose-los para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

2) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 03.06.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Antonio Manuel López de Toro, sobre deducción de haberes."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose-lo a todos los interesados en el procedimiento y emplazándose-los para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27

de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

3) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 03.06.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Rafael Sánchez García, sobre procedimientos llevados a cabo para la adquisición de Vigilantes de Itinerarios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

4) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 03.06.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Jesús Calle Rojo, sobre procedimientos llevados a cabo para la adquisición de plazas de Vigilantes de Itinerarios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

5) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 03.06.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Julio Ullate Porras, sobre procedimientos llevados a cabo para la adquisición de plazas de Vigilantes de Itinerarios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

6) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 03.06.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Enrique Negrete Seijo, sobre procedimientos llevados a cabo para la adquisición de plazas de Vigilantes de Itinerarios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

7) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 03.06.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Alicia Arévalo Martínez, sobre procedimientos llevados a cabo para la adquisición de plazas de Vigilantes de Itinerarios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

8) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 03.06.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Joaquín López Martín, sobre procedimientos llevados a cabo para la adquisición de plazas de Vigilantes de Itinerarios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

9) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 03.06.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. José Jiménez Jiménez, sobre procedimientos llevados a cabo para la adquisición de plazas de Vigilantes de Itinerarios."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27

de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

10) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 03.06.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Ignacio Arozarena Sanz, sobre reintegro de determinados haberes."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

11) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 03.06.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a. Rosa M^a. Lampaya Latorre, sobre sanción de apercibimiento."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

12) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 03.06.96, por el que se dispuso: "Que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 455/96, interpuesto por Federación de Administración Pública de CC.OO., sobre convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 35 plaza de Administrativos."

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

124.- Adoptar, en 7 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del Auto de fecha 18.12.1995, dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se declara caducado el recurso contencioso interpuesto por D. Estanislao Sacristán Alvarez, contra el Decreto de la Concejalía Delegada

del Area de Régimen Interior y Personal de 27.07.1994 por el que se desestima el recurso de reposición relativo al abono de atrasos devengados en 1993 en concepto de exceso de horario y guardias de verano.

2) Quedar enterado del Auto de fecha 18.03.1996, dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se declara caducado el recurso contencioso interpuesto por D. Anastasio Bascuñana Poveda, contra el Decreto de la Concejalía Delegada del Area de Régimen Interior y Personal de 27.07.1994 por el que se desestima el recurso de reposición relativo al abono de atrasos devengados en 1993 en concepto de exceso de horario y guardias de verano.

3) Quedar enterado del Auto de fecha 18.03.1996, dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se declara caducado el recurso contencioso interpuesto por D. Manuel Ferrer Vallejo, contra el Decreto de la Concejalía Delegada del Area de Régimen Interior y Personal de 27.07.1994 por el que se desestima el recurso de reposición relativo al abono de atrasos devengados en 1993 en concepto de exceso de horario y guardias de verano.

4) Quedar enterado del Auto de fecha 22.01.1996, dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se declara caducado el recurso contencioso interpuesto por D. Eugenio Alonso Suárez, contra el Decreto de la Concejalía Delegada del Area de Régimen Interior y Personal de 27.07.1994 por el que se desestima el recurso de reposición relativo al abono de atrasos devengados en 1993 en concepto de exceso de horario y guardias de verano.

5) Quedar enterado del Auto dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 6 de marzo de 1996 que establece:

Que por providencia dictada por esta Sala se dio traslado a la parte actora a fin de que procediera a formalizar la demanda dentro del término sin que se haya presentado escrito evacuando dicho trámite, según se desprende de la anterior diligencia.

Que no habiéndose presentado escrito de formalización de demanda en el presente recurso y habiendo transcurrido el término que se concedió a ese efecto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley Jurisdiccional es procedente la declaración de caducidad del recurso de oficio.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación la Sala dijo: Que debía declarar y declaraba caducado el recurso interpuesto por D. Juan Carlos Criado Pastrana. Y una vez que sea firme la presente resolución procedase a poner la misma en conocimiento de la Administración demandada con remisión del expediente administrativo.

6) Quedar enterado del Auto dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 26 de febrero de 1996, que establece:

Que en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Valentín Rodríguez Espinete, y seguido por sus trámites se ha presentado escrito desistiendo de este recurso, en cuyo contenido se ha ratificado el recurrente, ante la presencia judicial.

Fundamentos de derecho: Que el ejercicio de las acciones y derechos en general es renunciante como así lo establece el artículo 6º del Código Civil y según el artículo 88 de la Ley Jurisdiccional el demandante podrá desistir del recurso; el desistimiento será admisible en cualquier momento del procedimiento antes de dictarse sentencia y el Tribunal dictará Auto declarándolo terminado. En este caso es procedente hacer dicha

declaración, por hallarse cumplidos los requisitos para que el desistimiento produzca efectos.

7) Quedar enterado del Auto de fecha 12.01.96, dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ramón Morales Sánchez, por el que se declara terminado el procedimiento y se acuerda el archivo definitivo de las actuaciones.

125.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Auto de fecha 04.01.96 dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se acuerda no acceder a la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado por D. Juan Carlos Guerrero Guzmán en el recurso contencioso-administrativo sobre imposición de la sanción administrativa de tres años de suspensión de funciones.

126.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del Auto de fecha 14.06.95 dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva establece:

Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la Letrada D^a. Concepción Begoña Rivero Barroso, en nombre y representación de D^a. Amalia Pérez Navarro y otros contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 21 de febrero de 1994, en el recurso de suplicación interpuesto por los demandantes, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de los de Madrid de fecha 7 de septiembre de 1992, en el procedimiento seguido a instancia de D^a. Amalia Pérez Navarro, D^a. Pilar Méndez Sánchez, D. E. Gabriel Cedrán López, D^a. M^a. José Arriba Marrase, D. Ramón de la Plaza Fernández, D. Manuel García Martínez, D^a. Rosa González Rozas, D. Evaristo Mena Murillo, D. Francisco Pérez Palop, D. Santiago Aranda Salero y D. Vicente Clemente Riego contra Ayuntamiento de Madrid, sobre reconocimiento de derecho.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este Auto no cabe recurso alguno.

El Auto anterior confirma la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 21 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a. Amalia Pérez Navarro y otros, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número ocho de los de Madrid, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, a virtud de demanda formulada por D^a. Amalia Pérez Navarro y otros contra Excmo. Ayuntamiento de Madrid; en reclamación sobre reconocimiento de derecho; y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia. No haciendo especial pronunciamiento en costas.

La sentencia anterior confirma el pronunciamiento del Juzgado de lo Social número 8, de 7 de septiembre de 1992 cuya parte dispositiva establece:

Que estimando como estimo la excepción propuesta por el demandado Ayuntamiento de Madrid y absteniéndome como me abstengo de entrar a conocer de la demanda formulada por D^a. Amalia Pérez Navarro, D^a. Pilar Méndez Sánchez, D. E. Gabriel Cedrán López, D^a. M^a. José Arriba Marrase, D. Ramón de la Plaza Fernández, D. Manuel García Martínez, D^a. Rosa González Rozas, D. Evaristo Mena Murillo, D. Francisco Pérez Palop, D. Santiago Aranda Salero y D. Vicente Clemente Riego debo declarar y declaro la falta de competencia jurisdiccional por razón de la materia de los Juzgados de lo Social para conocer

de su pretensión, debiendo aquellos ejercitar su derecho ante los Tribunales del Orden Contencioso Administrativo.

2) Quedar enterado del Auto dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 29 de enero de 1996, cuya parte dispositiva establece:

Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de la doctrina interpuesto por el Letrado A. Antonio Huidobro Fernández en nombre y representación de D^a. Nieves Garrido Garrido, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 27 de abril de 1995, en el recurso de suplicación interpuesto por D^a. Nieves Garrido Garrido y por Ayuntamiento de Madrid frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 35 de los de Madrid de fecha 4 de mayo de 1993 en el procedimiento seguido a instancia de D^a. Nieves Garrido Garrido contra Ayuntamiento de Madrid sobre despido.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

El auto anterior ratifica el fallo de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 27 de abril de 1995, del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a. M^a. Nieves Garrido Garrido frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 35, de fecha 4 de mayo de 1993, en virtud de demanda por aquella deducida contra el Ayuntamiento de Madrid y estimando el recurso de suplicación de la parte demandada, debemos revocar y revocamos la sentencia de instancia recurrida, declarando la extinción de la relación entre las partes por expiración del plazo convenido, y debemos absolver y absolvemos a la demandada. Devuélvase los depósitos y consignaciones que había efectuado la demandada para recurrir.

Anteriormente el Juzgado de lo Social número 35 se pronunció en sentencia del 4 de mayo de 1993, cuyo fallo establecía:

Que estimando la demanda interpuesta por D^a. Nieves Garrido Garrido, vengo a declarar la improcedencia de su despido y, en consecuencia, condeno al Ayuntamiento de Madrid a estar y pasar por esta declaración, debiendo indemnizar a la actora en la cantidad de ochocientos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas abonando también los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de la notificación de la presente sentencia.

3) Quedar enterado del Auto de 4 de octubre de 1995 dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva establece:

Declarar que no ha lugar a admitir el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por D. Nicolás Sartorius Alvarez de Bohorques, en nombre y representación de D. Juan Abad Romo y 193 más, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 8 de noviembre de 1994, conociendo del recurso de suplicación interpuesto por los demandantes frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número 5 de los de Madrid, de fecha, 15 de abril de 1993 dictada en actuaciones seguidas a instancia de D. Juan Carlos Abad Romo y otros 193 más frente al Ayuntamiento de Madrid y Empresa Municipal de Transportes, en reclamación de cantidad, quedando firme la sentencia recurrida.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

El fallo de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 08.11.94, dice textualmente, en su parte dispositiva:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Carlos Abad Romo y otros y el interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cinco de Madrid, de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda formulada por D. Juan Carlos Abad Romo y otros contra Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Empresa Municipal de Transportes, en reclamación de reconocimiento de cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

La sentencia de instancia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 el 15.04.93, establece lo que sigue:

Que desestimando la excepción de incompetencia de Jurisdicción y la demanda formulada por D. Juan Abad Romo y 193 más frente al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, debo absolver y absuelvo a dicha parte demandada de las pretensiones aducidas en su contra por los actores; y que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) respecto de la demanda formulada en su contra por los referidos 194 actores mencionados, debo absolver y absuelvo a la EMT en la instancia de dicha demanda, actora.

127.- Adoptar, en 18 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la sentencia de fecha 18.11.95, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D^a. Rosario Cruz Burgillo, D. José Miguel Fernández Guardián, D^a. M^a. Teresa Pascual de Frutos, D^a. Julia Abellán Martín, D^a. M^a. Victoria Hermosión Molineiro, D^a. Ana Isabel Martínez Catalán, D. Pedro Sánchez Leal, D^a. M^a. Rosario Suárez Santamaría, D. Juan Carlos Alcañiz Rubio, D. José Luis Abadía Rabaschio, D^a. M^a. Paloma Arnedo Conde, D^a. M^a. Jesús Franco Ruiz, D. Francisco Javier Lucio de la Torre, D^a. Palmira Martín González, D^a. Rosa Ruiz Santos, D^a. Pilar Segura Zarapuz, D. Javier Atienza Sánchez, D^a. Isabel Cantero Pastor, D^a. Paloma Castillo Vuñuelas, D. Antonio Jurado Navas, D^a. Pilar Laso Jiménez, D. Manuel Merino Redondo, D^a. M^a. Angeles Agudo Esgueva, D^a. Teresa Arjona Lallana, D^a. Angeles del Castillo Santos, D^a. M^a. José Castro Aguilera, D. Emiliano Fernández López, D^a. Pilar Jimeno Jimeno, D^a. M^a. Angeles Gómez Allas, D. Gerardo González Girón, D^a. M^a. Angeles Herreros Cerrio, D^a. M^a. del Carmen Loeches Prado, D^a. M^a. Jesús López Salvador, D^a. Ana María de Lucio Tomé, D^a. M^a. Angeles Mallo Prada, D. Carlos Martín Simón, D^a. Estrella Merino Durán, D^a. M^a. Jesús Ortega Bartolomé, D^a. Amparo de la Ossa Sánchez, D^a. Ana M^a. del Peso González, D^a. Nuria Pico Aguado, D^a. M^a. Belén Porrás Medrano, D^a. M^a. del Carmen Rodríguez del Pozo, D^a. Julia Larrubia Muñoz, D^a. M^a. Teresa Sánchez Sánchez, D. Miguel Angel Santacreu Jiménez, D^a. M^a. del Carmen Torrijo López, D^a. Leonor Triviño Antequero, D^a. Mónica Algara González, D. Arturo Arnauz Benito, D^a. Teresa Camarero García, D^a. Aranzazu Canals Aguirre, D^a. M^a. de la Consolación Fresno Moreno, D^a. Beatriz González Gómez, D^a. Ana M^a. Herranz Mate, D. Juan Carlos Infante Gómez, D^a. Resurrección Jiménez Guzmán, D^a. Pilar Lara González, D^a. Gloria Lomas Sampedro, D. Feliciano Lucia Garrido, D. Roberto Pacheco Loranca, D^a. Sacramento Peña Díaz, D^a. María Salud Rodríguez Colomo, D^a. Ana M^a. Sanz Arribas, D^a. Cándida Tena Serena, D^a. Isabel Valenzuela Valenzuela, D^a. M^a. del Mar Moral Cordovilla, D^a. Ana M^a. Alcolea Menéndez, D^a. Rosa M^a. García Colmenero, D^a. Rosa Marina Herranz Cuerdo, D^a. Margarita Marta Martín Ferrari, D^a. M^a. Carmen Martínez Catalán, D^a. M^a. Nonila Pérez

García, D^a. M^a. Paz del Pozo Carmena, D. Francisco Manuel Segura Zarapuz y D. Manuel Faundez Bermudez contra la denegación de fecha 28 de febrero y 20 de julio de 1992 por el Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal de la petición efectuada ante el Ayuntamiento de Madrid en solicitud de asignación del coeficiente retributivo 3,3 e índice de proporcionalidad 8, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución denegatoria, absolviendo a la Corporación demandada de las pretensiones deducidas en su contra; sin hacer imposición de costas.

2) Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 13 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva establece:

Rechazando la causa de inadmisibilidad y con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Andrés González Bermejo contra la resolución de fecha 24 de septiembre de 1992 del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que asignó el nivel 20 de complemento de destino al puesto de trabajo servido por el actor sin elevar el complemento específico del mismo, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución; sin hacer imposición de las costas.

3) Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 23.01.96 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. José Luis Bueno Martínez contra la resolución de fecha 24 de febrero de 1994 del Sr. Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que acordó deducir al interesado la suma de 1.484 pesetas de retribuciones por incumplimiento injustificado de la jornada laboral, y contra la de 14 de junio del mismo año que desestimó el recurso formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.

4) Quedar enterado de la sentencia de fecha 16.04.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Eugenio Lozano Castro contra el Decreto de fecha 3 de mayo de 1994 del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que le denegó el abono de atrasos correspondientes al incremento del 10 por 100 del valor de las horas extraordinarias previsto para 1993 y aplicado al exceso de horario y guardias de verano efectuadas durante dicha anualidad, así como frente al Decreto de desestimó el recurso formulado contra aquel, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derechos las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.

5) Quedar enterado de la sentencia de fecha 23.02.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ceferino Espinosa Campos contra el Decreto de fecha 3 de mayo de 1994 del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado el exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

6) Quedar enterado de la sentencia de fecha 16.04.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Herrero Díaz contra el Decreto de fecha 3 de mayo de 1994 del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que le denegó el abono de atrasos correspondientes al incremento del 10 por 100 del valor de las horas extraordinarias previsto para 1993 y aplicado al exceso de horario y guardias de verano efectuadas durante dicha anualidad, así como frente al Decreto de desestimó el recurso formulado contra aquel, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.

7) Quedar enterado de la sentencia de fecha 01.03.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Javier Rollón Ortiz contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid de fecha 3 de mayo de 1994 que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

8) Quedar enterado de la sentencia de fecha 09.03.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Félix Ramos Cabrerizo contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, absolviendo al Ayuntamiento de las peticiones formuladas en la demanda; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

9) Quedar enterado de la sentencia de fecha 16.03.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. David Fernández Salinas contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos los mencionados decretos ajustados a Derecho, absolviendo al Ayuntamiento de las peticiones formuladas en la demanda; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

10) Quedar enterado de la sentencia de fecha 12.04.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Ramón García Bernal contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid de fecha 3 de mayo de 1994 que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el sala-

rio real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

11) Quedar enterado de la sentencia de fecha 12.04.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Prado Fernández contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid de fecha 3 de mayo de 1994 que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

12) Quedar enterado de la sentencia de fecha 12.04.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Cervera Ruiz contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid de fecha 3 de mayo de 1994 que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

13) Quedar enterado de la sentencia de fecha 12.04.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Herrada Cuevas contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid de fecha 3 de mayo de 1994 que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

14) Quedar enterado de la sentencia de fecha 12.04.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Samuel Ubeira Noguera contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid de fecha 3 de mayo de 1994 que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

15) Quedar enterado de la sentencia de fecha 19.04.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Marcos Barbadillo María contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de

Madrid de fecha 3 de mayo de 1994 que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

16) Quedar enterado de la sentencia de fecha 16.03.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ernesto Torres Morano contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos los mencionados decretos ajustados a derecho, absolviendo al Ayuntamiento de las peticiones formuladas en la demanda; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

17) Quedar enterado de la sentencia de fecha 16.03.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Luis Fonseca Díaz contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos los mencionados decretos ajustados a derecho, absolviendo al Ayuntamiento de las peticiones formuladas en la demanda; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

18) Quedar enterado de la sentencia de fecha 16.03.1996, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Angel Mesas Esteso contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que le denegó el abono de atrasos correspondientes a las horas extraordinarias aplicado al exceso de horario y guardias de verano con el 10% sobre el salario real y contra el que desestimó el recurso ordinario, debemos declarar y declaramos los mencionados decretos ajustados a derecho, absolviendo al Ayuntamiento de las peticiones formuladas en la demanda; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

128.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la sentencia de fecha 22.11.95, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Tercera del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso de revisión interpuesto por el Letrado D. José Garrido Palacios, en nombre y presentación de D. Vidal Ortega y otros, contra la sentencia dictada el 19 de junio de 1991 por la Sección Sexta de la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Todo ello sin hacer imposición de costas y con devolución a la parte recurrente del depósito por la misma constituido.

129.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 12.12.95, cuya parte dispositiva establece:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Letrado D. José Anuncibay Cejudo, en nombre y representación de D^a. María Isabel Tenorio García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social veinticuatro de los de Madrid en fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de demanda interpuesta por la referida D^a. María Isabel Tenorio García, sobre impugnación de alta médica y contra el INSS, TGSS, INSALUD y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y con revocación de la sentencia referida del Juzgado de lo Social veinticuatro, de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, declaramos a D^a. María Isabel Tenorio García en situación de invalidez permanente total, con derecho a percibir pensión vitalicia equivalente permanente total, con derecho a percibir pensión vitalicia equivalente al 55% de la base reguladora en la cuantía que corresponda a cargo del INSS, y de la TGSS, en su responsabilidad legal, como caja única.

La sentencia del Juzgado de lo Social número 24 de 12.09.95, revocada, dice lo siguiente:

Que desestimando la demanda formulada sobre invalidez permanente parcial derivada de accidente de trabajo por D^a María Isabel Tenorio García contra el INSS, la TGSS y el Ayuntamiento de Madrid debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos que se contienen en el suplico de la demanda.

130.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del fallo de 28 de noviembre de 1995, dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva establece:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social; frente a sentencia del Juzgado de lo Social número 30 de los de Madrid, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en los autos seguidos ante el mismo a instancia de D. Higinio Ballesteros Hernández contra aquellos y contra la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y contra el Ayuntamiento de Madrid y en consecuencia, que debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

La sentencia anterior confirma la dictada por el Juzgado de lo Social número 30, de 16 de septiembre de 1994 cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Higinio Ballesteros Hernández debo declarar y declaro que la base reguladora sobre la que ha de calcularse la pensión de jubilación del actor es de 138.479 pesetas mensuales con efectos de 13 de agosto de 1993 y debo condenar y condeno como subrogados en las obligaciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y a la Tesorería General de la Seguridad Social al pago de la misma, así como de las diferencias producidas desde el 13 de agosto de 1993, y debo absolver y absuelvo al Ayuntamiento de Madrid, sin perjuicio de la eventual responsabilidad de este frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social en el procedimiento de reclamación de cuotas correspondientes.

131.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y cumplir la sentencia de fecha 30.04.96 dictada por el Juzgado de lo Social número 29 de Madrid cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Ramón Hernández González contra el Ayuntamiento de Madrid, por sanción, dejo sin efecto la sanción por dos faltas graves de 12 y 15 días, respectivamente, de suspensión de empleo y sueldo, las que revoco y dejo sin efecto, condenando en consecuencia a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a todas las consecuencias que de la misma se

deriven e igualmente a que abone al demandado el salario correspondiente a los días de suspensión de empleo y sueldo, a que cancele de su expediente personal cuantas notas negativas hubiere podido asentar a causa de la tan repetida sanción.

132.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia de fecha 02.12.95, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la funcionaria del Ayuntamiento de Madrid D^a. M^a. Luisa Hidalgo Sáez contra el acuerdo tácito denegatorio del Ayuntamiento de Madrid a su petición de 5 de marzo de 1990 de que se le reconociera el coeficiente retributivo 3,3 y el índice de proporcionalidad 8 a los efectos económicos de su pensión de jubilación, desde el 05.03.1990, resolución que se revoca accediendo a su petición, con los intereses legales correspondientes según el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria.

2) Acatar y cumplir la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 11 de mayo de 1995 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Fallamos: Que estimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrada Sra. Urbano Blanco, en nombre y representación de la Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras, y por el letrado Sr. Nogales Gómez Coronado en representación de la Unión General de Trabajadores, contra el decreto del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 24 de enero de 1994, debemos declarar y declaramos que la citada resolución es contraria al derecho de huelga reconocido en el artículo 28 de la Constitución. Se condena en costas a la Administración demandada.

3) Acatar y cumplir la sentencia de fecha 09.01.96 dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D^a. Marcelina Fernández Cobo contra la resolución de fecha 4 de marzo de 1994 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid que desestimó el recurso de reposición formulado contra el acto de 17 de febrero de 1993 que acordó deducir a la actora la retribución correspondiente a la huelga realizada los días 26 de noviembre y 15 de diciembre de 1992, así como frente a las deducciones de haberes efectuadas en las nóminas de los meses de marzo y abril de 1993 en cuantía de 6412 pesetas cada una, debemos anular y anulamos dichos actos administrativos en lo referente a la fórmula empleada para calcular el importe de la deducción, que debió realizarse siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 36 de la Ley 31/91, condenando al Ayuntamiento demandado a estar y pasar por la anterior declaración y a reintegrar a la recurrente la suma de 1810 pesetas indebidamente descontadas, estándose a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General Presupuestaria en cuanto al pago de intereses; sin hacer imposición de costas.

133.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y cumplir el Auto de fecha 03.04.96 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictado en el recurso interpuesto por D. Tomás Pereda Sierra, por el que se estima en parte el recurso de súplica interpuesto contra el auto de 25.10.95 y se aprueba la liquidación de intereses practicada por el Ayuntamiento en su oficio de 21.07.95, a cuyo pago viene obligado.

134.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Autorizar a D. José González Sanz, Oficial 1^o de Mantenimiento de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada por cuenta ajena como Oficial de Mantenimiento en la Empresa Residencial Santos, S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en que el ejercicio de la actividad secundaria suponga modificación de la jornada de trabajo del puesto público.

2) Autorizar a D. Julio González Sanz, Oficial 1^o de Mantenimiento de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada por cuenta ajena como Oficial de Mantenimiento en la Empresa Residencial Santos, S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en que el ejercicio de la actividad secundaria suponga modificación de la jornada de trabajo del puesto público.

135.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Trasladar la plaza número 750103/0002, Técnico Administración General/Adjunto Sección, A/22 a la Sección de Reclamaciones y Recursos (Cod. orgánico 534902) del Departamento Integrado de Multas.

Transformar en la Oficina Auxiliar del Concejal Responsable de los Servicios de Comercio la plaza número 41600031/0001 de Administrativo/Enc. Oficina Aux., C/18 en Auxiliar Administrativo/Enc. Oficina Aux, D/18.

Transformar en la Junta Municipal del Distrito de Barajas la plaza número 21010042/0003 de Auxiliar Administrativo, D/12 en Personal de Oficios - Cometidos Especiales, E/10.

Segundo.- Este Acuerdo Plenario no implica coste económico.

Tercero.- Los efectos de este Acuerdo se producirán desde el 01.08.96.

Cuarto.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

136.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Trasladar íntegramente la Dirección de Comunicación (Cod. Orgánico 4131) a la Alcaldía Presidencia.

Trasladar la plaza número 410/0003 T.A.G./Delegado Técnico, A/28, a la Consejería Técnica de la Dirección de Servicios Generales de la Primera Tenencia de Alcaldía (Cod. Orgánico 4135) transformando la citada plaza en T.A.G./Consejero Técnico, A/28, manteniendo el régimen retributivo que hasta ahora tenía como Delegado Técnico.

Segundo.- Este Acuerdo Plenario no implica coste económico.

Tercero.- Los efectos de este Acuerdo se producirán desde el 01.08.96.

Cuarto.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

2) Primero.- Crear el Gabinete Técnico de la cuarta Tenencia de Alcaldía y su Oficina Auxiliar con las siguientes plazas:

- 1 plaza de T.A.G./Director de Servicios A/30.

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo/Encargado de Oficina Auxiliar, D/18.

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo/Auxiliar Oficina Auxiliar, D/12.

Segundo.- Transformar las plazas número 68110142/0025 a 68110142/0040, ambas inclusive, de Oficial de Edificios y Dependencias, D/14, en Personal de Oficios Servicios Interiores, E/10.

Tercero.- Amortizar las siguientes plazas:

- 4135/0002 de T.A.G./Consejero Técnico, A/28.
- 68110142/0023 de Oficial de Edificios y Dependencias, D/14.
- 68110142/0024 de Oficial de Edificios y Dependencias, D/14.

Cuarto.- Este Acuerdo Plenario no implica coste económico.

Quinto.- Los efectos de este Acuerdo se producirán desde el 01.08.96.

Sexto.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

137.- Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al Grupo D, de la Escala de Administración Especial, así como la relación de las 50 plazas que serán objeto de la convocatoria.

Segundo.- Disponer la publicación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal para la aprobación de la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas y para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

2) Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría Diplomados en Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al Grupo B, de la Escala de Administración Especial, así como la relación de las 94 plazas que serán objeto de la convocatoria.

Segundo.- Disponer la publicación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal para la aprobación de la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas y para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

3) Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Auxiliares Administrativos de Administración General del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al Grupo D, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, así como la relación de las 50 plazas que serán objeto de la convocatoria.

Segundo.- Disponer la publicación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal para la aprobación de la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas y para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

4) Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Músicos de la Banda Sinfónica Municipal del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al Grupo A, de la Escala de Administración Especial, así como la relación de las 10 plazas que serán objeto de la convocatoria.

Segundo.- Disponer la publicación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal para la aprobación de la convocatoria de las correspondientes pruebas selectivas y para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

138.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ratificar el Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 4 de julio de 1996, dictado con carácter de urgencia, por el que se decide:

Suspender la ejecución del acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 1995, por el que se aprobó los Pliegos y Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Concurso Público para la Concesión del uso de Bienes de Dominio Público Municipal para la construcción y explotación de una red de cable; así como la Convocatoria del Concurso Público Abierto para otorgar la citada concesión administrativa, en cumplimiento del Auto de fecha 13 de Junio de 1996, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de la resolución que recaiga en el recurso de súplica interpuesto contra dicho Auto o en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia sobre el fondo del asunto.

139.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha de 19.10.1995, por la que se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Antonio Vicente Nieto contra el acuerdo que se desestimó la reclamación formulada por el mismo del importe de los daños causados como consecuencia de la rotura de un colector del citado Ayuntamiento en la Ctra. de San Martín de la Vega, Km. 3; anulando dicho acto administrativo por no ajustarse a derecho y reconociendo el derecho del recurrente a que el Ayuntamiento de Madrid le abone la suma de 750.000 pesetas, más los intereses legales de la misma producidos a partir del 31 de mayo de 1989, todo lo cual devengará a su vez intereses legales a partir de la fecha de la notificación de esta sentencia y hasta su completo pago; sin especial imposición de costas.

140.- Adoptar, en 7 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Declarar de utilidad pública municipal a la entidad denominada APA C.P. Isaac Peral, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 25.03.88, con las modificaciones introducidas por Acuerdo Plenario de 27.05.92.

2) Declarar de utilidad pública municipal a la entidad denominada Asociación de Vecinos de Retiro por la Paz, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 25.03.88, con las modificaciones introducidas por Acuerdo Plenario de 27.05.92.

3) Declarar de utilidad pública municipal a la entidad denominada Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Ruiz Giménez, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 25.03.88, con las modificaciones introducidas por Acuerdo Plenario de 27.05.92.

4) Declarar de utilidad pública municipal a la entidad denominada Asociación Juvenil San Eulogio, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 25.03.88, con las modificaciones introducidas por Acuerdo Plenario de 27.05.92.

5) Declarar de utilidad pública municipal a la entidad denominada Asociación Cultural Escuela de Fútbol C.D. Mar Abierto, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 25.03.88, con las modificaciones introducidas por Acuerdo Plenario de 27.05.92.

6) Declarar de utilidad pública municipal a la entidad denominada Asociación Familiar: Cultura y Música "San Pedro Ad Vincula", de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 25.03.88, con las modificaciones introducidas por Acuerdo Plenario de 27.05.92.

7) Declarar de utilidad pública municipal a la entidad denominada Asociación de Vecinos de Villaverde Bajo, Colonia Renfe, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 25.03.88, con las modificaciones introducidas por Acuerdo Plenario de 27.05.92.

141.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) No declarar de utilidad pública municipal a la entidad denominada Club Radio Control Impacto, en base a lo dispuesto en el artículo 40.1 de las Normas de Participación Ciudadana de 27.05.92, toda vez que la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas ha emitido informe desfavorable respecto a la solicitud formulada por dicha asociación.

2) No declarar de utilidad pública municipal a la Asociación de Afectados de la Unidad de Actuación 18/18 del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 27.05.92, toda vez que la Junta Municipal del Distrito de Barajas y la Gerencia Municipal de Urbanismo han informado desfavorablemente la solicitud de declaración de utilidad formulada al entenderse que la finalidad y actividades de la Asociación no tienen carácter social ni son complementarias de la competencia municipal.

142.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Prorrogar hasta el 27 de enero de 1997 con carácter obligatorio para el contratista, la concesión administrativa que por acuerdo de este Organ de 27 de julio de 1990 se adjudicó a D. Miguel Rábano Prada para la construcción y explotación por un plazo de 6 años, del quiosco permanente de bebidas sito en el Parque de Carranona, en uso de la facultad prevista en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Técnicas.

El canon devengado durante el plazo de prórroga legal deberá ingresarse en Arcas Municipales en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución.

143.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Reconocimiento de deuda contraída con D. Salvador García García, por un importe de 175.813 pesetas, correspondientes al pago efectuado en concepto del consumo de energía eléctrica del local alquilado a este Ayuntamiento, durante el período de 01.01.84 al 31.05.86, sito en Avda. General número 3.

Segundo.- Imputar el gasto de 175.813 pesetas a la partida presupuestaria denominada "Energía Eléctrica", del Presupuesto Municipal de 1996.

2) Primero.- Reconocimiento de deuda contraída con Iberdrola, S.A., por el suministro de energía eléctrica en el mes de Diciembre de 1995.

Segundo.- Imputar el gasto de 29.139.476 pesetas al Presupuesto Municipal de 1996.

3) Primero.- Reconocer una deuda a favor de D^a. Esperanza Pastor Seco por la cantidad de 96.259 pesetas en concepto de cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido devengadas por las rentas correspondientes al último trimestre del año 1989, y a los años 1990 y 1991 en el contrato de arrendamiento celebrado el 27 de febrero de 1989 con esta Corporación del local número 2 de su propiedad sito en la Plaza Hermanos Falcó y Alvarez de Toledo número 17.

Desestimar el pago de 281.779 pesetas, en concepto de cuota del IVA devengados durante los tres primeros trimestre del

año 1989, intereses de demora y sanción reclamados por D^a. Esperanza Pastor Seco en relación al antes citado contrato de arrendamiento.

Segundo.- La cantidad de 96.529 pesetas se abonará con cargo a la partida "Arrendamientos de Edificios" del vigente Presupuesto Municipal para 1996.

144.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar, en ejecución del Concurso Público Bidual celebrado al efecto la contratación del mantenimiento y conservación de los Centros de Transformación instalados en Dependencias Municipales, desde el 1 de agosto de 1996 al 31 de julio de 1998, a las empresas:

Eldu Electroaplicaciones, S.A., la Zona I, por un importe de 1.866.150 pesetas por gasto fijo por canon y para la prestación por reparaciones un importe máximo estimativo de 3.211.020 pesetas, durante el período de tiempo comprendido desde el 1 de agosto de 1996 al 31 de diciembre del mismo año.

Elecnor, S.A., la Zona II, por un importe de 1.259.710 pesetas por gasto fijo por canon y para la prestación por reparaciones un importe máximo estimativo de 2.323.755 pesetas, durante el período de tiempo comprendido desde el 1 de agosto de 1996 al 31 de diciembre del mismo año.

Segundo.- Disponer, un gasto de 8.660.635 pesetas, con cargo a la partida denominada "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje" del Presupuesto Municipal para 1996.

Tercero.- Devolver, las fianzas provisionales a los restantes licitadores que no han resultado adjudicatarios.

145.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Tener por prorrogado el contrato de Seguro Unificado que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de la Administración Municipal, Incendio y Daños de los Edificios Municipales y Vida y Accidentes del personal dependiente del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Pliego de Condiciones Técnicas que rigen el presente contrato.

El plazo de vigencia queda ampliado por un año, a contar desde la fecha en que expire el plazo de tiempo inicialmente convenido, desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1997.

146.- Adoptar, en 11 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de 25.978 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árbol sito en Pº de los Plátanos de la Casa de Campo, el día 17 de enero de 1995, por el vehículo M-8959-FU, contra D. Agustín Copín de la Hoz y, la Cía. de Seguros Mutua Madrileña del Taxi, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

2) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de 60.171 pesetas, ante la Jurisdicción Ordinaria, por los daños causados en arbolado por la instalación de andamio en la c/ Villanueva c/v a C/ Alcalá, detectado por el Dpto. de Parques y Jardines, según su informe de fecha 26 de agosto de 1991, contra la empresa Detecsa, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

3) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de 71.874 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla sita en el Pº del Embarcadero de la Casa de Campo, el día 9 de noviembre de 1995, por el vehículo B-2769-FF, contra

D. Mohamed El Khamlichi, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

4) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de 15.340 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en arbolado sito en Pº de la Castellana-c/ Salas, el día 9 de abril de 1995, por colisión de los vehículos M-8834-KB y TI-185185, contra D.ª M.ª Jesús Martínez Higuera, D.ª Luz M.ª Cabrales Llach, D. Michele Milano y, las Cías. de Seguros Bilbao y Zurich, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

5) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de 15.840 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en arbustos sitios en C/ Vereda de Ganapanes-Monforte de Lemos, el día 28 de abril de 1995, como consecuencia de la colisión de los vehículos M-1638-IW y M-3054-PV, contra D. Luis Miguel Villegas Undabeitia, D. José Santiago Sánchez y, las Cías. de Seguros Mutua Madrileña Automovilista y Mutua Pelayo, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

6) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de 73.525 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla protectora sita en la Pza. Alonso Martínez-Génova, el día 27 de noviembre de 1995, por el vehículo M-3671-LK, contra D. Miguel Angel Martínez Alvarez, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

7) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de 10.971 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en bordillo de la c/ Arturo Soria, número 330, el día 4 de mayo de 1995, como consecuencia de los vehículos M-3896-MF y M-5985-EV, contra la empresa Alto Service, S.A., D. José Moreno Lima, D.ª Isabel Jaime Fernández y, las Cías. de Seguros Mutua Madrileña y Schweiz, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

8) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de 12.477 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en horquillas sitas en la c/ Vélez Rubio, número 119, el día 7 de agosto de 1995, por el vehículo M-3920-EJ, contra D. Fernando Alonso Molina y D. Oscar Bejarano Ramos, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

9) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de 34.510 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados por el vehículo V-9091-BS, al romper tejas de una Dependencia Municipal sita en la Casa de Campo, el día 27 de enero de 1995, por el vehículo V-9091-BS, contra D. Pascual Sánchez Sánchez, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

10) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de 83.991 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en vallas sitas en el Pº de la Castellana, número 109, el día 11 de febrero de 1995, como consecuencia de la colisión de los vehículos M-3861-IH y M-7811-EG, contra D.ª M.ª Isabel Soto García,

D. Carlos Mirón Sánchez, D. Carlos Nogales Montenegro y, las Cías. de Seguros Mapfre y Mutua Madrileña Automovilista, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

11) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de 26.678 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en baliza de señalización sita en Avda. América número 14, el día 2 de febrero de 1995, por el vehículo M-5008-EF, contra D.ª Margarita Sánchez Frontera, D. Joaquín Moreno Soto y, la Cía. de Seguros Athena, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

Proposiciones

147.- No aprobar una, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando la clausura inmediata de la planta incineradora de Valdemingómez y su reconversión-reorientación hacia una planta de reciclaje mediante un plan urgente de actuación.

148.- Aprobar el apartado primero de otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando instar a la Empresa Municipal de la Vivienda para que adopte todas las medidas necesarias en orden a dejar en perfecto estado constructivo la promoción de viviendas El Querol IV, y para que se efectúe la entrega definitiva de viviendas y garajes a los adjudicatarios.

149.- Remitir a estudio de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid otorgue a Doña Violeta Friedman la Medalla de Oro de la ciudad.

150.- Aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que por el Area de Servicios Sociales se lleve a cabo un convenio con la Dirección Provincial de Cruz Roja Española, para dar cobertura de voluntariado especializado, en prevención y, en su caso, primeros auxilios en los viajes que se organizan en los Clubes Municipales de Mayores.

Asuntos Fuera del Orden del Día

Mociones

Alcaldía Presidencia

151.- Aprobar una previa su declaración de urgencia, interesando quedar enterado de un Decreto de Alcaldía Presidencia, de fecha 24 de julio d 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Designar como miembros del Consejo Municipal de Consumo, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento aprobado por Acuerdo Plenario de 26 de abril de 1996, a los siguientes:

- PRESIDENTE: D. Simón Viñals Pérez, Concejal Delegado del Area de Salud y Consumo.

- VOCALES:

- En representación de cada uno de los Grupos Políticos presentes en la Corporación:

. En representación del Equipo de Gobierno: D.ª Carmen Rodríguez Flores.

. En representación del Grupo Municipal Socialista: D. Leandro Crespo Valera.

. En representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida:
D^a M^a Luisa Castro Fonseca.

. En representación de la Comunidad de Madrid:
Titular: D^a M^a Carmen Caballero Fernández, Directora General de Comercio y Consumo.

. Suplente: D^a Casilda Méndez Magan, Jefe de Servicio de Orientación al Consumidor.

. En representación de las organizaciones de consumidores y usuarios de implantación en el término municipal de Madrid:

F.R.A.V.: Titular: D. José Antonio Jiménez Jiménez.
Suplente: D. José Aurelio Martín de la Losa.

O.C.U.: Titular: D. Juan del Real. Suplente: D. Antonio Joya Verde.

ACUREMA: Titular: D. Daniel Rubio García. Suplente: D^a Esther Monreal Sánchez.

U.C.M.: Titular: D. Eustaquio Giménez Molero. Suplente: D^a María González Nieto.

ASOCIACION DE AMAS DE CASA: Titular: D^a Josefina Trillo-Figueroa Bruguera. Suplente: D^a Eva Luengo Rodríguez.

INFORMACU 2000: Titular: D^a Agustina Laguna Trujillo. Suplente: D. Gustavo Samayoa Estrada.

. En representación de las organizaciones empresariales de acreditada implantación en el término municipal de Madrid:

CECOMA: Titular D. Fernando Martínez Gómez. Suplente: D. Javier Arribas Perlines.

UNIPYME: Titular: D. Carlos Donnay Barrios. Suplente: D^a Carmen González Boncompte.

COPYME: Titular: D. Luis Montalvo Gutiérrez. Suplente: D. Eduardo Conde Apruzzese.

LA UNICA: Titular: D. José Martín Sánchez. Suplente: D. Mariano Sancho Herrero.

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID (FEDACO): Titular: D. Manuel González López.

ASOCIACION DE COMERCIO TEXTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ACOTEX): Titular: D. Javier Arribas Perlines.

. En representación de los Vocales de los distintos Consejos Sectoriales de Distrito de Sanidad y Consumo:

D. David Fernández Mourisco. Junta Municipal de Latina.

D^a Angeles Lara Alen. Junta Municipal de Centro.

D. Braulio del Palacio Vázquez. Junta Municipal de Retiro.

D^a M^a José Ortiz Iglesias de Ussel. Junta Municipal de Tetuán.

D. Alfonso Marco Sanz. Junta Municipal de Hortaleza.

D. José Manuel Suárez Pardo. Junta Municipal de Barajas.

Del presente Decreto, que entrará en vigor en el mismo momento de su firma, se dará cuenta al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4, en relación con el art. 38.d, del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

152.- Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, del siguiente tenor literal:

Nombrar a D. José Fernández Bonet, Vocal del Consejo del Patronato Municipal de Turismo en representación del Equipo de Gobierno, en sustitución de D^a Elena Alejandra de Utrilla Palombi.

IV.- CUARTA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES Y PERSONAL

Area de Régimen Interior y Personal

153.- Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, del siguiente tenor literal:

Modificar, conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los apartados señalados de las Bases y Programa por las que se regirá la convocatoria de Pruebas Selectivas para Policía del Cuerpo de Policía Municipal, aprobadas por Acuerdo Plenario de 27 de junio de 1996:

Página 11, Base 2.1.f), donde dice "... al terminar la fase de oposición" debe decir: "...al terminar el Curso Selectivo de Formación".

Página 22, Base 10.1.f), donde dice "... de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2", debe decir: "... del permiso de conducir de la clase B-1".

Página 24, Base 12.3: el apartado f) pasa a ser apartado g) y el apartado f) anterior queda redactado en los siguientes términos:

"f) No estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2 al finalizar el Curso de Formación y Prácticas".

154.- Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, del siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en materias sociales y jurídicas de común interés para ambas entidades, con aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento y para el cumplimiento de los fines previstos, del inmuebles propiedad municipal sito en la Plaza de la Villa nº 3, cuya restauración habrá de realizarse con los fondos aportados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, y las demás condiciones que se establecen en el proyecto que se aprueba y forma parte del acuerdo.

Segundo.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente a la firma de dicho Convenio en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, junto con la legal representación de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Grupos Municipales

155.- Adoptar, en relación con otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista, previa su declaración de urgencia, y de conformidad con la enmienda introducida por el Equipo de Gobierno, un acuerdo del siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento de Madrid requerirá a los promotores del Centro Comercial del Palacio Municipal del Hielo, para que se den por enterados de su obligación de solicitar la licencia a que se refiere la Orden 3323/1996, de 16 de abril, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid."

156.- No aprobar otra, previa de su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando una auditoría ambiental del actual vertedero de Valdemingómez y la adopción de determinadas medidas de control externo en el futuro vertedero de Madrid.

157.- Aceptar, respecto de otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista, previa su declaración de urgencia, interesando la retirada del punto 74 del Orden del Día, hasta que se emita informe de la Secretaría General sobre los criterios para incluir o excluir fincas en proceso de ruina del Registro de Bienes Inmuebles sujetos a derechos de tanteo y/o retracto, el compromiso de pasar a informe de la Secretaría General el contenido de la moción, y, asimismo, en el caso de que no hubiera inconveniente jurídico, el compromiso de elevar a un próximo Pleno la ampliación del ámbito de aplicación de los supuestos del derecho de tanteo y retracto, cuando se trate de inmuebles situados fuera del conjunto histórico de la Villa de Madrid.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas y veinte minutos.

ALCALDÍA PRESIDENCIA

D E C R E T O

Por mi Decreto de 8 de julio de 1996 se dispuso la estructura y organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Madrid.

En éste se contempla la figura de los Concejales Responsables de Servicio, quienes han de elevar las propuestas de resolución de asuntos que afecten a terceros, al Teniente de Alcalde Titular de Rama o al Concejal Delegado de Área que corresponda, a los que igualmente han de proponer la elevación a las Comisiones Informativas de los asuntos cuya resolución corresponda al Pleno Municipal.

Los cambios efectuados en diversos Servicios, y en aras a conseguir una mayor coordinación de los mismos, aconsejan modificar, en lo concerniente al Concejal Responsable de los Servicios de Régimen Interior, mi Decreto de fecha 8 de enero de 1996, en los términos que se especifican en la parte dispositiva del presente Decreto.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, vengo en adoptar la siguiente resolución:

"Primero. Las propuestas de resolución de los asuntos relativos a las materias delegadas en el Concejal Responsable de los Servicios de Régimen Interior que puedan afectar a terceros, serán elevadas al titular de la Rama de Cultura, Educación, Juventud y Deportes y Personal, al que, asimismo, propondrá la elevación a la Comisión Informativa correspondiente de los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía Presidencia o la Comisión de Gobierno.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986."

Madrid, 3 de octubre de 1996.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ DEL MANZANO Y LÓPEZ DEL HIERRO.

JUNTAS MUNICIPALES

S E S I O N E S

DISTRITO DE MORATALAZ

En la Sede de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz, en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 1996, bajo la Presidencia de don José Fernández Bonet, y con la asistencia de los Concejales Vocales don Isaac Ramos Festa, don Francisco Garrido Hernández y don Manuel Lindo Garrido, y los Vocales vecinos don Antonio Blanco Megías, doña Olga Cabrera Jiménez, don José Luis Domingo del Álamo, don José Antonio Frutos Roldán, doña Gemma García Ferrer, don Víctor Martínez Viana, don Alfredo Quintano Martín, doña María del Pilar Ramo Morales, don Ángel Rubio García, don José Antonio Egido Puerta, don Antonio Jiménez Gómez, don Luis Llorente Olivares, doña María Jesús Miravalles Serrano, don Tomás San Julián Navares y doña Adelaida Martínez-Pantoja Fidalgo; estando pre-

sentes la Interventora Delegada, doña María José Cubillo Pastor, y la Secretaria de la Junta Municipal, doña Francisca Naharro Sereno.

Se abrió la sesión a las cinco de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Junta Municipal el día 12 de septiembre de 1996.

2.º Quedar enterado el Pleno de la Junta de las resoluciones adoptadas por el señor Concejal Presidente durante el mes de septiembre de 1996, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia.

3.º Quedar enterado el Pleno de la Junta de las contrataciones efectuadas por el señor Concejal Presidente durante el mes de septiembre de 1996, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia.

4.º Quedar enterado el Pleno de la Junta de las autorizaciones para utilización de locales municipales durante el mes de septiembre de 1996.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de urbanización de diversas calles del Distrito de Moratalaz, Polígonos E y Z, realizadas por Construcciones Rico, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 22 de octubre de 1992, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Vías Públicas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista las fianzas definitiva y complementaria constituidas al efecto, en el concepto extra-presupuestario, por importes de 427.741 y 74.998 pesetas, según mandamientos de ingreso números 91329427 y 91329133 de 9 de julio de 1991, respectivamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial del Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

6.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de urbanización de diversas calles del Distrito de Moratalaz (zona estancial y aceras en la avenida de Moratalaz), realizadas por Construcciones Rico, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 12 de febrero de 1992, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Vías Públicas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista las fianzas definitiva y complementaria constituidas al efecto, en el concepto extra-presupuestario, por importes de 419.499 y 350.000 pesetas, según mandamientos de ingreso números 91329429 y 91329137 de 9 de julio de 1991, respectivamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial del Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de urbanización de diversas calles del Distrito de Moratalaz (aparcamiento zona este), realizadas por Construcciones Rico, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 22 de octubre de 1992, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Vías Públicas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista las fianzas definitiva y complementaria constituidas al efecto, en el concepto extrapresupuestario, por importes de 319.487 y 349.984 pesetas, según mandamientos de ingreso números 91330257 y 91329134 de 17 de julio de 1991, respectivamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial del Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de urbanización del Polígono G de Moratalaz (IV Fase), ejecutadas por Fomento de Construcciones y Contratas, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 25 de marzo de 1994, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aplicación al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida al efecto, por importe de 1.303.047 pesetas, según mandamiento de ingreso número 9332568 de 4 de agosto de 1993.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de drenaje de cimentación en el pabellón del Colegio Público Regimiento Inmemorial del Rey, ejecutadas por Fomento de Construcciones y Contratas, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 29 de septiembre de 1994, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de aplicación al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida al efecto, por importe de 80.808 pesetas, según mandamiento de ingreso número 9433425 de 5 de agosto de 1993.

10. Aprobar, en diecinueve expedientes, las siguientes cuentas, "pagos a justificar", libradas y rendidas por el señor Concejal Presidente correspondientes al primer semestre de 1996:

1) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 2.500.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001262 de 28 de febrero de 1996, correspondiente al subprograma 422.12, Enseñanza básica, subconcepto 221.03, Combustible.

2) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001243 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 121.51, Servicios Generales de Participación Territorial, subconcepto 220.00, Material de oficina.

3) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 25.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001294 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 121.51,

Servicios Generales de Participación Territorial, subconcepto 220.01, Prensa.

4) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001245 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 121.51, Servicios Generales de Participación Territorial, subconcepto 226.01, Atenciones protocolarias y representativas.

5) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001399 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 121.51, Servicios Generales de Participación Territorial, subconcepto 226.09, Otros gastos diversos.

6) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001246 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 313.12, Prevención e integración, subconcepto 226.09, Otros gastos diversos.

7) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 1.150.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001248 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 313.12, Prevención e integración, subconcepto 489.00, Otras transferencias.

8) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 1.949.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001249 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 313.13, Ayuda a domicilio, subconcepto 489.00, Otras transferencias.

9) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 100.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001251 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 313.21, Atención a los mayores, subconcepto 220.01, Prensa.

10) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 100.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001254 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 313.21, Atención a mayores, subconcepto 226.09, Otros gastos diversos.

11) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001257 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 313.23, Prevención y atención a drogodependencias, subconcepto 226.09, Otros gastos diversos.

12) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001266 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 451.41, Centros culturales y auditorios, subconcepto 226.09, Otros gastos diversos.

13) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001272 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 451.52, Servicios a la juventud, subconcepto 226.09, Otros gastos diversos.

14) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001278 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 452.11, Deportes, subconcepto 226.09, Otros gastos diversos.

15) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001282 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 452.21, Fiestas populares, subconcepto 226.09, Otros gastos diversos.

16) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96001283 de 27 de marzo de 1996, correspondiente al subprograma 452.22, Actividades al aire libre, subconcepto 226.09, Otros gastos diversos.

17) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 1.200.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96003535 de 3 de abril de 1996, correspondiente al subprograma 313.22, Atención a la familia e infancia, subconcepto 489.00, Otras transferencias.

18) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 50.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96004865 de 8 de mayo de 1996, correspondiente al subprograma 121.51, Servicios Generales de Participación Territorial, subconcepto 226.09, Otros gastos diversos.

19) Cuenta, "pago a justificar", por importe de 2.100.000 pesetas, percibidas por mandamiento de pago número 96008144 de 26 de junio de 1996, correspondiente al subprograma 313.22, Familia e infancia, subconcepto 489.00, Otras transferencias.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas económico-administrativas que han de regir por el procedimiento de concurso el contrato de servicios para la realización de las actividades que se celebrarán con motivo de la campaña de Navidad y Carnavales 1997, al amparo de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. Aprobar el gasto de 7.000.000 de pesetas, que tendrá aplicación con cargo al subconcepto 227.09, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, subprograma 452.21, Fiestas populares, del Presupuesto Municipal de 1997, quedando sometida la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (artículo 70.4).

Proposición

12. Presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interesando que se inste a las instancias oportunas para que se resuelva el problema de enlace y conexión de transporte entre los Distritos de Moratalaz y San Blas.

Se levantó la sesión a las cinco y cincuenta minutos de la tarde.

DISTRITO DE TETUÁN

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1996.—*Extracto*.—Presidencia de doña Beatriz Elorriaga Pisarik.—Asistieron los Concejales Vocales don Enrique Villoria Martínez, doña Ruth Porta Cantoni y don Gerardo del Val Cid, y los Vocales vecinos doña María Amorós Valdés, don José María Carrascal Vázquez, doña María del Mar Gil Matesanz, don Jesús González Fernández, don Leandro González García, don José Francisco Herrera Antonaya, doña Sara Herrero Cano, don Narciso Llorente Ujados, don Alberto Mateo Otero, don Eduardo Oría de Rueda Elorriaga, doña María José Ortiz Iglesias de Ussel, doña María del Rosario Ruiz Mateo, doña María Soterraña García Cañete y don Juan José Torre Pellín.—Asistió también el Secretario de la Junta Municipal, don Gonzalo Cerrillo Cruz, y estuvo presente el Interventor Delegado, don Antonio Lorenzo Rodríguez.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Junta Municipal el día 8 de octubre de 1996.

2.º Quedar enterado el Pleno de la Junta de los acuerdos sobre contrataciones y demás resoluciones adoptados por la señora Concejala Presidente durante el mes de septiembre de 1996.

3.º Aprobar las siguientes cuentas justificadas rendidas por la señora Concejala Presidente:

a) Cuenta justificada, por importe de 435.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96012147 de 18 de junio de 1996, para Otras transferencias a familias, del subprograma Ayuda a domicilio, segundo trimestre de 1996.

b) Cuenta justificada, por importe de 1.050.160 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96012167 de 18 de junio de 1996, para Otras transferencias a familias, del subprograma Prevención-integración, segundo trimestre de 1996.

c) Cuenta justificada, por importe de 3.607.800 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96012170 de 18 de junio de 1996, para Otras transferencias a familias, del subprograma Atención a los mayores, segundo trimestre de 1996.

d) Cuenta justificada, por importe de 105.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96012171 de 18 de junio de 1996, para Otras transferencias a familias, del subprograma Prevención y atención a drogodependencias, segundo trimestre de 1996.

e) Cuenta justificada, por importe de 33.857 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96012162 de 18 de junio de 1996, para Atenciones protocolarias y representativas, del subprograma Servicios Generales de Participación Territorial, segundo trimestre de 1996.

f) Cuenta justificada, por importe de 50.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96012163 de 18 de junio de 1996, para Publicidad y propaganda, del subprograma Atención a los mayores, segundo trimestre de 1996.

g) Cuenta justificada, por importe de 38.500 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96012166 de 18 de junio de 1996, para Material de oficina no inventariable, del subprograma Servicios Generales de Participación Territorial, segundo trimestre de 1996.

h) Cuenta justificada, por importe de 5.179.140 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96012169 de 26 de junio de 1996, para Otras transferencias a familias, del subprograma Atención a la familia e infancia, segundo trimestre de 1996.

4.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Recibir definitivamente las obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas en el Distrito de Tetuán (calle de Müller, desde Capitán Blanco Argibay, y calle de las Azucenas), realizadas por Fomento de Construcciones y Contratas, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 16 de diciembre de 1993, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Vías Públicas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida en el concepto extrapresupuestario, por importe de 199.895 pesetas, según mandamiento de ingreso número 930022574 de 1 de junio de 1993, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

Todo ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en él incluidos para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de servicios para: A) Transmisión de técnicas creativas en el campo de las artes plásticas, escénicas y corporales y realización de actividades complementarias a las mismas

en el Centro Cultural Tetuán. B) Transmisión de técnicas creativas en el campo de la imagen y la informática en el Centro Sociocultural La Remonta, según lo dispuesto en el Título IV del Libro II de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable, desde el 13 de enero al 20 de diciembre de 1997.

Segundo. Aprobar el gasto de 10.965.000 pesetas, importe máximo del contrato, que se aplicará al crédito que al respecto se prevea en el Presupuesto Municipal de 1997.

Tercero. Disponer la convocatoria del concurso público para la adjudicación del contrato.

6.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en él incluidos para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de servicios para: Transmisión de técnicas creativas y educativas dirigidas a la tercera edad en el Centro Sociocultural La Remonta, según lo dispuesto en el Título IV del Libro II de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable, desde el 13 de enero al 19 de diciembre de 1997.

Segundo. Aprobar el gasto de 10.795.000 pesetas, importe máximo del contrato, que se aplicará al crédito que al respecto se prevea en el Presupuesto Municipal de 1997.

Tercero. Disponer la convocatoria del concurso público para la adjudicación del contrato.

7.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en él incluidos para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de servicios para: Transmisión de técnicas creativas en el campo de las artes plásticas, escénicas, corporales y audiovisuales y realización de actividades complementarias a las mismas en el Centro Cultural José de Espronceda, según lo dispuesto en el Título IV del Libro II de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable, desde el 13 de enero al 19 de diciembre de 1997.

Segundo. Aprobar el gasto de 13.727.000 pesetas, importe máximo del contrato, que se aplicará al crédito que al respecto se prevea en el Presupuesto Municipal de 1997.

Tercero. Disponer la convocatoria del concurso público para la adjudicación del contrato.

8.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de acondicionamiento del alumbrado público en diversas calles del Distrito de Tetuán (calles de Nuestra Señora del Carmen, Gladiolo y otras), año 1996, declarando de urgencia la licitación y trámite por razones de interés público.

Segundo. Contraer la cantidad de 5.814.075 pesetas, como importe de dichas obras, con cargo a la partida 00060/43233/61400 del Presupuesto Municipal de 1996.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de las obras, mediante concurso con reducción de plazos, de conformidad con lo previsto en los artículos 72.1 y 86 d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, al requerir tecnología avanzada y ser de ejecución particularmente compleja.

Proposición

9.º Aprobar dicha proposición, presentada por la Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, interesando informe pormenorizado del estado de ejecución del Presupuesto de 1996.

* * *

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

10. Aprobar, previa su declaración de urgencia, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Adjudicar a Licuas, S. A., en el precio ofrecido de 14.734.601 pesetas, lo que supone una baja del 41,70 por 100 respecto al presupuesto base de licitación, el concurso convocado por acuerdo de la Junta Municipal de Tetuán de fecha 9 de julio de 1996, y celebrado el día 10 de septiembre de 1996, para la realización de obras de Operación Peatonal-Mejoras Vías Públicas Tetuán (calle de Covadonga y otras), al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales; todo ello de conformidad con la ponderación de los criterios objetivos indicados en los Pliegos, que se incluye en el correspondiente informe técnico unido al expediente; el plazo de ejecución se fija en tres meses y el de garantía en dos años.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

Tercero. El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, la constitución de la garantía definitiva, por importe de 1.010.959 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ruegos y preguntas.

Se levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos.

DISTRITO DE BARAJAS

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1996.—*Extracto.*—Presidencia de don Jorge Barbadillo Griñán.—Asistieron los Concejales Vocales don Manuel Lindo Garrido, don Eugenio Morales Tomillo y doña Carmen Torralba González, y los Vocales vecinos don Antonio Aguilera Perales, doña Amelia Esteban Tudela, doña Lucía Fernández Fernández, doña Gema García Gómez, doña Carmen Gascón Santacruz, don José Luis Gil Martínez, don Alejandro Magán de Torres, don Fernando Mateo Carrero, don Rafael Pérez Fernández, doña Soledad Pérez Fernández, doña Consuelo Rada Lertxundi, doña María de los Dolores Rambla Gascón, don Ildefonso Ramírez Rodríguez, don Jesús Romero Puerta y don José Manuel Suárez Pardo.—Asistió también el Secretario de la Junta, don Francisco Javier Lois Cabello.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas los días 26 de junio y 18 de julio respectivamente.

2.º Quedar enterados de las autorizaciones, licencias y demás resoluciones decretadas durante el período comprendido entre los meses de junio a septiembre de 1996 por la Concejala Presidencia de esta Junta Municipal, ejerciendo las facultades delegadas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

3.º Quedar enterados de las contrataciones efectuadas por la Concejalía Presidencia durante el período comprendido entre los meses de junio a septiembre de 1996, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid.

4.º Quedar enterados del Decreto del señor Concejal Presidente, de 27 de septiembre de 1996, por el que se dispone:

Aprobar la cuenta justificada presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del C. P. Ciudad de Guadalajara relativa a los gastos realizados en el desarrollo del proyecto de las actividades complementarias a las municipales denominadas "actividades deportivas y artísticas", subvencionado con cargo al Presupuesto Municipal para 1995, por importe de 123.450 pesetas.

5.º Quedar enterados del Decreto del señor Concejal Presidente, de 27 de septiembre de 1996, por el que se dispone:

Aprobar la cuenta justificada presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público San Pedro Apóstol relativa a los gastos realizados en el desarrollo del proyecto de la actividad complementaria a las municipales denominada "Granja Escuela", subvencionado con cargo al Presupuesto Municipal para 1995, por importe de 104.500 pesetas.

6.º Quedar enterados del Decreto del señor Concejal Presidente, de 27 de septiembre de 1996, por el que se dispone:

Aprobar la cuenta justificada presentada por la Asociación Grupo Scout Albar 42 relativa al proyecto "Campamento de verano", subvencionado con cargo al Presupuesto Municipal de 1995, por acuerdo plenario de 28 de diciembre del mismo año, por importe de 200.000 pesetas.

7.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación administrativa, mediante concurso público, del servicio de asistencia al "Proyecto de Intervención Socioeducativa en el Tiempo Libre con Menores y Jóvenes" de la Junta Municipal de Barajas, del 1 de enero al 30 de junio y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 1997, con un gasto máximo de 5.693.000 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Aplicar la cantidad de 5.693.000 pesetas, importe del gasto previsto para esta actividad, a la partida presupuestaria 313.23/227.09, Prevención y atención a drogodependientes, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del Presupuesto Municipal de 1997, una vez éste sea definitivamente aprobado.

Tercero. Disponer la convocatoria del concurso público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209.3 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, disponiendo la publicación en prensa del presente acuerdo.

8.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación administrativa, mediante concurso público, del servicio de Animación sociocultural de los Centros Municipales de Mayores del Distrito, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1997, excluido el mes de agosto, con un gasto máximo de 6.400.000 pesetas, IVA incluido.

Segundo. Aplicar la cantidad de 6.400.000 pesetas, importe del gasto previsto para esta actividad, a la partida presupuestaria 313.21/227.09, Atención a lo mayores, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del Presupuesto Municipal de 1997, una vez éste sea definitivamente aprobado.

Tercero. Disponer la convocatoria del concurso público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209.3 de la Ley

13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, disponiendo la publicación en prensa del presente acuerdo.

9.º Ratificar el Decreto del señor Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de fecha 22 de abril de 1996, por el que se dispone lo siguiente:

Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, de conformidad con la Orden 396/1996, de 29 de febrero, subvención para la realización de actividades que fomenten la participación de las comunidades educativas locales, la cantidad de 500.000 pesetas destinadas a la realización de las VII Jornadas sobre Educación del Distrito de Barajas.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adjudicar a J. Quijano, S. A., en el precio ofrecido de 13.750.000 pesetas, lo que supone una baja del 31,25 por 100 respecto al presupuesto base de licitación, el concurso convocado por acuerdo de esta Junta Municipal de 28 de marzo de 1996, y celebrado el día 4 de junio de 1996, para obras de reforma de la Junta Municipal de Barajas, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerar su proposición la más conveniente para los intereses municipales, todo ello de conformidad con la ponderación de los criterios objetivos indicados en los Pliegos, que se incluyen en el correspondiente informe técnico unido al expediente; el plazo de ejecución se fija en tres meses y el garantía en un año.

Segundo. Devolver a los restantes licitadores la garantía provisional prestada para tomar parte en el concurso.

Tercero. El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que reciba la notificación del presente acuerdo, la constitución de la garantía definitiva, por importe de 800.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de terminación del gimnasio del C. P. Villa de Madrid, realizadas por Francisco Carrasco Novillo, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 19 de abril de 1995, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Edificaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista las fianzas definitiva y complementaria constituidas al efecto, en el concepto extrapresupuestario, por importes de 815.500 y 6.649.998 pesetas, según mandamientos de ingreso números 940041596 y 940041597 de 11 de octubre de 1994, respectivamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

Todo ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras complementarias en el gimnasio del C. P. Villa de Madrid, realizadas por Francisco Carrasco Novillo, S. A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 20 de abril de 1995, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Conservación de Edificaciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida, en el concepto extrapresupuestario, por importe de 365.682 pesetas, según mandamiento de ingreso número 950005337 de 31 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

Todo ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. Devolver a Urbalux, S. A., la fianza complementaria constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 357.589 pesetas, para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la plaza de los Pilares y calles de la Poderosa y Santa Eduvigis, según mandamiento de ingreso número 950014959 de 3 de abril de 1995, de conformidad con los informes favorables emitidos por los Departamentos de Alumbrado e Instalaciones Urbanas y de Contabilidad.

14. Devolver a Sice, S. A., la fianza complementaria constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 577.220 pesetas, para responder de las obras de mejora del alumbrado público en el Distrito de Barajas: calles de Barcarrota, Benisola, Boira y otras, según mandamiento de ingreso número 90341500 de 28 de noviembre de 1990, de conformidad con los informes favorables emitidos por los Departamentos de Alumbrado e Instalaciones Urbanas y de Contabilidad.

15. Devolver a J. Quijano, S. A., la fianza complementaria constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 1.064.270 pesetas, para responder de las obras de acondicionamiento y mejora de vías públicas en la plaza de Mercurio y otras, del Distrito de Barajas, según mandamiento de ingreso número 930028298 de 14 de julio de 1993, de conformidad con los informes favorables emitidos por los Departamentos de Conservación de Vías Públicas y de Contabilidad.

16. Devolver a Art Stij, S. L., la fianza definitiva constituida para responder del servicio de Escuela de Adultos, adjudicado por acuerdo de esta Junta Municipal el 28 de diciembre de 1995, por importe de 253.800 pesetas, según mandamiento de ingreso número 96/1579 de 16 de enero de 1996, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al haberse cumplido las obligaciones derivadas del citado contrato.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas y diez minutos.

DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

En Madrid, y en el Salón de Sesiones de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 9 de octubre de 1996, se reunieron en primera convocatoria y en sesión ordinaria, previa citación reglamentaria, bajo la Presidencia de la señora Concejal Presidente, doña Beatriz Elorriaga Pisarik, asistidos de la Secretaria de la Junta, doña Beatriz Mezquita González, los miembros de la Junta que seguidamente se relacionan: Concejales Vocales: don Javier Delgado Salas, don Gerardo del Val Cid y don Enrique Tierno Pérez-Relaño. Vocales vecinos: don Jesús Aragón Hermida, don Florencio Arconada García, don Fernando Manuel Baena Carrasco, doña Mercedes Barrera Galíndez, doña Mariana Cordero Rubio, doña María Cruz Elvira Gómez, doña María Vicenta Gómez Ruiz, don Ángel González Matey, don Ángel González Ruiz, don Joaquín Jiménez Otero, doña Natalia Páramo

Neyra, don Antonio Peceño Écija, don Pedro Ruiz de León Gómez-Zurdo y don Justo Sierra Martínez. Interventor: don Jesús Ortiz Santos.

Se abrió la sesión a las siete y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1996.

2.º Quedar enterados de las contrataciones acordadas por la señora Concejal Presidente de esta Junta Municipal, en virtud de las atribuciones delegadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de junio de 1995.

3.º Quedar enterados de las resoluciones adoptadas por la señora Concejal Presidente de la Junta Municipal en materia de su competencia.

4.º Quedar enterados de los asuntos de urbanismo aprobados en la Comisión de Urbanismo y el Pleno Corporativo.

5.º Adoptar un acuerdo del siguiente tenor:
Aprobar dos cuentas justificadas correspondientes al ejercicio 1995:

5.1. Mandamiento número 950028818, por importe de 101.018 pesetas, para Atenciones protocolarias y representativas, Participación territorial.

5.2. Mandamiento número 950033714, por importe de 50.000 pesetas, para Otros gastos diversos, Centros culturales y auditorios.

6.º Adoptar un acuerdo del siguiente tenor:
Aprobar diecisiete cuentas justificadas correspondientes al ejercicio 1996:

6.1. Mandamiento número 96002108, por importe de 25.000 pesetas, para Material de oficina ordinario no inventariable, Participación territorial.

6.2. Mandamiento número 96002117, por importe de 25.000 pesetas, para Atenciones protocolarias y representativas, Participación territorial.

6.3. Mandamiento número 96002118, por importe de 25.000 pesetas, para Otros gastos diversos, Prevención e integración.

6.4. Mandamiento número 96002120, por importe de 400.000 pesetas, para Otras transferencias a familias, Ayuda a domicilio.

6.5. Mandamiento número 96002123, por importe de 3.750.000 pesetas, para Atenciones benéficas y asistenciales, Atención a los mayores.

6.6. Mandamiento número 96002124, por importe de 3.500.000 pesetas, para Otras transferencias a familias, Atención a la familia e infancia.

6.7. Mandamiento número 96002127, por importe de 6.000.000 de pesetas, para Combustible y carburantes, Enseñanza básica.

6.8. Mandamiento número 96002194, por importe de 25.000 pesetas, para Otros gastos diversos, Centros culturales y auditorios.

6.9. Mandamiento número 96007110, por importe de 25.000 pesetas, para Material de oficina ordinario no inventariable, Participación territorial.

6.10. Mandamiento número 96007120, por importe de 175.000 pesetas, para Otros gastos diversos, Participación territorial.

6.11. Mandamiento número 96007133, por importe de 25.000 pesetas, para Otros gastos diversos, Prevención e integración.

6.12. Mandamiento número 96007184, por importe de 500.000 pesetas, para Otras transferencias a familias, Ayuda a domicilio.

6.13. Mandamiento número 96007689, por importe de 84.862 pesetas, para Prensa, revistas, libros y otras publicaciones, Participación territorial.

6.14. Mandamiento número 96007186, por importe de 3.750.000 pesetas, para Atenciones benéficas y asistenciales, Atención a los mayores.

6.15. Mandamiento número 96007188, por importe de 50.000 pesetas, para Atenciones benéficas y asistenciales, Prevención y atención a drogodependencias.

6.16. Mandamiento número 96007197, por importe de 105.000 pesetas, para Otros gastos diversos, Centros culturales y auditorios.

6.17. Mandamiento número 96007924, por importe de 39.301 pesetas, para Otros gastos diversos, Atención a los mayores.

Se levantó la sesión a las siete y cincuenta minutos de la tarde.

DISTRITO DE LATINA

En Madrid, y en el Salón de Actos de la Junta Municipal del Distrito de Latina, siendo las diecinueve horas del día 14 de octubre de 1996, se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de don Antonio Moreno Bravo, Concejal Presidente, los miembros de la Junta que seguidamente se relacionan: los Concejales Vocales señores Herráez Rodríguez y Rebollo Cuéllar, y los Vocales vecinos señores Fernández Mourisco, San Román Fernández, Muñoz Para, Barea Vázquez, González Serrano, González Calvo, señoras Carrión Carrión, Corrales Santos, señores Barrero Cuadrado, Calvo Sánchez, señoras Visser Werkman, Martínez Espinosa, señores Terrones Hernández y señora Rodríguez Alonso, con la asistencia de la Interventora Delegada, doña María de la Concepción Bádenas Romero, y del Secretario de la Junta Municipal, don Antonio Cobo Sahuquillo.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1996.

2.º Aprobar la justificación de la subvención concedida al APA del Colegio Santa Cristina, por el Pleno de esta Junta Municipal en su sesión ordinaria de 9 de mayo de 1994, al solo efecto de poder acceder a la subvención de 1996.

Proposiciones

3.º Aprobar una del Grupo Municipal de I.U. interesando el arreglo de aceras en la calle de Camarena.

4.º Aprobar otra del Grupo Municipal de I.U. interesando el arreglo y pavimentación de la calle de Gallur.

5.º Aprobar otra del Grupo Municipal de I.U. interesando la realización del Polideportivo Los Cármes.

6.º Rechazar otra del Grupo Municipal de I.U. interesando la retirada en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid del desdoblamiento de la carretera de Boadilla.

7.º Aprobar otra del Grupo Municipal de I.U. interesando un estudio sobre la remodelación y ordenación del tráfico en la plaza de Aluche.

8.º Rechazar otra del Grupo Municipal de I.U. interesando la adopción de diversas medidas en la valla del C.P. Costa Rica.

9.º Trasladar otra del Grupo Municipal de I.U. al turno de Ruegos y Preguntas, interesando la adopción de diferentes medidas respecto de las instalaciones de Repsol-Butano en la avenida de la Aviación, por tratarse de un asunto de Disciplina Urbanística, delegado por la Alcaldía Presidencia a los Concejales Presidentes de Junta.

10. Aprobar otra del Grupo Municipal del PSOE interesando la adopción de arreglos en el mantenimiento de la infraestructura de la zona ajardinada de la calle del General Saliquet.

11. Aprobar otra del Grupo Municipal del PSOE interesando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el P.P. en el Distrito de Latina, organizándose las Jornadas de Juventud del Distrito a la mayor brevedad posible.

12. Aprobar otra del Grupo Municipal del PSOE interesando la adopción de medidas urgentes de limpieza y acondicionamiento de la zona de tierra y sus aledaños sita en la calle de Cabezas del Villar, esquina con la de Francisco José Jiménez, con mayor vigilancia por parte de la Policía Municipal para evitar vertidos incontrolados y reposición de las tapas de alcantarillado y alumbrado público que falten, garantizando con ello la seguridad de los vecinos.

Moción de urgencia

13. Rechazar dicha moción de urgencia del Grupo Municipal de I.U. interesando la retirada del nuevo PGOUM de la actuación APE 10.17 (Deportivo de Aluche), quedando todo el terreno como deportivo, tal como estaba previsto anteriormente, por no estimarse la urgencia.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

DISTRITO DE SAN BLAS

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN EL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO CULTURAL BUERO VALLEJO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 1996.—*Extracto.*—Presidencia de don Isaac Ramos Festa. Asistieron los Concejales Vocales don Miguel Conejero Melchor, doña Nicasia de la Cruz Pérez y don José Antonio García Alarilla, y los Vocales vecinos don José María Alonso Rodríguez, don Pedro Blázquez Sánchez, don Alberto Díaz Álvarez, doña María del Carmen Domínguez Recio, doña María Isabel Gil Sánchez-Cabezudo, doña María Jesús González Martín, don Julio Marinas Gómez, don Rogelio Martínez Piquer, don Fernando Núñez Núñez, don Errolando Parra Gellida, don Francisco Peña Rodríguez, don Francisco José Ramírez Martín y don Domingo Saiz Collada.—Asistió como Secretaria en funciones doña Susana Camacho Agradados, y estuvo presente la Interventora Delegada, doña Susana Mantecón Fulgencio.

Se abrió la sesión a las diecisiete horas.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Junta Municipal el día 19 de septiembre de 1996.

2.º Quedar enterado el Pleno de esta Junta de los acuerdos sobre contrataciones y demás resoluciones adoptadas por el señor Concejal Presidente durante el mes de septiembre de 1996.

3.º Quedar enterado el Pleno de la Junta de la programación cultural durante el mes de octubre de 1996.

4.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Autorizar la devolución a la empresa Asociación Ocio y Cultura de la garantía definitiva constituida, por importe de 161.500 pesetas, según mandamiento de ingreso número 95/26069 de 20 de junio de 1995, para responder de la correcta ejecución del contrato de asistencia técnica para la realización de tres Campamentos de Verano durante el mes de julio de 1995 para niños y jóvenes del Distrito de San Blas, toda vez que se considera cumplido satisfactoriamente en todos sus términos, habiendo transcurrido el plazo de garantía fijado, en su caso en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

a) Cuenta justificada, por importe de 25.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96/007100 de 22 de mayo de 1996, para Centros culturales y auditorios (Otros gastos diversos), segundo trimestre; fecha de rendición, 26 de junio de 1996.

b) Cuenta justificada, por importe de 32.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96/007099 de 16 de mayo de 1996, para SS.GG. de Participación Territorial (Prensa, libros y otras publicaciones), segundo trimestre; fecha de rendición, 14 de agosto de 1996.

c) Cuenta justificada, por importe de 160.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96/004837 de 24 de abril de 1996, para SS.GG. de Participación Territorial (Otros gastos diversos), primer trimestre; fecha de rendición, 18 de julio de 1996.

d) Cuenta justificada, por importe de 76.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96/001380 de 27 de marzo de 1996, para Atención a los mayores (Otras transferencias a familias), primer trimestre; fecha de rendición, 27 de mayo de 1996.

e) Cuenta justificada, por importe de 128.200 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96/001378 de 27 de marzo de 1996, para Prevención-integración (Otras transferencias a familias), primer trimestre; fecha de rendición, 26 de junio de 1996.

f) Cuenta justificada, por importe de 48.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96/004836 de 24 de abril de 1996, para Atención a los mayores (Prensa, libros y otras publicaciones), primer trimestre; fecha de rendición, 18 de julio de 1996.

g) Cuenta justificada, por importe de 2.755.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96/001383 de 3 de abril de 1996, para Enseñanza básica (Combustible para los colegios públicos), primer trimestre; fecha de rendición, 26 de junio de 1996.

h) Cuenta justificada, por importe de 228.000 pesetas, percibida por mandamiento de pago número 96/006548 de 16 de mayo de 1996, para Atención a los mayores (Otras transferencias a familias), segundo trimestre; fecha de rendición, 14 de agosto de 1996.

Proposiciones

6.º No aprobar, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, la proposición que formula el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor:

"Que se inste al órgano municipal competente para que inicie conversaciones con el Ministerio de Defensa tendentes a la

cesión de los terrenos en los que está ubicado el Cuartel de San Cristóbal, para poder construir viviendas en régimen de alquiler para jóvenes, así como infraestructuras e instalaciones para todos los vecinos del Distrito."

7.º No aprobar, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, la proposición que formula el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor:

"Que se cree un Grupo de Trabajo en la Junta Municipal de Distrito, con representación de los grupos políticos municipales, entidades vecinales y representantes de los Consejos Escolares, para que en el plazo de un mes evalúen la oferta educativa de los colegios públicos del Distrito y, en concreto: adecuación de las instalaciones escolares, oferta de plazas en educación infantil y juvenil, actividades extraescolares formativas y deportivas, y los proyectos curriculares de los Centros escolares, todo ello en orden a efectuar las propuestas correctoras necesarias para mejorar la calidad de la oferta educativa pública en el Distrito."

8.º No aprobar, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, la proposición que formula el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor:

"Que en aras del sentir de todos los Grupos Municipales representados en esta Junta de Distrito se inste al órgano municipal competente para que realice las gestiones oportunas a fin de conseguir una solución a la problemática de la instalación del hipermercado que garantice la defensa de los intereses de los comerciantes de San Blas."

9.º No aprobar, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, la proposición que formula el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor:

"Que se elabore urgentemente un Plan de Actuación con la Juventud en el Distrito, a fin de paliar la problemática de paro juvenil y drogadicción existente, que contemplará la creación de una Escuela de Oficios, Escuelas deportivas y de Aire libre, creación de nuevas instalaciones deportivas y potenciación de las actividades culturales en el Distrito."

10. No aprobar, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, la proposición que formula el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor:

"Que, con la máxima urgencia posible, se elabore un plan de choque contra la drogadicción, con las oportunas previsiones presupuestarias, en colaboración con las Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Padres de Alumnos y los Grupos Municipales existentes en el Distrito."

11. Aprobar, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, la proposición que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida del siguiente tenor:

"Que el Pleno de la Junta Municipal haga suya la iniciativa de conexasión el Distrito de San Blas con el de Moratalaz, todo ello con el fin de resolver el problema de enlace y conexasión de transporte para los vecinos de estos dos barrios."

Moción de urgencia

No aprobar la declaración de urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor:

"Que se celebre en esta Junta Municipal de Distrito un debate, ya en Pleno extraordinario o como punto ordinario, sobre el Presupuesto de la misma para 1997, con exposición de la propuesta del Equipo de Gobierno y de las alternativas de los Grupos Políticos".

12. Ruegos y preguntas.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos.

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

S. C. Trabajos Verticales, para conservación o mantenimiento en la calle de Melchor Fernández Almagro, 42.

Comunidad de Propietarios, para conservación o mantenimiento en la calle de Lacoma, 12.

Comunidad de Propietarios, para conservación o mantenimiento en la calle de San Dacio, 36.

Don Juan José Padilla González, para acondicionamiento con redistribución interior en la calle de Chantada, 14.

S. C. Trabajos Verticales, para conservación o mantenimiento en la calle de Ribadavia, 31.

S. C. Trabajos Verticales, para conservación o mantenimiento en la calle de Ginzo de Limia, 22.

S. C. Trabajos Verticales, para conservación o mantenimiento en la calle de Chantada, 16.

Comunidad de Propietarios, para conservación o mantenimiento en la calle de Gavilanes, 1.

OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS CONCEDIDAS

Avenir España, S. A., para instalar 72 metros cuadrados de superficie publicitaria en la carretera de Colmenar, kilómetro 10,500.

Avenir España, S. A., para instalar 96 metros cuadrados de superficie publicitaria en la carretera de Colmenar, kilómetro 11,650.

Póster, S. A., para instalar 72 metros cuadrados de superficie publicitaria en la carretera de Colmenar, kilómetro 11,700.

Delta, S. A., para instalar 72 metros cuadrados de superficie publicitaria en la carretera de Colmenar, kilómetro 11,950.

I.E.P.E., S. A., para instalar 92 metros cuadrados de superficie publicitaria en la carretera de Burgos, kilómetro 7.

Publicidad Exterior Chaflán, S. L., para instalar 48 metros cuadrados de superficie publicitaria en la calle de Isabel Colbrand, sin número.

Comunidad de Propietarios, para construcción de piscina en la calle de San Pancracio, 1.

Don José María Paz Sánchez, para construcción de piscina en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 352 (calle del Doctor Guíu, finca A).

Don Gonzalo Ruiz Paz, para construcción de piscina en la avenida del Cardenal Herrera Oria, 352 (calle del Doctor Guíu, finca B).

Delta, S. A., para instalar 96 metros cuadrados de superficie publicitaria en la carretera de Colmenar, kilómetro 11,850.

Avenir España, S. A., para instalar 48 metros cuadrados de superficie publicitaria en la carretera de Colmenar, kilómetro 10,400.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN CONCEDIDAS

Sistema 4B, en la calle de Francisco Sancha, 12.

Sistema 4B, en la calle de Francisco Sancha, 12.

Don Alfonso Morata Benítez, en la calle de Nuria, 7.

Don Antonio Molina Tejedor, en la calle del Caballero de la Blanca Luna, 9.

DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Brupick, S. A., para cafetería heladería, como cambio de nombre y ampliación, en el paseo del Pintor Rosales, 48.

Gocasbe Asociales, S. L., para consulta de traumatología en la calle de Almansa, 110, bajo.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, para oficina bancaria en la calle de Almansa, 73.

Banco Intercontinental Español, S. A., para oficina bancaria en la plaza del Marqués de Camarines, 6 y 8.

Supermercados Alcosto, S. A., para supermercado de alimentación en la calle de Almansa, 75, 77, 77 duplicado y 79.

Los Nogales, S. A., para residencia de la tercera edad en la calle de Juan Montalvo, 20-22.

Ampifasu, S. L., para garaje aparcamiento en edificio exclusivo comercial en la avenida de la Victoria, 9.

Goasam, S. A., para venta de ropa, como modificación, en la calle de la Princesa, 63.

Fundación Cultural Japonesa, para gimnasio (uso deportivo escolar) en la avenida de la Victoria, 98 y 100.

Cármenes de San Miguel, S. L., para instalar piscina (72 metros cuadrados de lámina de agua) en la calle de La Pinilla, números 2 a 30.

Banco Popular Español, S. A., para oficina bancaria en la avenida de la Osa Mayor, 85.

Obras y Estructuras, S. A., para instalar una piscina (91 metros cuadrados de lámina de agua) en la calle de San Restituto, número 76, parcela F-2.

Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón, para residencia femenina en la calle del Tutor, 36.

Instalaciones Deportivas Playa de Madrid, para instalar un depósito de gas licuado propano en la carretera de El Pardo, kilómetro 1,700.

Alcalá Servicios de Instalación, S. L., para bar cafetería en la calle de Rosa Luxemburgo, planta baja, locales 17 y 18.

Sigla, S. A., para cafetería restaurante y tiendas auxiliares, como ampliación y modificación de elementos industriales, en la calle de la Princesa, 5.

DENEGACIÓN

Mosby Doyma Libros, para oficina en la calle de Juan Álvarez Mendizábal, 3, P-2.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Avenir España, para instalación de carteleras publicitarias en la calle de San Martín de Porres.

Don Eduardo Canepa Vassallo, para acondicionamiento de local comercial en la calle del Rey Francisco, 31.

Mancomunidad de Propietarios, para sustitución de muro de ladrillo en la calle de Antonio Machado, 17 al 31.

Comunidad de Propietarios, para conservación de los patios en la calle de Ventura Rodríguez, 3.

Maya Inmobiliaria, S. A., para ampliación de planta sótano en dos viviendas en la calle de Santa Elvira, sin número.

Natur Piedra, S. L., para acondicionamiento de local y exteriores en la calle de Ferraz, 73.

Concordy, S. A., para nueva planta de uso terciario clase hotel en la avenida del Padre Huidobro, kilómetro 12.

Don Javier Ortiz de Zúñiga, para nueva planta de vivienda unifamiliar en la calle de Hiendelaencina, 7.

Don Fernando Fernández-Tapias R., para acondicionamiento y ampliación de vivienda unifamiliar en la calle de Cabeza de Hierro, 4.

Doña Mercedes Benítez Díez, para obras exteriores en local comercial en la calle de Valderrey, 7.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de Luis Fernanda, 25.

Don Félix Martín Cañas, para acondicionamiento parcial en la planta primera para dividirla en ocho compartimentos en la calle de Ferraz, 13, primero D.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en el paseo de Moret, con vuelta a la calle de Ferraz.

Póster, S. A., para instalación de carteleras publicitarias en la calle de Alfonso Fernández Clausells.

Publivia, S. A. E., para instalación de carteleras publicitarias en la calle de Nueva Zelanda, 29-33.

Don Juan C. Cabellería Gómez, para modificación de licencia de nueva planta en la calle de Hoyos del Espino, 9-B.

Don Rubén del Río de Miguel, para acondicionamiento general de edificio en la calle del Vivero, 4.

Goasam, S. A., para acondicionamiento de local comercial en la calle de la Princesa, 63.

Comunidad de Propietarios, para construcción de piscina en la calle de la Virgen de los Rosales.

Doña Josefina Fábregas Casave, para acondicionamiento interior y exterior de vivienda en el paseo del Pintor Rosales, 52, tercero C.

Don Fernando Gómez Rivera, para acondicionamiento de local comercial en la avenida de la Reina Victoria, 44.

López-Montero, Comunidad de Bienes, para nueva planta en vivienda unifamiliar en la calle de Pilar Andrade, parcelas 16 y 17.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús, para exteriores con apertura de hueco en fachada en la calle de Ferraz, 63.

Comunidad de Propietarios, para conservación y mantenimiento de fachada en la calle de Benito Gutiérrez, 10.

Río Cedrón, S. L., para acondicionamiento menor de vivienda en el paseo del Pintor Rosales, 82, segundo D.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de Ferraz, 74.

Doña Victoriana Morillo Sanz, para conservación de fachada en el paseo de la Florida, 33.

Ocaso, S. A., para conservación de exteriores en la calle de la Princesa, 23.

Banco Popular Español, para acondicionamiento de local comercial en la avenida de la Osa Mayor, 85.

Don Pedro Ramírez Porcuna, para instalación de un ascensor en la calle del Marqués de Urquijo, 25.

Don Miguel A. Velarde Ruiz, para cerramiento de parcela en la calle de los Diplomáticos, 14.

Ortopedia y Podología, S. L., para acondicionamiento de local en la calle de Quintana, 9.

Deyre Deporte y Rehabilitación, para acondicionamiento de local en la avenida de Valladolid, 71, local 5.

Revenfos, S. L., para conservación de fachada en la calle de Altea, 15.

Doña Cristina Knieling W., para acondicionamiento menor de vivienda en la calle de Altamirano, 50, bajo.

Ravenfos, S. L., para conservación de fachada en la calle de Artajona, 39.

Comunidad de Propietarios, para conservación de patios en la calle de Benito Gutiérrez, 31.

P.S.O.E., para acondicionamiento de local en la calle del Gobel, 31.

Princesa 13, S. L., para acondicionamiento de local en la calle de la Princesa, 13.

Tienda Solarium, S. L., para acondicionamiento de local en la plaza de Emilio Jiménez Millas, 2.

Los Nogales, S. A., para nueva planta de edificio en la calle de Juan Montalvo, 20-22.

Avenir España, para prórroga de instalación de carteleras en la avenida del Padre Huidobro, kilómetro 9,300.

Doña Ana García Atence, para acondicionamiento con cambio y distribución de vivienda en la calle de Altamirano, 36, cuarto B.

Don Manuel Barrachina Mataix, para nueva planta de vivienda unifamiliar en la avenida de Miraflores, 22.

Hermanos Sánchez Mardomingo, para demolición de marquesina en la calle de Altamirano, 10, bajo.

Congregación de Misioneros, para conservación de fachada en la calle de Ferraz, 76.

Servicios Generales y Auxiliares, para conservación de fachada en la calle de Francisco Lozano, 2-8.

Alfa, Gestión Inmobiliaria, para nueva planta de cinco viviendas unifamiliares en la calle de Húmera, 19.

Fun and Food, S. L., para acondicionamiento de local comercial en el paseo del Pintor Rosales, 36.

Residencia Corazón de Jesús, para construcción de escalera de incendios en la calle del Tutor, 36.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Amador Valdés, 14, con entrada por la calle de la Vereda del Carmen, 19.

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción en la calle de Arturo Soria, 309.

Comunidad de Propietarios, para instalar un ascensor en la calle de Villaescusa, 11.

Comunidad de Propietarios, para instalar un ascensor en la calle de Villaescusa, 7.

Comunidad de Propietarios, para instalar un ascensor en la calle de Villaescusa, 9.

Mancomunidad de Propietarios, para garaje en las calles de López de Hoyos, 364, y Arturo Soria, 191.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento de uso privado de comunidad en la calle de José Barbastre, 6, sótano primero.

V.I.P.H.I., S. A., para garaje en la calle de Eladio López Vilches, 9, con vuelta a la de Mesena, 105.

Spedd Sport, S. L., para gimnasio en la calle de Cipriano Sancho, 8.

Comunidad de Propietarios, para instalaciones generales para equipos de presión de agua corriente en la calle de los Hermanos García Noblejas, 158, con vuelta a la de Largo Caballero.

DISTRITO DE HORTALEZA

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Comercial Pinar del Rey, S. L., para instalaciones generales (galería comercial) en la calle de López de Hoyos, 472.

Miguel Ángel Curiel y José Luis Pasamón, Comunidad de Bienes, para bar en la calle de Santa Susana, 41.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Medios de Distribución 2000, S. L., para oficina de redacción de textos en la calle del Algabeño, 51 al 57.

Técnicas Eléctricas Zarzo, S. L., para oficina y almacén de material eléctrico en la calle del Puerto de Santamaría, 112, planta baja.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

Voy de Copia, S. L., para copistería en la calle de Tordomán, sin número, local 11.

Mister Minit Services, S. A., para fabricación de duplicado de llaves y reparación de calzado en la Gran Vía de Hortaleza, sin número (Centro Comercial, local 131).

Don Máximo Gómez Rodríguez, para cafetería restaurante en la calle del Capitán Cortés, 11.

D. B., S. L., para taller de instalaciones y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones en la avenida de Manoteras, 22, planta segunda, local 112.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para oficina bancaria en la calle de Guadalajara, 11.

Mic, S. L., para peluquería y salón de belleza en la calle de Alcorisa, 49.

Don Francisco Gurillo Román, para venta de productos de alimentación, carnicería, salchichería con obrador y venta de aves y huevos en la calle de Las Pedroñeras, 14, locales 31 y 32.

VV Vídeo, S. L., para venta por mayor de aparatos de radio, televisión, fotografía, cinematografía, dictáfonos y cintas magnéticas en la avenida de Manoteras, 22, local 98.

ACTOS COMUNICADOS CONCEDIDOS (CAMBIO DE TITULAR)

Jedsan Industrias Gráficas, S. A. L., para taller de imprenta en la calle de Ulises, 95.

(CAMBIO DE TITULAR Y ACTIVIDAD)

Toda Tuya, S. L., para venta de artículos de lencería en la avenida de Bucaramanga, 2, local 221.

DISTRITO DE VILLAVERDE

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Madrilar, S. A., para garaje en la carretera de San Martín de la Vega, 93, 95, 97 y 99.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje obligatorio de finca en la calle de Villafuerte, 2, sótanos primero y segundo.

Don Cesáreo García Rubio, para bar, como ampliación de elementos industriales y superficie, en la calle del Sahara, 50.

Eguaras, S. A., para garaje obligatorio de finca en la calle de la Coalición, 29.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de las Carmelitas, 3, 5 y 7.

Doña María del Carmen Delgado Dapica, para bar restaurante, como ampliación de la licencia 59236/74M, en la calle de Pedro Jiménez, 2.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de la Mica, 7.

Don Antonio Estévez Vázquez, para gimnasio, como ampliación de elementos industriales, en la calle del Diamante, 29.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de Nuestra Señora del Begoña, 2.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de Vicente Carballal, 5.

Malterías Ibéricas, S. A., para cogeneración (ampliación en fábrica de malta) en la avenida de Andalucía, kilómetro 10,500.

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle del Tántalo, 22.

Megaplas, S. A., para taller de premontaje de bastidores para rótulos luminosos en la calle de San Norberto, 11, semisótano, bajo y primero.

Don Adolfo Paredes Hernando, para taller de montaje de máquinas expendedoras automáticas, almacén y oficinas en la avenida de Andalucía, kilómetro 10,500, N.S-EDF2 N24.

Don José Antonio Huéscar Montes, para bar, como ampliación de licencia, en la calle de La del Manojó de Rosas, 64, bajo, local derecha.

Arthur Andersen y Cía., S. Com., para almacén de archivos y documentos en la avenida de San Martín de la Vega, 58, planta quinta, local 507.

Caja Postal, S. A., para sucursal bancaria en la calle de Ignacio Santos Viñuelas, 5, con vuelta a la de Benita López.

Sociedad Cooperativa Ángel Díaz Zamorano, para garaje obligatorio de finca en la calle de la Unanimidad, 28.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje de comunidad en la calle de la Turba, 9-11.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, para oficinas en la avenida de la Felicidad, 36.

La Lonja, Comunidad de Bienes, para pescadería en la calle del Camino de Leganés, 11, local 507.

Cooperativa de Viviendas El Espinillo 2000, S. C. L., para garaje en la calle del Topacio, con vuelta a la del Metal.

Yagoba Ciriza Vázquez, para almacén de distribución de bacalao y conservas en la calle del Arroyo Bueno, E. Azul-3^a, local B.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje aparcamiento en la calle del Grafito, 50.

Comunidad de Propietarios, para instalar una piscina en la calle de Villafuerte, con vuelta a la carretera de Villaverde.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje aparcamiento en la calle del Talco, 62.

Rentalink, S. A., para primera fase de instalaciones generales de edificio industrial y garaje, como modificación, en la calle del Arroyo Bueno, 2, bajo.

Banco Central Hispanoamericano, S. A., para oficina bancaria en la calle de Villapalacios, 34.

Sociedad Cooperativa Ángel Díaz Zamorano, para garaje en la calle de la Unanimidad, 14, sótano.

Cibeles Mailing, S. A., para manipulación y franqueo de correspondencia en la avenida de San Martín de la Vega, 58, planta cuarta, locales 7 y 8.

Jopecón, S. L., para garaje en la calle del Sargento Barriga, número 7.

Mancomunidad de Propietarios, para garaje en la calle del Arroyo Bueno, 18-22.

Don José Fernández Molina, para exposición y venta de puertas de madera, muebles de cocina y artículos de bricolaje en la calle de Leonor Góngora, 43.

Don Ángel Rodríguez Gómez, para elaboración de pescado congelado en el paseo de los Talleres, 3, nave 88.

Distribuciones Chamartín, S. A., para almacén y distribución de bebidas en la calle de la Resina, 46.

Don Celso López Blázquez, para obrador de pastelería en la calle del Arroyo Bueno, 2B, planta segunda, local G.

J. C. Decoraciones, Comunidad de Bienes, para estudio de decoración con taller en la calle de la Coalición, 35, local 10.

Don Francisco Silvestre Vicente, para garaje en la travesía de Juan Peñalver, 1.

Don José Coso Araque, para taller de imprenta en el paseo de los Talleres, 3, nave 171.

Fotocopias Ángeles, S. L., para fotocopistería y papelería en la calle de Bohemios, 4, local 3.

Oral Médica, S. L., para consultorio dental en el paseo de Alberto Palacios, 5, primero B.

Villaverde 18.000, Sociedad Cooperativa Limitada, para realizar instalaciones generales y garaje obligatorio de finca en la calle de la Generosidad, 5.

Doña Josefa Yolanda Ferreira Rueda, para venta por mayor y taller de prendas de señora en la calle de Villajoyosa, 71, local 1-A.

Don Narciso Jiménez Jiménez, para bar cafetería, como ampliación, en la calle del Sahara, 56.

- Rentalink, S. A., para primera fase de instalaciones generales de edificio de industrias y garaje en la calle del Arroyo Bueno, 2, bajo.
- Inyma Hero, S. A., para almacén cerrado de materiales para calefacción en la calle de Benita López, 60.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
CONCEDIDAS (INOCUAS)

- Doña Paula Millán Blanco, para frutería en el paseo de Alberto Palacios, 18.
- Don José Fernández Molina, para garaje aparcamiento obligatorio de finca en la calle de Leonor Góngora, 43.
- Doña María de las Nieves del Puerto Lara, para venta de pequeños animales de compañía en la calle de Ignacio Santos Viñuelas, 1.
- Clínica Dental Plaza Mayor, para clínica dental en la calle de Albino Hernández Lázaro, 1.
- Doña Antonia López Vázquez, para venta de artículos de decomisos en la plaza de Los Pinazo, 29, local 12.
- Don José López Medina, para venta de persianas en la calle de Tordegrillos, 8.
- Don Santiago Hidalgo Tena, para peluquería de caballeros en la calle de la Virgen de los Desamparados, sin número.
- Doña María del Carmen López Arroyo, para venta de muebles de cocina en la avenida Real de Pinto, 1.
- Energía de Protección Ambiental, para oficina de administración en la calle de Pan y Toros, 11.
- Don Silvestre Ortega Antón, para despacho de quinielas y loterías en la calle de Esperanza Macarena, 29.
- Doña Olga Milla Martínez, para exposición y venta de muebles en la calle de Arechavaleta, 2.
- Don Juan José Rodríguez Barroso, para taller de reparación de artículos eléctricos en la calle del Sargento Barriga, 9, local derecha.
- Don Pablo Martín Santos, para garaje privado de una plaza en la calle del Grafito, 50.
- Centro Veterinario Oroquieta, para centro veterinario en la calle de Villajoyosa, 77, local 1.
- Doña Rosa María Martín Somolinos, para venta de cristales en la calle de Villajoyosa, 67.
- Don Emilio García de la Iglesia, para óptica en la calle de La del Manojó de Rosas, 69.
- Doña Nieves Redondo Dorado, para venta de artículos a 100 pesetas en la calle del Arroyo Bueno, 23.
- Doña Isabel García Delgado, para venta de azulejos y materiales de construcción en la calle de La del Manojó de Rosas, número 35.
- Comertrans, Grupo Gonza, para frutería en el paseo de Alberto Palacios, 76.
- Don José Jiménez Robledo, para oficina de información de compraventa de vehículos en la calle de La Alegría de la Huerta, número 2.
- Fumigaciones Casa-Jardín, para despacho de recepción de llamadas en la calle de Encarnación del Pino, 2, primero.
- Grugein y Cote, S. L., para venta de ropa de señora en la calle del Oxígeno, 4, bajo y sótano.
- Tejanos Pepe, S. L., para venta de ropa en el paseo de Alberto Palacios, 14.
- Paledirus, S. L., para venta de frutos secos y variantes en la avenida de La Verbena de la Paloma, 7.
- Don Mario Marco Redondo, para oficina de desinfección, desinsectación y desratización en la calle de La Canción del Olvido, 54.
- Doña Gabriela Morillas Gallego, para herboristería en la calle de La Alegría de la Huerta, 1.
- Doña Cándida González Sánchez, para vídeo club en la calle de la Coalición, 19, con vuelta a la de la Alianza.

Doña Agustina Hernández Luengo Conde, para venta de prensa, revistas, libros, etc., en la calle de Arechavaleta, 16.

Don Ángel de la Torre Martínez, para perfumería en la calle de Escandón, 10, local 9.

Doña Josefa Calvo Martínez, para venta de productos de alimentación en la avenida de Espinela, 5.

Don Silvestre Ortega Antón, para garaje en la calle de Esperanza Macarena, 29.

Doña Ezequiela González Rufo, para venta de artículos de regalo y productos textiles para el hogar en el paseo de Alberto Palacios, 19.

Don Honorio Fernández Cádiz, para venta de confecciones en el paseo de Alberto Palacios, 31.

Doña Genoveva Martínez Pérez, para mercería en la calle de Esperanza Macarena, 30 posterior.

Don José Antonio Pina Tarrío, para venta de prensa, revistas y librería en la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre, sin número.

Don Ángel R. Pérez Marín Turrión, para agencia de propiedad inmobiliaria en la calle del Doctor Pérez Domínguez, 8.

Bizansur, S. L., para agencia inmobiliaria en la calle de Escoriaza, 6.

Doña Ascensión Gutiérrez Torre, para expendiduría de tabaco y timbres en la calle de La Chulapona, 1, local 13.

Don Francisco Javier García Muñoz, para óptica en la calle de La del Manojó de Rosas, 44.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

Doña Presentación Bielsa López, para venta de muebles en la calle de Esperanza Macarena, 21.

La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, para agencia bancaria en la avenida Real de Pinto, 21.

Don Luis Miguel Jiménez Rodríguez, para bar, como ampliación, en la calle de Arechavaleta, 26.

Don Juan Igareta Fernández y don Francisco Rey Gancedo, para autoservicio de alimentación, como ampliación de elementos, en la calle de Rocafort, 121, local 111.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de Torre vieja, con vuelta a la del Diamante.

Deinsa, para almacén y venta por mayor de productos plásticos y prendas de protección en la avenida de Andalucía, kilómetro 10,500, Edificio I, nave 13.

Doña Pilar Rivas Reija, para elaboración y venta de platos combinados y pollos asados en el paseo de Alberto Palacios, 70, puestos 16 y 17.

Don Jesús Alba García, para bar en la calle de Emilia Ballester, 7.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de los Cacereños, 9.

Sociedad Cooperativa Limitada Madrid Joven 10.000, para garaje en la calle del Afecto, 5 y 7.

Asociación Juvenil Semilla, para aula-taller de confección en la calle del Doctor Criado, 18 y 20.

Don José Gabriel Ocón Muñoz, para churrería en la avenida de La Verbena de La Paloma, 31, local 3.

Don Francisco Vega Sánchez, para bar en la calle de La Corte de Faraón, 24, local 1.

Don Carlos Gómez González, para taller de lavado y engrase de automóviles en el paseo de los Talleres, 3, nave 28.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de la Coalición, 31-33.

Hermanos Castillo Cobo, S. L., para droguería y venta de artículos de bricolaje en el callejón de Gómez Acebo, 17, local 1.

Don Alonso Ricar Calzado Martín, para vídeo club en la calle de Escoriaza, 18.

Don Manuel Gisbert Mayoral, para garaje en la calle del Cobalto, 14.

Proyectos Bravo Rubio, S. L., para garaje en la calle de Martínez Oviol, 34.

Talleres Carande, S. L., para taller de confección de prendas en el paseo de los Talleres, 3, nave 45.

Don Manuel Martos Marchal, para bar restaurante en la calle de Francisco del Pino, 14, con vuelta a la de Esperanza Macarena, 20.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de Machel, 9, con vuelta a la de la Potasa.

Don Pedro Sánchez Sáez, para taller de reparación de motocicletas en la calle de los Escribanos, 7.

Iglesias IPE, S. A., para almacén de maquinaria y herramientas en la calle de la Resina, 8.

Doña Isabel Gallego Núñez, para taller de confección de prendas de vestir en la calle de los Cacereños, 16.

Construcciones y Promociones Villaverde, S. L., para garaje obligatorio de finca en las calles de la Mica, 5, y del Níquel, número 8.

Mercacamin Saz, para garaje aparcamiento en la calle de María Martínez Oviol, 5.

Doña Baldomera Espino Torrejón, para bar en la calle de la Hermandad de Donantes de Sangre, 3.

Don Pedro Sánchez Sáez, para taller de reparación de motocicletas en la calle de los Escribanos, 7.

Don Antonio Morales Cobos, para taller de cerrajería (carpintería metálica) en la calle de Amadeo Fernández, 11.

Edos, S. C., para bar en la calle de Villajoyosa, 94.

Don Víctor Herranz Arribas, para taller de reparación de vehículos propios en la calle de San Norberto, 42, nave 1.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

Para el abono de los anuncios relacionados con licitaciones y concursos que se publican en el "Boletín del Ayuntamiento de Madrid", pueden recoger el impreso correspondiente en las oficinas de la Imprenta Municipal (c/ Concepción Jerónima, 15), en horario de 11,30 a 12,30 horas, de lunes a viernes. El precio de estos anuncios es de 170 pesetas por línea.

ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DEPARTAMENTO CENTRAL

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS II

LICITACIONES PÚBLICAS

1. **Entidad adjudicadora**
 - 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
 - 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.
 - 1.3. *Número de expediente:* 711/96/15814.
2. **Objeto del contrato**
 - 2.1. *Descripción del objeto:* Restauración del monumento al Doctor Cortezo.
 - 2.2. *Lugar de ejecución:*
 - 2.3. *Plazo de ejecución:* Tres meses. *De garantía:* Un año.
3. **Trámite, procedimiento y forma de adjudicación**
 - 3.1. *Trámite:* Urgente.

3.2. *Procedimiento:* Abierto.

3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe total:* 6.725.583 pesetas, IVA incluido.

5. Fianzas

5.1. *Provisional:* 134.512 pesetas. *Definitiva:* 269.023 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.

6.2. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.

6.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28016.

6.4. *Teléfono:* 588 40 61 - 588 41 58.

6.5. *Fecha límite de obtención de documentos e información:* La del último día de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista

7.1. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 17 de la mencionada Ley.

8. Presentación de las ofertas

8.1. *Fecha límite de presentación:* Trece días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

8.2. *Documentación a presentar:* Lo que señala la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras. Sección II de Contratación de Obras.

8.3.2. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.

8.3.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28016.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes:* Se admiten todas.

9. Apertura de ofertas

9.1. El martes siguiente (o día siguiente hábil si fuese festivo) a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.2. *Hora:* 10 horas.

9.3. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.

9.4. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 2.ª planta (Sala de Juntas).

9.5. *Localidad:* Madrid.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del D.N.I. número ..., enterado del Proyecto, Pliegos de Prescripciones y Presupuesto a regir en el concurso de "Restauración del monumento al Doctor Cortezo", se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas (IVA incluido), lo que supone una baja del ... por ciento, respecto al presupuesto base de licitación, y en un plazo de ejecución de ...

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social, y cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras, *Antonio Pastor del Río*.

* * *

1. Entidad adjudicadora

- 1.1. *Organismo*: Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.
- 1.3. *Número de expediente*: 711/96/15419.

2. Objeto del contrato

- 2.1. *Descripción del objeto*: Instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de 134 motivos luminosos de la Navidad 96.
- 2.2. *Lugar de ejecución*:
- 2.3. *Plazo de ejecución*: Del 13.12.96 al 6.1.97, ambos inclusive. *De garantía*: del 13.12.96 al 6.1.97, ambos inclusive.

3. Tramite, procedimiento y forma de adjudicación

- 3.1. *Tramite*: Urgente.
- 3.2. *Procedimiento*: Abierto.
- 3.3. *Forma*: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

- 4.1. *Importe total*: 13.216.179 pesetas, IVA incluido.

5. Fianzas

- 5.1. *Provisional*: 264.324 pesetas. *Definitiva*: 528.647 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- 6.1. *Entidad*: Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.
- 6.2. *Domicilio*: Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.
- 6.3. *Localidad y Código Postal*: Madrid 28016.
- 6.4. *Teléfono*: 588 40 61 - 588 41 58.
- 6.5. *Fecha límite de obtención de documentos e información*: La del último día de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista

- 7.1. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 17 de la mencionada Ley.

8. Presentación de las ofertas

- 8.1. *Fecha límite de presentación*: Trece días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.
- 8.2. *Documentación a presentar*: Lo que señala la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.3. *Lugar de presentación*:
 - 8.3.1. *Entidad*: Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras. Sección II de Contratación de Obras.
 - 8.3.2. *Domicilio*: Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.
 - 8.3.3. *Localidad y Código Postal*: Madrid 28016.
- 8.4. *Plazo de vinculación de la oferta*: Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.
- 8.5. *Admisión de variantes*: Se admiten todas.

9. Apertura de ofertas

- 9.1. El martes siguiente (o día siguiente hábil si fuese festivo) a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- 9.2. *Hora*: 10 horas.

9.3. *Entidad*: Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.

9.4. *Domicilio*: Calle de Paraguay, 9, 2.ª planta (Sala de Juntas).

9.5. *Localidad*: Madrid.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del D.N.I. número ..., enterado del Proyecto, Pliegos de Prescripciones y Presupuesto a regir en el concurso de "Instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de 134 motivos luminosos de la Navidad 96", se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas (IVA incluido), lo que supone una baja del ... por ciento, respecto al presupuesto base de licitación, y en un plazo de ejecución de ...

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social, y cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 25 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras, *Antonio Pastor del Río*.

* * *

1. Entidad adjudicadora

- 1.1. *Organismo*: Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.
- 1.3. *Número de expediente*: 711/96/10903.

2. Objeto del contrato

- 2.1. *Descripción del objeto*: Suministro de equipos para la actualización y manejo del programa OGOS y su adecuación al Plano Ciudad.
- 2.2. *Plazo de entrega*: Un mes. *De garantía*: Un año.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación

- 3.1. *Trámite*: Urgente.
- 3.2. *Procedimiento*: Abierto.
- 3.3. *Forma*: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

- 4.1. *Importe total*: 8.999.999 pesetas, IVA incluido.

5. Fianzas

- 5.1. *Provisional*: 180.000 pesetas. *Definitiva*: 360.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- 6.1. *Entidad*: Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.
- 6.2. *Domicilio*: Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.
- 6.3. *Localidad y Código Postal*: Madrid 28016.
- 6.4. *Teléfono*: 588 40 61 - 588 41 58.
- 6.5. *Fecha límite de obtención de documentos e información*: La del último día de presentación de plicas.

7. Requisitos específicos del contratista

- 7.1. Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 17 de la mencionada Ley.

8. Presentación de las ofertas

8.1. *Fecha límite de presentación:* Trece días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

8.2. *Documentación a presentar:* Lo que señala la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.3. *Lugar de presentación:*

8.3.1. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras. Sección II de Contratación de Obras.

8.3.2. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 3.ª planta.

8.3.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28016.

8.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Tres meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

8.5. *Admisión de variantes:* Se admiten todas.

9. Apertura de ofertas

9.1. El martes siguiente (o día siguiente hábil si fuese festivo) a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

9.2. *Hora:* 10 horas.

9.3. *Entidad:* Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras.

9.4. *Domicilio:* Calle de Paraguay, 9, 2.ª planta (Sala de Juntas).

9.5. *Localidad:* Madrid.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del D.N.I. número ..., enterado del Proyecto, Pliegos de Prescripciones y Presupuesto a regir en el concurso de "Suministro de equipos para la actualización y manejo del programa OGOS y su adecuación al Plano Ciudad", se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas (IVA incluido), lo que supone una baja del ... por ciento, respecto al presupuesto base de licitación, y en un plazo de ejecución de ...

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social, y cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 25 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento Central del Área de Obras e Infraestructuras, *Antonio Pastor del Río*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE CHAMBERÍ**LICITACIÓN PÚBLICA**

Objeto: Concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de reforma y adecuación de la plaza del Conde del Valle del Súchil, sita en el Distrito de Chamberí, Madrid.

Tipo: 52.973.926 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados desde la notificación de la adjudicación de la obra y aprobación del replanteo de la misma.

Garantías: Provisional: 1.059.478 pesetas, correspondientes al 2% del importe tipo de licitación. Definitiva, 4% del tipo final de adjudicación.

Pagos: Mediante certificaciones por períodos mensuales vencidos, y en función de la obra efectivamente ejecutadas,

previo cumplimiento de los trámites técnicos y contables ante los servicios de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del D.N.I. número ..., enterado del proyecto, pliegos de prescripciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de reforma de la plaza del Conde del Valle del Súchil, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas (IVA incluido), lo que supone una baja del ... por ciento, respecto al presupuesto base de licitación, y en un plazo de ejecución de ...

(Fecha y firma del licitador.)

Clasificación en Registro Oficial de Contratistas: En conformidad con la Orden Ministerial de 28 de marzo de 1968 se exigen los siguientes: Tipo C. Edificaciones, punto 6 Pavimentos y Solados - Categoría C; Tipo I. Instalaciones Eléctricas, punto 1, Alumbrado e Iluminaciones - Categoría A; Tipo K, Especiales, punto 6, Jardinería y Plantaciones - Categoría A.

Expediente: Podrá examinarse en la Sección de Asuntos Generales de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí (plaza de Chamberí, 4), en horario de 9 a 13 horas, en los días coincidentes con el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Registro de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí (plaza de Chamberí, 4), hasta las 13 horas dentro de los 26 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Apertura de proposiciones: Que compete a la Mesa de Contratación de la Junta Municipal de Chamberí y que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí (plaza de Chamberí, 4), a las 9,30 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 28 de octubre de 1996.—El Jefe de la Oficina Municipal de Chamberí, *Armando Mucientes Rufo*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE VICÁLVARO**CONCURSOS PÚBLICOS**

La Concejala Presidente de la Junta Municipal de Vicálvaro, en fecha 22 de octubre de 1996, ha adoptado aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares para la convocatoria de concurso público para la contratación del servicio de Terapia Ocupacional durante 1997.

Tipo: 3.170.981 pesetas, IVA incluido.

Plazos: De enero a diciembre de 1997, salvo los meses de julio y agosto.

Pago: El pago se realizará mediante facturas, debidamente conformadas por el responsable del servicio, previos los trámites contables establecidos por los Servicios de Intervención.

Garantías: La garantía provisional se establece en un 2% del presupuesto de licitación; la definitiva, en un 4% del mismo presupuesto de licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., vecino de ..., en representación de ..., con domicilio social en ..., en posesión del D.N.I. número ..., enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares a regir en la contratación del servicio de Terapia

Ocupacional durante 1997; se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento, respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social, y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del contrato.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de la Junta Municipal de Vicálvaro, plaza de Don Antonio de Andrés, sin número, tercera planta.

Presentación de plicas: En el Registro de la Junta Municipal hasta las dos de la tarde, dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*; caso de que el último día de presentación de plicas sea sábado, el plazo de presentación de las mismas se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Apertura: La apertura de las ofertas tendrá lugar a las once horas de la mañana del día 2 de diciembre de 1996.

Criterios de adjudicación: Los determinados en la cláusula 9.ª de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—La Jefe de la Oficina Municipal de Vicálvaro, *Teresa García de Robles Vara*.

* * *

La Concejala Presidente de la Junta Municipal de Vicálvaro, en fecha 22 de octubre de 1996, ha adoptado aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares para la convocatoria de concurso público para la contratación del servicio de Animación Sociocultural para el Centro de Mayores El Madroño durante 1997.

Tipo: 2.802.262 pesetas, IVA incluido.

Plazos: De enero a diciembre de 1997, salvo los meses de julio y agosto.

Pago: El pago se realizará mediante facturas, debidamente conformadas por el responsable del servicio, previos los trámites contables establecidos por los Servicios de Intervención.

Garantías: La garantía provisional se establece en un 2% del presupuesto de licitación; la definitiva, en un 4% del mismo presupuesto de licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., vecino de ..., en representación de ..., con domicilio social en ..., en posesión del D.N.I. número ..., enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares a regir en la contratación del servicio de Animación Sociocultural para el Centro de Mayores El Madroño durante 1997; se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... por ciento, respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social, y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del contrato.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de la Junta Municipal de Vicálvaro, plaza de Don Antonio de Andrés, sin número, tercera planta.

Presentación de plicas: En el Registro de la Junta Municipal hasta las dos de la tarde, dentro de los veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín*

del Ayuntamiento de Madrid; caso de que el último día de presentación de plicas sea sábado, el plazo de presentación de las mismas se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Apertura: La apertura de las ofertas tendrá lugar a las once horas y treinta minutos de la mañana del día 2 de diciembre de 1996.

Criterios de adjudicación: Los determinados en la cláusula 8.ª de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—La Jefe de la Oficina Municipal de Vicálvaro, *Teresa García de Robles Vara*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE BARAJAS

CONCURSOS

1. Entidad adjudicadora

1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.

1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Junta Municipal de Barajas.

1.3. *Número de expediente:* 121/96/02116.

2. Objeto del contrato

2.1. *Descripción del objeto:* Concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica precisa para la prestación del Servicio de Centro Juvenil, Oficina de Información y Aula de Aire Libre en el Distrito de Barajas.

2.2. *Plazo de ejecución:* Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1997.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación

3.1. *Trámite:* Ordinario.

3.2. *Procedimiento:* Abierto.

3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

4.1. *Importe total:* 3.000.000 de pesetas.

5. Fianzas

5.1. *Provisional:* 60.000 pesetas.

5.2. *Definitiva:* 120.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

6.1. *Entidad:* Junta Municipal de Barajas.

6.2. *Domicilio:* Plaza de Mercurio, 1

6.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28042.

6.4. *Teléfono:* 588 81 70.

6.5. *Telefax:* 588 81 51.

6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información:* 26 de noviembre de 1996.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

7.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 14 horas del 26 de noviembre de 1996.

7.2. *Documentación a presentar:* Lo que se señala en la cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.3. *Lugar de presentación:*

7.3.1. *Entidad:* Junta Municipal de Barajas.

7.3.2. *Domicilio:* Plaza de Mercurio, 1.

7.3.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28042.

7.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Dos meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.

7.5. *Admisión de variantes:* Se admiten todas.

8. Apertura de ofertas

- 8.1. *Entidad:* Junta Municipal de Barajas.
- 8.2. *Domicilio:* Plaza de Mercurio, 1.
- 8.3. *Localidad:* Madrid.
- 8.4. *Fecha:* 29 de noviembre de 1996.
- 8.5. *Hora:* 10 horas.

9. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 29 de octubre de 1996.—El Secretario en funciones de la Junta Municipal de Barajas, *Beatriz de Juan Chocano*.

* * *

1. Entidad adjudicadora

- 1.1. *Organismo:* Ayuntamiento de Madrid.
- 1.2. *Dependencia que tramita el expediente:* Junta Municipal de Barajas.
- 1.3. *Número de expediente:* 121/96/02191.

2. Objeto del contrato

- 2.1. *Descripción del objeto:* Concurso, mediante procedimiento abierto, para la realización de un campamento navideño de sky, organizado por la Junta Municipal de Barajas.
- 2.2. *Plazo de ejecución:* 26 al 30 de diciembre de 1996.

3. Trámite, procedimiento y forma de adjudicación

- 3.1. *Trámite:* Ordinario.
- 3.2. *Procedimiento:* Abierto.
- 3.3. *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

- 4.1. *Importe total:* 2.425.000 pesetas.

5. Fianzas

- 5.1. *Provisional:* 48.500 pesetas.
- 5.2. *Definitiva:* 97.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- 6.1. *Entidad:* Junta Municipal de Barajas.
- 6.2. *Domicilio:* Plaza de Mercurio, 1
- 6.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28042.
- 6.4. *Teléfono:* 588 81 70.
- 6.5. *Telefax:* 588 81 51.
- 6.6. *Fecha límite de obtención de documentos e información:* 26 de noviembre de 1996.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- 7.1. *Fecha límite de presentación:* Hasta las 14 horas del 26 de noviembre de 1996.
- 7.2. *Documentación a presentar:* Lo que se señala en la cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7.3. *Lugar de presentación:*
 - 7.3.1. *Entidad:* Junta Municipal de Barajas.
 - 7.3.2. *Domicilio:* Plaza de Mercurio, 1.
 - 7.3.3. *Localidad y Código Postal:* Madrid 28042.
- 7.4. *Plazo de vinculación de la oferta:* Dos meses como máximo, a contar desde la apertura de proposiciones.
- 7.5. *Admisión de variantes:* Se admiten todas.

8. Apertura de ofertas

- 8.1. *Entidad:* Junta Municipal de Barajas.
- 8.2. *Domicilio:* Plaza de Mercurio, 1.
- 8.3. *Localidad:* Madrid.
- 8.4. *Fecha:* 29 de noviembre de 1996.
- 8.5. *Hora:* 10 horas.

9. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Madrid, 29 de octubre de 1996.—El Secretario en funciones de la Junta Municipal de Barajas, *Beatriz de Juan Chocano*.

* * *

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**CONCURSOS****1. Entidad adjudicadora**

- a) *Organismo:* Instituto Municipal de Deportes.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Informática.
- c) *Número de expediente:* 100/96.

2. Objeto del contrato

- a) *Descripción del objeto:* Mantenimiento de los equipos informáticos del Instituto Municipal de Deportes.
- b) *Lugar de ejecución:* Oficinas centrales e instalaciones deportivas.
- c) *Plazo de ejecución:* Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma:* Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 3.100.000 pesetas.

5. Garantías

- Provisional:* 2% sobre el presupuesto de licitación.
- Definitiva:* 4% sobre el presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información

- a) *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.
- b) *Domicilio:* Puente del Rey, sin número.
- c) *Localidad y código postal:* 28011 Madrid.
- d) *Teléfono:* 464 90 50.
- e) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Hasta el final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la L.C.A.P., y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 17 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas

- a) *Fecha límite de presentación:* 26 de noviembre de 1996.
- b) *Documentación a presentar:* La indicada en los Pliegos de Condiciones.
- c) *Lugar de presentación*
 - 1.ª Entidad: Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.
 - 2.ª Domicilio: Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.
 - 3.ª Localidad y código postal: 28011 Madrid.

9. Apertura de ofertas

- a) *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes.
- b) *Domicilio:* Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.
- c) *Localidad:* 28011 Madrid.

d) *Fecha*: Miércoles siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios

Todos los gastos derivados de la adjudicación de este concurso serán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Guillermo J. Jiménez Ramos*.

* * *

1. Entidad adjudicadora

- Organismo*: Instituto Municipal de Deportes.
- Dependencia que tramita el expediente*: Informática.
- Número de expediente*: 101/96.

2. Objeto del contrato

- Descripción del objeto*: Suministros de 39 ordenadores Pentium.
- Lugar de ejecución*: Oficinas centrales e instalaciones deportivas.
- Plazo de ejecución*: 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación*: Ordinaria.
- Procedimiento*: Abierto.
- Forma*: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 4.875.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 2% sobre el presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% sobre el presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información

- Entidad*: Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.
- Domicilio*: Puente del Rey, sin número.
- Localidad y código postal*: 28011 Madrid.
- Teléfono*: 464 90 50.
- Fecha límite de obtención de documentos e información*: Hasta el final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista

- Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la L.C.A.P., y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 17 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas

- Fecha límite de presentación*: 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.
- Documentación a presentar*: La indicada en los Pliegos de Condiciones.
- Lugar de presentación*
 - Entidad: Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.
 - Domicilio: Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.
 - Localidad y código postal: 28011 Madrid.

9. Apertura de ofertas

- Entidad*: Instituto Municipal de Deportes.

b) *Domicilio*: Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.

c) *Localidad*: 28011 Madrid.

d) *Fecha*: Miércoles siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios

Todos los gastos derivados de la adjudicación de este concurso serán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Madrid, 24 de octubre de 1996.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Guillermo J. Jiménez Ramos*.

* * *

1. Entidad adjudicadora

- Organismo*: Instituto Municipal de Deportes.
- Dependencia que tramita el expediente*: Informática.
- Número de expediente*: 102/96.

2. Objeto del contrato

- Descripción del objeto*: Suministros de 19 servidores de red informáticos.
- Lugar de ejecución*: Oficinas centrales e instalaciones deportivas.
- Plazo de ejecución*: 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- Tramitación*: Ordinaria.
- Procedimiento*: Abierto.
- Forma*: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación

Importe máximo: 4.275.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 2% sobre el presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% sobre el presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información

- Entidad*: Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.
- Domicilio*: Puente del Rey, sin número.
- Localidad y código postal*: 28011 Madrid.
- Teléfono*: 464 90 50.
- Fecha límite de obtención de documentos e información*: Hasta el final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista

- Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en las prohibiciones determinadas en el artículo 20 de la L.C.A.P., y acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 17 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas

- Fecha límite de presentación*: 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.
- Documentación a presentar*: La indicada en los Pliegos de Condiciones.
- Lugar de presentación*
 - Entidad: Instituto Municipal de Deportes. Sección de Asuntos Generales.
 - Domicilio: Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.
 - Localidad y código postal: 28011 Madrid.

9. Apertura de ofertas

- a) *Entidad:* Instituto Municipal de Deportes.
- b) *Domicilio:* Palacete de la Casa de Campo. Puente del Rey, sin número.
- c) *Localidad:* 28011 Madrid.
- d) *Fecha:* Miércoles siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios

Todos los gastos derivados de la adjudicación de este concurso serán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones

Los criterios de adjudicación serán los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Madrid, 24 de octubre de 1996.—El Director Gerente del Instituto Municipal de Deportes, *Guillermo J. Jiménez Ramos*.

* * *

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL**DEPARTAMENTO CENTRAL****ANUNCIO DE CONCURSO**

Se comunica que la apertura de las plicas referentes al concurso de suministro de papel continuo para la Sección de Artes Gráficas, con número de expediente 135/96/00144, cuya licitación fue publicada el día 3 de octubre de 1996, se realizará en la Sala de Juntas de la calle Mayor, 72, primera planta, el día 6 de noviembre, a las 9 horas.

Madrid, 28 de octubre de 1996.—El Secretario General en funciones, P. D. la Jefe del Departamento Central del Área de Régimen Interior y Personal, *María del Carmen Díez Sanjuanbenito*.

* * *

RAMA DE POLICÍA MUNICIPAL, TRÁFICO E INFRAESTRUCTURAS**DEPARTAMENTO CENTRAL****ANUNCIOS DE ADJUDICACIÓN**

1. Con fecha 26 de julio de 1996, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado adjudicar a don Antonio Rueda Olías el concurso convocado para la realización de trabajos de consultoría y asistencia para la inspección de las instalaciones de los aparcamientos de concesión municipal, por plazo de dos años, y por un importe de 10.000.000 de pesetas, IVA incluido.

2. Con fecha 26 de julio de 1996, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado adjudicar a la empresa Tecnos, Garantía de Calidad, S. A., el concurso convocado para la realización de trabajos de consultoría y asistencia para la inspección de los proyectos, obras y explotación de los aparcamientos de concesión municipal, por plazo de dos años, y por un importe de 23.862.000 pesetas, IVA incluido.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Secretario General en funciones, P. D. la Jefe del Departamento Central, *Ana María de Frutos Escobar*.

* * *

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA**ANUNCIOS DE ADJUDICACIONES**

Resolución del Centro Municipal de Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia la adjudicación del concurso de la instalación de un sistema de cableado estructurado en dependencias del CEMI

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Centro Municipal de Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Compras y Almacén.
- c) *Número de expediente:* NRC 20/96.

2. Objeto del contrato:

- a) Instalaciones.
- b) Instalación de un sistema de cableado estructurado en dependencias del CEMI.
- c) *Fecha de publicación en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid:* 11.7.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

12.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

- a) *Fecha:* 18.10.96.
- b) *Contratistas:* Tel, S. A., Instalaciones de Telecomunicaciones y Electricidad.
- c) *Nacionalidad:* Española.
- d) *Importe de la adjudicación:* 11.759.798 pesetas, IVA incluido.

Madrid, 28 de octubre de 1996.—El Gerente del Centro Municipal de Informática, *Carlos Rivero Moreno*.

* * *

Resolución del Centro Municipal de Informática del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia la adjudicación del concurso del suministro de una red de área local (primera fase) para la Tesorería Municipal

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Centro Municipal de Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Compras y Almacén.
- c) *Número de expediente:* NRC 24/96.

2. Objeto del contrato:

- a) Suministro.
- b) Suministro de una red de área local (primera fase) para la Tesorería Municipal.
- c) *Fecha de publicación en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid:* 22.8.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Forma:* Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

11.337.500 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) *Fecha:* 18.10.96.
 b) *Contratistas:* Master Centro, S. L.
 c) *Nacionalidad:* Española.
 d) *Importe de la adjudicación:* 8.683.224 pesetas, IVA incluido.

Madrid, 28 de octubre de 1996.—El Gerente del Centro Municipal de Informática, *Carlos Rivero Moreno*.

* * *

**DEPARTAMENTO CENTRAL
 DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONCURSO

El 18 de octubre de 1996 la Comisión de Gobierno acordó adjudicar el **suministro de vestuario** de la Policía Municipal a:

- El Corte Inglés: 2.205 uniformes, 645 pantalones de invierno, 630 de verano, 5.829 camisas de manga larga y 6.071 de manga corta, 365 monos, 590 jerseys, 14.935 pares de calcetines de lana y 6.024 zapatos de invierno, por un total de 78.497.594 pesetas.
- El Soldado Desconocido: 215 uniformes para motorista y 32 para el Escuadrón, por un total de 3.362.347 pesetas.
- Palomeque, S. L.: 210 pares de botas altas para motorista y 31 pares para jinete, por un importe total de 2.516.040 pesetas.
- Guarnicionería Roal, S. A.: 26.802 pares de calcetines de hilo, por un total de 5.279.944 pesetas.
- Don Ricardo Sánchez Hevia: 65 anoraks, por un precio total de 778.375 pesetas.

Madrid, 25 de octubre de 1996.—El Secretario General en funciones, P. D. La Jefe del Departamento Central de los Servicios de Protección Ciudadana, *María de los Ángeles Álvarez Rodríguez*.

* * *

ANUNCIOS

El Pleno de la Junta Municipal de Chamartín, en su sesión del día 15 de octubre de 1996, adoptó, por unanimidad de los 18 miembros asistentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, la relación de situados aislados en la vía pública de carácter no desmontable y de los recintos de ferias y festejos populares autorizables para el año 1997, así como los plazos, documentos y restantes condiciones que se indican:

RELACIÓN DE SITUADOS AISLADOS EN LA VÍA PÚBLICA DE CARÁCTER NO DESMONTABLE Y RECINTOS FERIALES AUTORIZABLES PARA EL AÑO 1997

1. Helados.
2. Castañas.
3. Venta Navidad.
4. Recinto ferial.
5. Flores (traslado de situado).
6. Prensa (situado vacante).

Helados

1. Agustín de Foxá, 26.
2. Avenida de Alberto Alcocer, con vuelta a la calle de Juan Ramón Jiménez.
3. Avenida de Alberto Alcocer, 38.
4. Avenida de América, 5-7, jardines.
5. Avenida de América, frente al número 29.
6. Carlos Maurrás, con vuelta a la del Doctor Fleming.
7. Paseo de la Castellana, pares, José Vasconcelos.
8. Paseo de la Castellana, bulevar, paseo de La Habana.
9. Plaza de Cataluña, esquina a la calle del Príncipe de Vergara.
10. Clara del Rey, 38.
11. Clara del Rey-López de Hoyos.
12. Avenida de Concha Espina, 32.
13. Costa Rica, 13.
14. Plaza de Cuzco, bulevar, frente al número 168.
15. Plaza del Duque de Pastrana.
16. Plaza de José María Soler/pasaje de la calle de Colombia.
17. Juan Hurtado de Mendoza-Doctor Fleming.
18. Plaza de Lima-Concha Espina.
19. Plaza de la Madre Molas.
20. Marcenado-San Ernesto.
21. Mateo Inurria, 9.
22. Padre Damián, 7.
23. Panamá, 10.
24. Plaza del Perú, junto al Parque.
25. Avenida de Pío XII, 61.
26. Avenida de Pío XII, con vuelta a la calle del Comandante Franco.
27. Potosí-Cochabamba (Parque).
28. Príncipe de Vergara-avenida de Ramón y Cajal.
29. Plaza de la Prosperidad.
30. Rafael Salgado, con vuelta al paseo de la Castellana.
31. Plaza de la República Argentina, entre la avenida del Doctor Arce y la calle de Serrano.
32. Plaza de la República del Ecuador, con vuelta a la calle del Príncipe de Vergara (acera impares).
33. Plaza del Sagrado Corazón de Jesús.
34. Plaza de los Sagrados Corazones, entre la calle del Padre Damián y el paseo de La Habana.
35. Plaza de Valparaíso.

Temporada: Del 15 de marzo al 31 de octubre.

Plazo para presentación de solicitudes: Del 1 al 20 de febrero.

Fecha del sorteo (en su caso): 26 de febrero.

Documentación a presentar junto con la instancia normalizada de solicitud, en la que sólo se puede indicar un situado:

- Fotocopia del D.N.I.
- Compromiso de que en caso de serle adjudicado un puesto, presentará **antes del día 6 de marzo** la siguiente documentación:
 - Dos fotografías.
 - Documento acreditativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Plano a escala del quiosco que refleje la zona de ocupación del espacio público, así como homologación del mismo.

Documentación a presentar con posterioridad a la concesión de la autorización y antes del día 1 de mayo:

- Boletín de instalación eléctrica sellado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma de Madrid.

— Copia del alta en el régimen especial de autónomos de la Seguridad Social.

Castañas

1. Avenida de América, junto al Metro, bulevar impares.
2. Paseo de la Castellana, pares, frente a los Juzgados.
3. Enrique Larreta, 3.
4. Plaza de José María Soler/pasaje de la calle de Colombia.
5. López de Hoyos-Príncipe de Vergara.
6. Plaza del Perú, frente al supermercado.
7. Potosí-Cochabamba.
8. Príncipe de Vergara-Colombia.
9. Príncipe de Vergara, 203-plaza de Cataluña.
10. Plaza de la Prosperidad.
11. Plaza de la República Argentina.
12. Plaza de los Sagrados Corazones, entre el paseo de La Habana y la calle del Padre Damián.

Temporada: Del 1 de noviembre al 28 de febrero.

Plazo para presentación de solicitudes: Del 1 al 21 de octubre.

Fecha del sorteo (en su caso): Día 28 de octubre.

Documentación a presentar junto con la instancia normalizada de solicitud:

- Fotocopia del D.N.I. y dos fotografías.
- Carné de manipulador de alimentos.
- Recibo acreditativo de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Venta Navidad

1. Plaza de los Sagrados Corazones.

Recinto ferial

1. Parque de Berlín.

Período: Fiestas de Otoño San Miguel.

Flores (traslado de situado)

Situación actual, López de Hoyos, 152, trasladado a la plaza de la Prosperidad, entre las farolas 4 y 5.

Prensa (situado vacante)

Avenida de Burgos, 24.

La adjudicación de dicho situado se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

Varia- bles	Concepto	Puntos
1	Situación familiar	
	— Solicitante sin hijos.....	1
	— Solicitante con un hijo menor de 18 años.....	2
	— Solicitante con dos hijos menores.....	3
	— Solicitante con tres hijos menores o más.....	4
2	Situación sanitaria	
	— Solicitante afectado por minusvalía:	
	• Hasta el 65%.....	4
	• Más del 65% (con aptitud para desarrollar actividad).....	5
	— Persona minusválida a cargo:	
	• Hasta del 65%.....	2
	• Más del 65%.....	3
3	Situación laboral del solicitante	
	— En paro no subsidiado, o perceptor del Ingreso Madrileño de integración.....	4
	— En paro, subsidiado.....	3
	— Pensionista de invalidez permanente total.....	1

Varia- bles	Concepto	Puntos
4	Ingresos anuales de la Unidad Familiar en 1996 (*)	
	— Hasta 475.620 pesetas (con 1 solo miembro)	
	— Hasta 594.525 pesetas (con 2 miembros)	
	— Hasta 713.430 pesetas (con 3 miembros)	
	— Hasta 810.445 pesetas (con 4 miembros)	
	— Hasta 902.490 pesetas (con 5 miembros o más).....	4
	— Desde 475.621 a 908.880 pesetas (con 1 solo miembro)	
	— Desde 594.525 a 1.136.110 pesetas (con 2 miembros)	
	— Desde 713.430 a 1.363.320 pesetas (con 3 miembros)	
	— Desde 820.445 a 1.567.818 pesetas (con 4 miembros)	
	— Desde 902.490 a 1.724.600 pesetas (con 5 miembros o más)....	2
	(*) Las cantidades que se han tomado como base corresponden al Ingreso Madrileño de Integración y al Salario Mínimo Interprofesional referido al año 1996, multiplicado por 1,25, 1,20, 1,15 y 1,10 como elemento corrector. Cada año se estará a lo que establezcan las previsiones legales.	
5	Situación de vecindad	
	— Solicitante empadronado en el Distrito de Chamartín.....	1
6	Otras circunstancias	
	— En caso de empate se valorará por los Servicios Sociales de la Junta Municipal de Chamartín.	

Plazo para presentación de solicitudes: Del 1 al 31 de enero de 1997.

Documentación a presentar junto con la instancia normalizada de solicitud:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, haciéndose constar la calificación de la minusvalía o el grado de la misma.
- Certificado de inscripción en el INEM (con indicación de si percibe subsidio de desempleo).
- Justificante de ser preceptor del Ingreso Madrileño de Integración.
- Justificante de Invalidez Total.
- Justificante de Ingresos:
 - Nómina.
 - Pensión.
 - Justificante de subsidio de desempleo.
 - Justificante de otro tipo de prestaciones sociales (IMI, LISMI, etc.).
 - Intereses bancarios.
 - Declaración de la renta, o en su defecto, Certificado negativo de no tributación a Hacienda.
 - Declaración jurada de otros ingresos.
- Volante de empadronamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la ubicación de los situados contenidos en esta relación, podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Junta Municipal de Distrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 17 de octubre de 1996.—El Secretario General en funciones, P. D. la Jefa de la Oficina Municipal de Chamartín, E. Lourdes González López.

* * *

Habiendo quedado vacante el puesto de prensa ubicado en el Distrito de San Blas, calle de Alcalá, 592, se hace público para general conocimiento, con el fin de que todas aquellas personas que estén interesadas presenten sus solicitudes en el Registro de esta Junta Municipal, calle de Torre Arias, 2, planta baja, de lunes a viernes y de 8,30 a 14 horas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán acompañarse de la documentación exigida por el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos (aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 1986 y publicada en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* del 20 de junio de 1986, y 3, 4 y 30 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública de Periódicos y Revistas, aprobada el 4 de junio de 1985), a excepción del Alta en Matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas y Alta en la Seguridad Social de Autónomo, que se exigirá a aquellos que resulten adjudicatarios provisionalmente.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—La Jefe de la Oficina Municipal de la Junta Municipal de San Blas, *María Antonia Atilano Ortiz*.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2a) del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE RETIRO

Don Anastasio González Novillo proyecta ampliar su bar cafetería sita en la casa número 13 de la avenida de Menéndez Pelayo.

Banco de Santander proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 144 de la avenida de la Ciudad de Barcelona.

Novillo de Plata, S. L., proyecta establecer un bar restaurante en las casas número 20 de la calle de Téllez, y 1 de la travesía de Téllez.

DISTRITO DE SALAMANCA

McDonald's Sistemas de España, S. A., proyecta establecer un restaurante de comidas rápidas en la casa número 48 de la calle de Francisco Silvela.

O'Donnell Juegos, S. A., proyecta establecer una sala de bingo en la casa número 21 de la calle de O'Donnell.

Tryp, S. A., proyecta establecer un hotel en la casa número 2 de la calle de Hermosilla.

Restaurante Lista 67, S. L., proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 67 de la calle de José Ortega y Gasset.

Día, S. A., proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 12 de la calle de Eraso.

Gianello Viajes, S. A., proyecta establecer una agencia de viajes en la casa número 61 de la calle de Castelló.

Pepsic Restaurants Internacional proyecta establecer una pizzería con servicio a domicilio en la casa número 62 de la calle de Juan Bravo.

Don Cesáreo Pérez Gómez proyecta ampliar su bar de cuarta categoría sito en la casa número 35 de la calle de Antonia Ruiz Soro.

Tesorería General de la Seguridad Social proyecta establecer unas oficinas de la policía del GISS en la casa número 110 de la calle de Ayala.

Prenatal, S. A., proyecta ampliar con elementos y superficie su tienda de venta de ropa de niño y complemento sita en la casa número 99 de la calle de Goya.

Relojes Rolex de España, S. A., proyecta establecer una oficina de representación en la casa número 41 de la calle de Serrano.

Estudio Legal de Abogados, S. L., proyecta establecer unas oficinas privadas en la casa número 51 de la calle de Velázquez.

S.H.E. Traveling Consultants, S. A., proyecta establecer una oficina de agencia de viajes en la casa número 8 de la calle de Antonia Mercé.

Tractebel España, S. A., proyecta establecer un garaje en la casa número 61 de la calle de Alcalá.

DISTRITO DE TETUÁN

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento de uso privado en la casa números 11, 13 y 15 de la calle de Panizo.

Doña Celsa Ares López proyecta establecer un restaurante en la casa número 8 de la calle de Tablada.

Comunidad Geranios 45 proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 27, semisótano, de la calle de la Palmera.

Don Javier Carrera Ruiz proyecta establecer una cervecería en la casa número 16 de la avenida del General Perón.

C. B. Serrano Corrales Servulo y Prado Martín proyecta modificar su taller de reparación de automóviles sito en la casa número 3 de la calle de Oudrid.

Repa-Car Castilla, S. L., proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 27, semisótano, de la calle del Ailanto.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar calefacción central con gas natural en la casa número 6, sótano, de la calle de San Aquilino.

DISTRITO DE CHAMBERÍ

Bosco, Distribución de Instrumentos Musicales, proyecta establecer una tienda de venta de instrumentos musicales en la casa número 78 de la calle de Fernández de la Hoz.

DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

El Obrador de Sandwiches, S. L., proyecta establecer un obrador de sandwiches en la casa números 14 y 16 de la calle de Julio Calvo.

DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Verovino, S. L., proyecta establecer un bar en la casa número 36 de la calle de Ferraz.

DISTRITO DE CARABANCHEL

Tiendas 24 H., S. A., proyecta ampliar su autoservicio de alimentación sito en la casa número 71 de la calle de la Oca.

Terrones y Prieto, S. L., proyecta establecer un bar en la casa número 55 de la avenida de Oporto.

Lifen Jin proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 12 de la calle del Teniente Ochoa Olalla.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje en la casa número 25 de la avenida de Carabanchel Alto.

Cadeneta, S. L., proyecta establecer un almacén y venta por mayor de confecciones de señora en la casa número 7, planta semisótano, de la calle del Cidro (Polígono Aguacate).

DISTRITO DE USERA

Panificadora Petróleo, S. A., proyecta actualizar y ampliar superficie en su fábrica de pan sita en la casa número 6 de la calle del Petróleo.

Doña Natividad Sanz García proyecta establecer un establecimiento de venta de huevos, aves, caza y productos congelados en la casa número 30 de la avenida de los Fueros.

DISTRITO DE MORATALAZ

Don Petronilo Gregorio Carmona proyecta establecer una cafetería en la casa número 9 de la calle de la Fuente Carrantona, con vuelta a calle Peatonal, 2, local 3.

Cuetonidio, S. L., proyecta establecer un bar con servicio a domicilio de tortas mallorquinas en la casa número 22 de la calle de Valdebernardo.

DISTRITO DE VILLAVERDE

Doña Olgar Béjar García proyecta establecer una churrería en la casa número 3, local 15, de la calle de Beniferri.

DISTRITO DE VICÁLVARO

Distribuciones F.J.J. 94, S. L., proyecta establecer un almacén de bebidas con oficina en la casa número 7, nave 4, de la calle de la Pirotecnia.

Zenghai Gu proyecta establecer un comercio de artículos de regalo y droguería y perfumería en la casa número 1, bajo y sótano, del camino de la Fuente de Arriba.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del Distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Secretario General en funciones, JOSÉ ANTONIO OREJAS GUTIÉRREZ.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA I
SECCIÓN DE ACTIVIDADES
EXPEDIENTE PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica expediente de solicitud de licencia de actividades e instalaciones que se somete a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Doña María de la Luz Ruiz Prieto y don Óscar Prieto Suárez, para instalar dos naves industriales en la calle de Mayo, 61; expediente número 711/96/13102.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada I, José María López Castillo.

* * *

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA I
EXPEDIENTE PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica expediente de solicitud de licencia de actividades e instalaciones que se somete a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Constructora Level, S. A., para instalaciones generales en edificio de viviendas en la calle de Rumanía, 7 (parcela RC-14 Las Rosas); expediente número 711/96/14227.

Madrid, 24 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada I, José María López Castillo.

* * *

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA II
SOLICITUDES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD E INSTALACIÓN
QUE SE SOMETEN A INFORMACIÓN PÚBLICA

Según determina el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, se publican las solicitudes de licencias recibidas en este Departamento de Iniciativa Privada II para su información pública:

Instituto de la Vivienda, para la garaje en la calle de San Benito, 23; expediente número 711/96/14845.

Ivima, para garaje aparcamiento en la calle de Rosario Romero, 15; expediente número 711/96/15708.

Antepace, para centro de enseñanza y residencia de niños en la calle de las Islas Marquesas, 27, expediente número 711/96/16923.

Fonfir, S. A., para instalaciones de edificio residencial y garaje en el paseo de la Florida, 10; expediente número 711/96/15709.

Empresa Municipal de la Vivienda, para modificación de licencia de actividad en la calle de Égica, 2; expediente número 711/96/17309.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada II, *Arsenio Ruiz Sáenz de Miera*.

* * *

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA II

De conformidad con lo que determina el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, se publica relación de licencias de actividades e instalaciones decretadas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo:

LICENCIAS CONCEDIDAS

Tesorería General de la Seguridad Social, para edificio de apoyo a la actividad sanitaria de la Ciudad Sanitaria La Paz, con instalaciones generales y garaje aparcamiento en el paseo de la Castellana. Concedida por decreto de fecha 12-9-96. Expediente número 711/96/11664.

Córdoba Patrimonios, S. L., para dotacional-equipamiento-educación en la avenida de Pío XII, 14. Concedida por decreto de fecha 12-9-96. Expediente número 711/96/11027.

Ivima, para garaje aparcamiento mancomunado en la calle de los Pinos Baja, 89. Concedida por decreto de fecha 13-9-96. Expediente número 711/96/1424.

Gonzalo Montoya Hernán y tres más, Comunidad de Bienes, para lavado de vehículos en la calle del Aguacate, 54. Concedida por decreto de fecha 18-9-96. Expediente número 711/96/12740.

Inversiones Feres, S. A., para garaje aparcamiento mancomunado en la calle del Elfo, 6. Concedida por decreto de fecha 26-9-96. Expediente número 711/96/13678.

Dos Barrios, Sociedad Cooperativa, para garaje aparcamiento de comunidad en la ronda del Ingenioso Hidalgo, 42. Concedida por decreto de fecha 26-9-96. Expediente número 711/96/12748.

Dirección Provincial de Educación y Ciencia, para aula taller para tecnología en el Instituto de Bachillerato Mirasierra en la calle de La Masó, 22. Concedida por decreto de fecha 10-10-96. Expediente número 711/96/3929.

Instituto Español de Misiones Extranjeras, para residencia comunitaria en la calle de los Pirineos, 47. Concedida por decreto de fecha 10-10-96. Expediente número 711/96/11004.

Ivima, para garaje aparcamiento mancomunado e instalaciones generales para uso residencial en la avenida de Asturias, número 60. Concedida por decreto de fecha 22-10-96. Expediente número 711/95/24304.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada II, *Arsenio Ruiz Sáenz de Miera*.

* * *

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA III

SECCIÓN DE EDIFICACIÓN

LICENCIAS URBANÍSTICAS CONCEDIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias urbanísticas, resueltas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

Planimpar, S. A., licencia número 711/96/11780, para modificación de licencia de nueva edificación en la calle de Cobos de Segovia, 5.

Perecos, S. L., licencia número 711/96/12060, para sustitución en la calle de Francisco Iglesias, 9.

Levvit Bosch Aymerich, S. A., licencia número 711/96/12931, para modificación de licencia de nueva edificación en la calle de Carmen Amaya, 10.

Pulbensa, S. A., licencia número 711/96/4820 (I-III), para nueva planta en la calle de la Dulzaina, 12.

Proyectos Arganzuela, S. C. L. V., licencia número 711/95/16782, para nueva planta en la calle del Párroco Eusebio Cuenca, número 58.

Renfila, S. A. (Sociedad Absorbente de Promasa), licencia número 711/96/4034, para modificación de licencia de nueva edificación en la calle del Arte, 14.

Congregación HH. Sagrada Familia, licencia número 711/96/7319, para modificación de licencia de nueva edificación en la calle de Oberón, 6.

Jotsa, S. A., licencia número 711/96/14960, para instalación y utilización de grúa en la calle de Valdebernardo, sin número.

Jotsa, S. A., licencia número 711/96/14958, para instalación y utilización de grúa en la calle de Valdebernardo, sin número.

Jotsa, S. A., licencia número 711/96/14959, para instalación y utilización de grúa en la calle de Valdebernardo, sin número.

Villa Rosa, S. A., licencia número 711/96/15474, para instalación y utilización de grúa en la calle de la Dulzaina, 4.

Promociones y Construcciones PYC (PRYCONSA, S. A.), licencia número 711/96/13728, para instalación y utilización de grúa en la calle de Rafael Bergamín, 8.

Cubiertas y MZOV, licencia número 711/96/14769, para instalación y utilización de grúa en la calle de Vélez Blanco, 1.

Jotsa, S. A., licencia número 711/96/15477, para instalación y utilización de grúa en la calle de la Hacienda de Pavones, sin número.

Mercali, S. A., licencia número 711/96/13838, para modificación de licencia de nueva edificación en la calle de José Miguel Guridi, 82.

Alisi, S. A., licencia número 711/96/10696, para nueva planta en la Gran Vía de Hortaleza, parcela 8.

Contrapartida, S. A., licencia número 711/96/13845, para modificación de licencia de nueva edificación en la ronda de Segovia, 2.

Perecos, S. L., licencia número 711/96/12048, para nueva planta en la avenida de la Peña Prieta, 18.

Don Isidoro Barquero Rivera, licencia número 711/96/15270, para vallado de obras y solares en la calle de Olimpio López, número 24.

Cocheras 18.000, Sociedad Cooperativa, licencia número 711/96/13578, para modificación de licencia de nueva edificación en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 180.

Nucsa, licencia número 711/96/8040 (I-II), para modificación de licencia de nueva edificación en la calle del Convenio, 35.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Lar 2000 El Pinar, licencia número 711/96/10227, para modificación de licencia de nueva edificación en la calle de Purchena, 31.

Comunidad de Propietarios Las Quintas de Arturo Soria, licencia número 711/96/14596 (I-II), para demolición total en la calle de López de Hoyos, 388.

Torrelaguna-La Alegría, Sociedad Cooperativa, licencia número 711/95/16826, para modificación de licencia de nueva edificación en la calle de Torrelaguna, 5.

Don Andrés García Benito, licencia número 711/96/10193, para nueva planta en la calle de Moreruela, 48.

Don Isidoro Barquero Rivera, licencia número 711/96/15262, para vallado de obras y solares en la calle de Estíbaliz, 67.

Promociones y Construcciones J.G.A., S. L., licencia número 711/96/09679, para ampliación en la calle de Mendivil, 4.

Conchita, S. A., licencia número 711/96/08748, para modificación de licencia de nueva edificación en la calle de la Ciudad de Frías, 3.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada III, *Rosa María Lampaya Latorre*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de solicitud de licencia de actividades e instalaciones que se somete a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

BP Oil España, S. A., para acondicionamiento de estación de servicio en la calle del Príncipe de Vergara, 106; expediente número 711/96/14066.

ESMOSA, para ampliación y reforma de estación de servicio en la calle de María de Molina, 21; expediente número 711/96/13575.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de solicitud de licencia de actividades e instalaciones que se somete a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la calle de Gando, 7; expediente número 711/96/17486.

Airtel Móvil, S. A., para estación base de telefonía móvil en la avenida de Barranquilla, 11; expediente número 711/96/17484.

Unión Fenosa, S. A., para centro de transformación en la plaza del Callao, 4; expediente número 711/96/17472.

Unión Fenosa, S. A., para centro de transformación en la calle de Serrano, 61; expediente número 711/96/17497.

Unión Fenosa, S. A., para centro de transformación en el paseo de las Acacias 67-69; expediente número 711/96/17494.

Unión Fenosa, S. A., para centro de transformación en la calle de Sicilia, 42; expediente número 711/96/17491.

Unión Fenosa, S. A., para centro de transformación en la calle del Congosto, 32; expediente número 711/96/17490.

Unión Fenosa, S. A., para centro de transformación en la calle de Juan de Mariana, 12; expediente número 711/96/17489.

Airtel Móvil, S. A., para instalación de antena de telefonía móvil en la calle de Jorge Juan, 41; expediente número 711/96/17082.

Airtel Móvil, S. A., para instalación de antena de telefonía móvil en la calle de Tolosa, 24; expediente número 711/96/17081.

Siemsa Centro, S. A., para oficina y almacén en la calle del Ingeniero Torres Quevedo, 18; expediente número 711/96/17487.

Aena, para instalación de antena de telefonía móvil en la avenida de la Hispanidad, 44.

Madrid, 18 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
LICENCIAS DE ACTIVIDADES CONCEDIDAS

Iberdrola, S. A., para centro de transformación en la calle de Claudio Coello, 108; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/94/12639.

Iberdrola, S. A., para centro de transformación en el paseo de las Acacias, 35; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/96/5264.

Iberdrola, S. A., para centro de transformación en la calle de Vista Alegre, 22; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/96/5261.

Iberdrola, S. A., para centro de transformación en la calle de Bravo Murillo, 327; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/96/9778.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.

* * *

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias de funcionamiento, resueltas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

Iberdrola, S. A., en la calle de Valtravieso, 24; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/96/1865.

Iberdrola, S. A., en la avenida de Pío XII, 102; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/96/11421.

Iberdrola, S. A., en la calle de Rosas de Aravaca, 71; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/96/12504.

Iberdrola, S. A., en la calle de Hermosilla, 11; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/95/23228.

Iberdrola, S. A., en la calle de las Azucenas, 2; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/96/11420.

Iberdrola, S. A., en la calle de Blasco de Garay, 9; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/96/11419.

Iberdrola, S. A., en la calle de Blasco de Garay, 38; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/96/02357.

Iberdrola, S. A., en la calle de Rocinante, 8; fecha del decreto de concesión, 31/7/96; expediente número 711/96/8362.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—El Jefe del Departamento de Actividades e Industrias, *Miguel Muñoz Sancho*.